

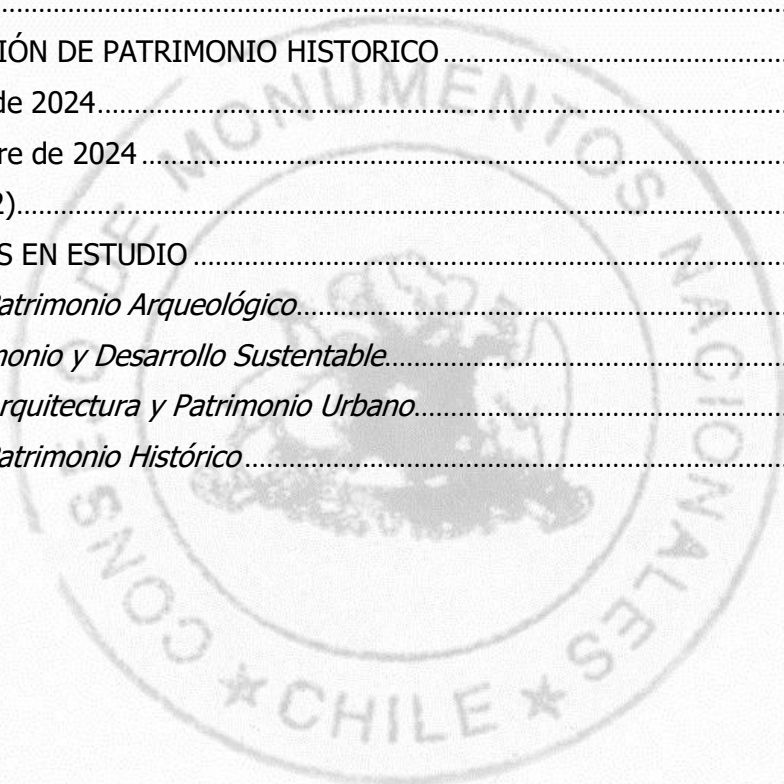


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 11 de septiembre de 2024

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	7
COMISIONES TÉCNICAS	26
COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 29 de agosto de 2024.....	26
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 4 de septiembre de 2024	28
Área de Patrimonio Arqueológico.....	28
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	37
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 3 de septiembre de 2024	47
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO	67
27 de agosto de 2024.....	67
3 de septiembre de 2024	72
GENERALES (2).....	76
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	77
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	77
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	78
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	84
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	89



Siglas

AI	: Área de Influencia
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Mineduc	: Ministerio de Educación
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 11 de septiembre de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria por videoconferencia a las 15.17 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, y las consejeras Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.

Excusaron su asistencia los consejeros Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, y las consejeras María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor Jorge Placencia.

En el marco del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago" participaron los siguientes invitados e invitadas:

- Del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA): Sr. Arturo Farías Director del SEA de la Región Metropolitana y Sra. María Fernanda Hurtado, evaluadora.
- De la empresa Metro: Sr. Rodrigo Terrazas, Gerente Corporativo de Ingeniería; Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medioambiente y Energía, y la Sra. Constanza Inostroza, arqueóloga.

En el marco del EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY" participaron el Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural,

Sr. Pablo Quercia y el Sr. Iván Zimmermann, de la Unidad de Acompañamiento de Proyectos, División de Desarrollo de Proyectos del Ministerio de Energía.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Elena Bahamondes, Pablo Cuevas, Fabián Alvarado, Yolanda Valenzuela, María José Moraga, Claudia Cento, Fernanda Castro, Carolina Lira, Cristóbal Rebolledo, Marcela Becerra, Cristián Aravena, María Jesús Ortuya, Rocío Barrientos, Camila Véjar, Javiera Gaona, Alejandro Cornejo, Francisca Chávez, Isabella Quiroz, Mariano González, Karina Sánchez, Francisca Correo, Pamela Domínguez, José Pérez, Carolina Ulloa y Soledad Donoso.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural señala que la consejera Emma de Ramón envió un borrador de carta en relación a los dichos de la Alcaldesa de Providencia Evelyn Matthei respecto de la labor consejeros, consejeras y funcionarios del CMN, lo que fue abordado durante la sesión del 04.09.2024; espera poder leer el documento pronto para revisarlo con detención y hacer una propuesta final.

Indica que el día de hoy, 11 de septiembre, es muy importante para la memoria de nuestro país. Agradece el trabajo del Consejo estos últimos años relativos a la protección y puesta en valor de sitios de memoria, así como el de distintas entidades, el MOP, el Serpat, entre otras. Comenta sobre la ceremonia realizada en la Villa San Luis en la comuna de Las Condes, en que se llevó a cabo la firma de compromiso para las bases del concurso de arquitectura para la construcción del Museo Memorial. Agradece a la Fundación de Desalojados de Villa San Luis, que han empujado este proceso, y al CMN por la disposición que ha habido para trabajar en torno a este tema, lo que sin duda ha tenido sus dificultades, presentando grandes desafíos en la búsqueda del diálogo y de consenso. El Sr. Miguel Lawner no pudo asistir pero envió su saludo, y la Subsecretaria se ha reunido con él para tratar el proceso.

4. Se invita a los consejeros y a las consejeras a expresar comentarios y observaciones.

El consejero Fernando Pérez plantea la necesidad de pensar una estrategia comunicacional de corto y mediano plazo acerca del CMN. Señala que el desprestigio y los equívocos respecto del Consejo han llegado demasiado lejos. No se desconocen las debilidades y se está abierto a la crítica, pero esto no es bueno para el país.

El consejero José Osorio señala la importancia del día de hoy para la memoria de nuestro país y da cuenta de algunas solicitudes relativas a MH y sitios de memoria que requieren de atención. Hace presente la solicitud que se hizo sobre ampliación de los valores y atributos del MH Palacio de La Moneda relacionados a la memoria y a las solicitudes en torno al Parque Quinta Normal y a la Villa Olímpica, Estadio de Playa Ancha, La Perrera, Puente Resbalon, Comité Pro Paz y fábrica Ex Parma. Por otra parte, pregunta si ha habido noticias en torno a la publicación de los decretos de las declaratorias de los MH Internado Nacional Barros Arana y del Puente Bulnes.

Pone de relieve una situación de la que se percató en el MH Estadio Víctor Jara, donde hay una placa que dice que el estadio fue declarado como monumento el año 2003, lo que es un error, ya que fue declarado el año 2010. Además, se refiere al Hospital San Juan de Dios, el cual según su opinión amerita ser declarado MH en la categoría de sitio de memoria. Finalmente, destaca la elaboración del expediente de solicitud de declaratoria del Liceo de Aplicación, realizado por los propios estudiantes del establecimiento.

La consejera Varinia Brodsky agradece la instancia que se vivió el día de hoy en relación a la Villa San Luis y pregunta cuáles son los tiempos que se proyectan para llevar a cabo el concurso.

La consejera Catalina Soto comenta que el día de ayer tuvo la oportunidad de conversar con los profesionales de la OTR de la Araucanía y en la misma línea de lo señalado por el consejero Fernando Pérez, y a propósito del cumplimiento de los 100 años del CMN el próximo año, señala la importancia de la realización de seminarios relativos al patrimonio que incluyan a distintos organismos, para así comunicar de mejor forma la labor de este Consejo.

La Subsecretaria se refiere a lo abordado por consejeros y consejeras. Respecto al concurso en torno al Museo Memorial de la Villa San Luis, haciendo presente que es la empresa la encargada de materializarlo, indica que la idea es que a comienzos de noviembre se lancen las bases para poder hacer la jura del concurso en diciembre; es importante que se avance con celeridad respecto a los temas de la Villa San Luis, ya que las familias desalojadas han esperado décadas. Hace presente que ya existe una mesa de trabajo en torno al guion museológico. Agradece el aporte de Xaviera Salgado de la ST del CMN y del Museo Histórico Nacional.

Por otra parte, la Subsecretaria recoge lo señalado por el consejero Fernando Pérez y por la consejera Catalina Soto, de cara tanto a los 100 años del CMN como al proceso de la nueva ley. En particular y en relación a las comunicaciones, plantea que para la próxima sesión o la subsiguiente la ST pueda ir presentando los avances en este tema. Le parece relevante posicionar que las inversiones relativas al desarrollo del país y la protección del medio ambiente y el patrimonio sean dos cosas que estén en sintonía. Toma nota sobre lo señalado por el consejero José Osorio, y señala que hará un calendario para avanzar en lo concerniente al Palacio de La Moneda. Destaca la instancia que tuvo con los alumnos del Liceo de Aplicación, quienes han sido parte fundamental de la solicitud de declaratoria y realizaron una excelente presentación sobre la materia; agradece al MOP y a la Pontificia Universidad Católica por haber colaborado con ellos.

La consejera Loreto Wahr indica la importancia de conmemorar el día de hoy. En relación a lo comunicacional, llama a evitar las discrecionalidades, mantener un estándar y mejorar los procesos, además de mejorar la difusión del por qué del resguardo de los patrimonios. Pregunta en qué va el proceso de la nueva Ley del Patrimonio Cultural; desde el MOP hay interés por saber.

El consejero Mauricio Uribe plantea la necesidad de hacer un plan de manejo para Pisagua en la Región de Tarapacá, debido a todos los monumentos que ahí se encuentran, a los sitios de memoria y a la importancia de este lugar para la arqueología chilena. Invita a todos los consejeros y consejeras que estén interesados a una reunión el 4 de octubre en la que se abordará el tema con varios actores. Además, manifiesta su preocupación por la realización de fondas en el SN Aguada La Chimba en Antofagasta, donde se requiere un manejo de la situación de manera apropiada. Ya se envió un oficio a la Municipalidad de Antofagasta, pero aún no se ha tenido respuesta.

La Subsecretaria indica que la nueva Ley del Patrimonio Cultural está en etapa de cierre; en los próximos días se debiera pedir la apertura de plazo para ingresar indicaciones al proyecto de ley, y ha habido un trabajo con ministerios. Una vez abierto ese plazo, se va a citar a todas las partes -al comité directivo del Serpat, al CMN, a las asociaciones de funcionarios- para compartir en torno al proyecto.

GENERALES (1)

5. EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana.

Se saluda y se da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- Del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA): Sr. Arturo Farías Director del SEA de la Región Metropolitana y Sra. María Fernanda Hurtado, evaluadora.
- De la empresa Metro: Sr. Rodrigo Terrazas, Gerente Corporativo de Ingeniería; Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medioambiente y Energía y Sra. Constanza Inostroza, arqueóloga.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director del SEA de la Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102449 del 26.07.2024 solicitó la revisión del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", del cual es titular la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (Ingreso CMN N° 4870 del 30.07.2024).

El proyecto se desarrollará a través de un túnel que tendrá una longitud de 18,5 km, atravesando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia; el inicio de su construcción se proyecta para el año 2027. Se consideran obras de 23 a 49 metros de profundidad y 35 instalaciones de faenas. Además, esta línea incluye 3 combinaciones en las estaciones Los Leones, Chile- España y Macul. Este proyecto se presenta como un EIA por las causales de los literales b) efectos sobre recursos naturales renovables, c) alteración de sistemas de vida y f) alteración de monumentos del artículo 11 de la Ley. Es la primera instancia de evaluación del EIA.

Componente arqueológico

La empresa entregó antecedentes históricos respecto al área en la cual se va a emplazar el proyecto, relevando la importancia del sector como un lugar de confluencia de caminos, como el de la Avenida El Peral y el empalme con el camino a Mendoza. También se destaca la canalización del Río Maipo durante el siglo XIX y la presencia de Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y de la primera Municipalidad de La Florida.

Para la línea de base, se incluyeron resultados de las caracterizaciones en los Piques de Estación Walker Martínez, Estación Macul y Estación Punta de Rieles (permiso de excavación entregado por Ord. CMN N° 2268 de 25.05.2023), y en los Piques de Construcción PC-03, PC-04 y PC-05 (permiso de excavación entregados por Ord. CMN N° 4137 de 22.09.2023). En todos estos piques hubo hallazgos arqueológicos, menos en los piques PC-04 y PC-05. Se dio cuenta de hallazgos de fragmentos de cerámica y vidrio, osteofauna, malacológico, loza, gres, porcelana y metales.

En el área de talleres y cocheras ubicada en Puente Alto, se llevó a cabo una inspección visual arqueológica, cuyo resultado fue ausencia de material cultural en superficie. No se considera una propuesta de caracterización mediante pozos de sondeo.

Las observaciones generales a la línea de base arqueológica remitida por el titular del proyecto incluyen que:

- a) En las conclusiones se señala que en *"las excavaciones reconocen un componente histórico de principios del siglo XX, asociados a una ocupación habitacional y doméstica, reflejada en una variedad de material mueble, destacando principalmente fragmentos de loza, vajilla mayoritariamente, restos óseos de fauna, fragmentos de vidrios, restos de metal, malacológico, entre varios otros, mostrando una materialidad relacionada con actividades de alimentación y/o habitación de un espacio"*.

En lo anterior se omite la adscripción preliminar del siglo XIX señalada en los informes ejecutivos para lozas y vidrios. Además el titular se contradice al señalar que no existen sitios arqueológicos a partir de los resultados de las excavaciones realizadas.

- b) Los Ord. CMN N° 2268-2023 y N° 4137-2023 señalan que *"se deberá ampliar la red de pozos en torno a las unidades que presenten resultados positivos, a una distancia no mayor de 10 m entre sí, con el objetivo de caracterizar adecuadamente el sitio arqueológico"*. El titular no intensificó la grilla en aquellas áreas donde las unidades presentaron material en estratigrafía, en orden a caracterizar y delimitar adecuadamente los sitios arqueológicos identificados, siempre considerando los límites del área del proyecto que será intervenida.

Lo anterior no es justificado por el titular desde razones metodológicas o interpretativas de las ocupaciones arqueológicas identificadas. Las comunas donde se identificaron los sitios arqueológicos corresponden a áreas que no han sido estudiadas arqueológicamente de manera amplia, como es, por ejemplo, el casco histórico de Santiago, por lo que se vuelve relevante caracterizarlos adecuadamente, realizando a su vez, un cruce con la información histórica incluida en los informes.

- c) Los antecedentes históricos regionales y locales que se presentan en los distintos informes ejecutivos, así como también en el capítulo de Línea de Base, no son integrados con los

resultados obtenidos de las caracterizaciones arqueológicas realizadas, así como tampoco en las interpretaciones de los sitios arqueológicos identificados.

- d) Se indica el descarte de material adscrito como "subactual" sin presentar un protocolo de descarte o argumentos técnicos para esta acción, atendiendo a cada materialidad.

Por otra parte, la empresa planteó un plan de manejo arqueológico que tiene por objetivo general entregar las directrices para la gestión adecuada del componente patrimonio cultural arqueológico en las distintas etapas del proyecto "Línea 8, Metro de Santiago". En el plan se consideran medidas de compensación relacionadas a material de difusión arqueológica y puesta en valor, y medidas de mitigación que incluyen monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

Componente paleontológico

El titular presentó una línea de base y anexo de análisis de potencial paleontológico sobre la base de sondajes, con lo cual se reportaron algunos hallazgos de material fósil. Las unidades geológicas que van a ser afectadas por las obras son fosilíferas. No presentaron un plan de medidas de mitigación, compensación y reparación, y tampoco presentaron el PAS 132, a pesar de haber identificado fósiles en la línea de base. Por otra parte, predicen que el impacto para este componente es negativo no significativo. Finalmente, se incluyeron compromisos ambientales voluntarios, los que consideran charlas de inducción a los trabajadores y supervisión paleontológica de movimientos de tierra, además de un procedimiento en caso de hallazgos.

Se expone una síntesis del historial de evaluación paleontológica de proyectos de metro desde 2017 a la fecha, incluyendo la extensión de la línea 3 a Quilicura, la línea 7, la extensión de la línea 6, la línea 9 y la actual línea 8, dando cuenta de si hubo o ni hallazgos en la línea de base, PAS 132, los términos del monitoreo, charlas de inducción, protocolo en caso de hallazgos y medidas de compensación. Las medidas son comparables pero el estándar de medidas baja en las presentaciones de las líneas 9 y 8; los criterios de evaluación del CMN no han variado.

Componente arquitectónico

Para los efectos del catastro de edificios patrimoniales en el área de influencia del proyecto se consideró una distancia de 15 metros desde el eje del túnel interestación y 35 metros a cada lado del eje del túnel estación. El criterio para la definición del área de influencia incluyó los posibles impactos derivados de las construcciones de la obra.

Bajo la metodología propuesta, se estableció la existencia del MH Mural "Curación del endemoniado" de Pedro Lira en la Catedral Castrense, MH Ex Casa Vásquez -Edificio Consistorial de Macul- y de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España en el área de influencia del trazado. Para todos se realizó un análisis crítico y se presentaron fotografías. En cuanto al MH Mural "Curación del endemoniado", se señala que está en buen estado de conservación. Además, presentaron un levantamiento planimétrico y plano de daños, y se entregaron compromisos ambientales voluntarios relativos al monitoreo de vibraciones, de grietas y fisura, y de asentamiento y deformaciones. Respecto al MH Casa Vásquez, se indica que se encuentra en un estado de conservación regular y se incluyó parcialmente un levantamiento planimétrico y un plano de daños. Además, se consideraron los mismos compromisos ambientales voluntarios que en el MH Mural "Curación del endemoniado". Por último, se da cuenta de que la ZT está en un buen estado de

conservación, presentan un levantamiento planimétrico y plano de daños de forma parcial, y no se incluyeron compromisos ambientales voluntarios.

El EIA concluye que no se proyectan incumplimientos para el criterio de daño en estructuras en ninguno de los receptores evaluados asociados a construcción de piques y túneles, por lo que no es necesaria la implementación de medidas de control o de restricciones operacionales. Tanto para los MH como para la ZT en la evaluación del impacto en fase de operaciones, se señala que no existirán obras y/o actividades que pudiesen generar impactos diferentes a los de la fase de construcción. Se contemplan como compromisos ambientales voluntarios (CAV) monitoreo de vibraciones, de grietas y fisuras y de asentamientos y deformaciones en los MH.

Componente de Monumento Público (MP)

Se registraron un total de 10 MP en torno a las instalaciones de faenas correspondientes a las estaciones y las obras de ventilaciones forzadas del trazado de la Línea 8 y se identificó 1 MP al interior del área de influencia definida.

El monumento en cuestión es un busto de Bernardo O'Higgins, ubicado en la Plaza Punta de Rieles, en la intersección de las Avenidas Macul y Quilín. El titular indica que el estado de conservación del MP es regular; se encuentra estable estructuralmente y presenta alteraciones superficiales relacionadas a desprendimiento de material, fisuras y daños de origen antrópico. El resultado del análisis realizado a este MP, arrojó que este debe ser retirado para la ejecución de las obras de la Línea 8 de Metro.

Presentación de Metro

La empresa expone que la línea 8 de Metro pretende comenzar su puesta en servicio en dos etapas, la primera el año 2032, lo que comprende el tramo que va desde la Estación Terminal Sur hasta la Estación Chile-España. La segunda etapa está proyectada para el 2033, incluyendo el tramo de la Estación 12 hasta la Estación Los Leones.

Se ponen de relieve las ventajas que traerá para la comunidad esta nueva línea de metro, lo que incluye 3 estaciones nuevas de combinación, una estación de combinación triple (Los Leones), 23 minutos de viaje desde Estación Los Leones hasta el Mall Plaza Tobalaba, y más de 1.900.000 habitantes beneficiados.

Se refieren específicamente al componente arqueológico, donde la metodología de trabajo presentada en el EIA se realizó primero en base a revisión de antecedentes bibliográficos, y después en base a prospecciones arqueológicas visuales y subsuperficiales. Señalan que el acceso a los terrenos tiene una disponibilidad limitada y solo se puede acceder a terrenos públicos o con acuerdo anticipado con privados. Por otra parte, se enfrentan restricciones de financiamiento y de posibilidad de remover terreno hasta la obtención de la RCA. Dado lo anterior, a la fecha se han ejecutado sondeos arqueológicos en 7 de los 35 frentes.

La cantidad de pozos para la línea 8 se definió en base al resultado de los sondeos y rescates de la línea 7. Se busca lograr una mejora de la metodología sobre la base de la experiencia; para este efecto se cuenta con la asesoría del arqueólogo Luis Cornejo.

Respecto a los requerimientos realizados por el CMN para la línea 9, de completar las prospecciones durante la evaluación ambiental y ampliar la grilla de sondeos, se expone que junto con la imposibilidad de acceder a todos los terrenos, está la limitación del financiamiento. Los proyectos de Metro se ejecutan según lo establecido para proyectos públicos, y deben cumplir su financiamiento de acuerdo con las etapas de pre factibilidad, factibilidad, diseño y ejecución, según corresponda a las actividades declaradas en cada una de ellas. El proyecto de línea 8 se encuentra en su etapa de factibilidad.

Se destaca que como empresa están comprometidos con los rescates, para lo cual se encuentran asesorándose con equipos de vasta experiencia y conocimiento técnico reconocido, permitiendo desarrollar y mejorar las metodologías atinentes a las zonas urbanas del proyecto Metro. Además, mencionan que están mejorando constantemente el estándar de registro de material arqueológico que permita optimizar los trabajos de los equipos en terreno, recuperando de manera óptima cada tipo de material. En este ámbito, se solicita que se generen instancias de revisión y acuerdo con las autoridades para poder enriquecer los procesos de recuperación de hallazgos arqueológicos.

Por otra parte, se destaca que Metro tiene un rol importante en la difusión de la cultura y patrimonios, para lo cual se han desarrollado instancias de visitas a zonas de hallazgos arqueológicos para las líneas 7 y 9, con autoridades y también con la comunidad, a través de la participación con un stand en el Día de Los Patrimonios y en la formación de nuevos profesionales en conjunto con la academia. Además, los compromisos voluntarios declarados durante el proceso de tramitación ambiental de las líneas 7, 8 y 9, incluyen la promoción y difusión de la recuperación del material arqueológico.

La empresa concluye que:

- Metro ejecuta proyectos públicos, con recursos del Estado y con el objetivo de entregar un beneficio social a la comunidad de manera óptima y eficiente.
- El proyecto de línea 7, actualmente en ejecución, ha tenido impactos significativos en su planificación dada la magnitud de los hallazgos arqueológicos y dificultad de poder obtener la liberación de los terrenos para iniciar las obras civiles.
- Para las líneas 8 y 9, es importante poder incorporar todas las lecciones aprendidas en la línea 7 y así optimizar los procesos arqueológicos sin poner en riesgo el patrimonio.
- En los proyectos de las líneas 8 y 9, Metro internalizó la titularidad de los permisos de excavación arqueológica con el firme propósito de asegurar el resguardo patrimonial en cada uno de sus proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de agilizar los procesos asociados al resguardo del patrimonio cultural, la empresa propone establecer mesas de trabajo con carácter resolutivo para aunar criterios y agilizar la tramitación de cada proceso.

Comentarios y preguntas

El consejero Mauricio Uribe comenta que los proyectos de Metro son algo que el CMN ha estado evaluando hace años, por lo que muchas de las observaciones que se hacen no son nuevas; hay algunas cosas que se han solicitado en el pasado y que aún están pendientes. Pregunta si se tiene la certeza de que todas las explicaciones que se dan respecto de los terrenos que se pueden

o no se pueden intervenir están contenidas en los informes que se han presentado al Consejo; le preocupa que las dificultades que se expusieron no estén expresadas debidamente. También manifiesta su preocupación respecto al uso de algunos conceptos arqueológicos, como por ejemplo, el de hallazgo significativo.

La empresa menciona que dentro de los procesos de evaluación que han ingresado se ha señalado la imposibilidad de ejecutar sondeos y actividades de característica arqueológica en terrenos donde existen restricciones. Por otra parte, indican que hoy se está llevando a cabo un proceso de licitación para poder contar con profesionales con vasta experiencia en temas de materialidad arqueológica para llegar a ciertos acuerdos y establecer un protocolo de descarte. Invitan a poder formar una mesa de trabajo con el fin de llegar a un acuerdo con el CMN y para generar tranquilidad respecto a la protección patrimonial en estos proyectos.

La consejera Catalina Soto expresa que como Colegio de Arqueólogos y Arqueólogas de Chile no están de acuerdo con las intensificaciones obligatorias de grillas de sondeos arqueológico y que es necesario llevar a cabo planes de manejo específicos para cada obra; en eso están en sintonía con Metro. La conversación con la empresa se ha dado y se está de acuerdo con ella. Le pregunta a la empresa si se han planteado otras metodologías distintas a la del muestreo alineado sistemático para resolver la realización de caracterizaciones arqueológicas en la ciudad, ya que hay otras metodologías que se podrían considerar, como por ejemplo, las que van más en línea con la recopilación de antecedentes y arqueología histórica.

Desde Metro se señala que intensificar la grilla hoy en día puede significar un rescate adelantado y no justificado. Respecto a lo que se pregunta sobre nuevas metodologías para llevar a cabo caracterizaciones, se menciona que han estado incorporando a un grupo especialista de arqueólogos al equipo con el propósito de ir evaluando y reevaluando distintas metodologías; están abiertos a revisar métodos nuevos para ir cambiando la lógica en caso de ser necesario.

Se agradece y se despide a los invitados e invitadas.

Debate y acuerdo

En el debate de consejeros y consejeras, se abordan temas como la extensa duración de la tramitación de algunos de estos proyectos y las posibles soluciones para agilizarlos, y que el metro y sus líneas son fundamentales para el bienestar, la equidad y el desarrollo de la ciudad. Se propone abordar una formalización más clara de la información a entregar, para evitar errores, incompletitudes y diferencias de criterio en la información a entregar; por ejemplo, establecer la necesidad de informar fundadamente áreas que no se pueden prospectar, y las razones.

Se hace presente que la agilización y las soluciones siempre deben ir de la mano con el cuidado del patrimonio de nuestro país; se señala que no se trata de hacer investigaciones sino de que las obras no destruyan los bienes. Se señala la recurrente contraposición que vemos entre la arqueología y el desarrollo, el requerimiento de ampliar la grilla cuando se trata de realidades conocidas, que se traten siempre igual los bienes arqueológicos independiente de su cantidad y la estandarización de procedimientos para realidades distintas.

Se expresa positiva disposición para llevar a cabo las mesas de trabajo que planteó Metro en su presentación, para así poder aunar criterios e ir avanzando en conjunto, buscando acuerdos previos.

Se solicita al área jurídica de la Secretaría Técnica sobre la condición resolutive de la mesa de trabajo propuesta por la empresa. Se responde que las mesas de trabajo pueden llevarse a cabo, con la empresa y el SEA, como se ha hecho para otros casos, para trabajar en conjunto, pero la instancia de carácter resolutive es la del CMN con sus acuerdos.

Por otra parte, se discute en torno a las metodologías de trabajo para realizar las caracterizaciones arqueológicas del proyecto, con énfasis en el requerimiento del aumento de las grillas de sondeo arqueológico, la necesidad de abordar los sondeos en relación con las obras y la posibilidad de utilizar otras metodologías más adecuadas para trabajar las caracterizaciones dentro de la ciudad. Además, se plantea el tema de los criterios utilizados para definir los hallazgos arqueológicos en cuanto a su relevancia y singularidad.

Por último, se pone de manifiesto que en la construcción de otras líneas de metro ya ha habido críticas por parte de organizaciones e instituciones ligadas a MP que se trasladan o en los que se genera afectación; se plantea que sean consultados e informados antes de generar tal impacto.

Se analiza la propuesta de acuerdo para el componente arqueológico y se solicita enmendar el numeral III, en lo relativo al requerimiento de ampliación de la grilla, abriendo la posibilidad de que el titular presente una alternativa, justificándola.

Por 11 votos a favor el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA del proyecto Línea 8 de Metro de Santiago, en los siguientes términos:

Componente arqueológico

- I. De acuerdo a los antecedentes historiográficos y arqueológicos de las áreas que comprende el proyecto, se reconocen antecedentes que justifican el estudio y análisis arqueológico en estas. Por lo anterior, se solicita la implementación de caracterizaciones arqueológicas en el resto de las Instalaciones de Faenas (IIFF) durante la evaluación ambiental. De no ser posible lo anterior, se solicita indicar y justificar debidamente las IIFF donde esta acción se realizará una vez obtenida la RCA favorable.
- II. A partir de los materiales identificados en las excavaciones arqueológicas realizadas y los antecedentes revisados en los informes ejecutivos remitidos, se reconoce la presencia de sitios arqueológicos en 4 de las 6 IIFF caracterizadas, los que corresponden a Pique Estación Walker Martínez (E05), Pique Estación Macul (E06), Pique Estación Punta de Rieles (E08) y Pique de Construcción N° 3 (PC-03). Por lo anterior, se solicita al titular incorporar estos sitios arqueológicos en los distintos documentos del EIA, además de tramitar debidamente el PAS 132 remitiendo todos los antecedentes necesarios para su aprobación, durante la evaluación ambiental.
- III. De acuerdo a los Ord. CMN N° 2268-2023 y N° 4137-2023, además de los antecedentes históricos señalados por el CMN y en los informes ejecutivos remitidos, se solicita ampliar la grilla de sondeo arqueológico en torno a los pozos con presencia de material arqueológico

en las Instalaciones de Faena (IIFF) E05, E06, E08 y PC-03, siempre atendiendo a los límites del área que comprende el proyecto en las IIFF, y en orden a caracterizar y delimitar adecuadamente las ocupaciones arqueológicas identificadas. En caso que lo anterior no sea realizado según lo indicado, o que el titular proponga una nueva metodología, deberá remitir una justificación técnica que se evaluará por el CMN en la siguiente instancia de evaluación ambiental. Además, se solicita remitir el texto de Luis Cornejo (2022) al cual refieren los informes ejecutivos respecto a los porcentajes de excavación de las IIFF, y que, sin embargo, no se encuentra en las referencias bibliográficas, ni tampoco adjuntado en los anexos del EIA.

- IV. Debido a que el descarte de material subactual realizado en 5 de las 6 IIFF caracterizadas no presenta una justificación técnica, ni tampoco se adjunta un protocolo, se solicita que se remita un protocolo de descarte de material subactual que responda a criterios técnicos establecidos por especialistas en cada materialidad, el cual deberá ser evaluado por el CMN de acuerdo a su aplicabilidad en las distintas labores de excavación. Además, se indica que mientras el protocolo no esté aprobado por este organismo, el material solo podrá ser descartado por especialistas durante la etapa de análisis en laboratorio.
- V. Con el propósito de realizar una adecuada caracterización e interpretación de los sitios arqueológicos identificados, además de una completa línea de base y propuestas metodológicas, se solicita que se integren los antecedentes históricos disponibles para cada instalación de faena en la discusión de los resultados obtenidos de las caracterizaciones arqueológicas ya realizadas y en aquellas pendientes por realizar.
- VI. Respecto al plan de manejo remitido, se solicita que se integre un plan de manejo arqueológico específico por tipo de obra que considera el proyecto y en relación a los sitios arqueológicos identificados en cada instalación de faena, que considere tanto el rescate de los sitios arqueológicos, como también la etapa de monitoreo arqueológico permanente durante las obras.
- VII. Respecto a las medidas de mitigación, se solicita que quede explícito en este apartado que las charlas de inducción arqueológica, así como el monitoreo arqueológico permanente, se realizarán en todas las obras del proyecto que consideren cualquier tipo de intervención al subsuelo, como escarpes, movimientos de tierra y excavaciones hasta los 4 metros de profundidad.
- VIII. Respecto a las medidas de compensación, se solicita que se especifiquen los medios de difusión de la publicación para público general, explicando detalladamente los contenidos y soportes, los cuales deberán revisarse y reevaluarse en función de los puntos señalados anteriormente (resultados excavaciones y revisión de antecedentes). Lo anterior se deberá realizar a través de un plan de puesta en valor que deberá ser visado por el CMN previo a su implementación.

Componente paleontológico

- IX. Respecto a la línea de base, se solicita no adjuntar ni citar el Ord. CMN N° 2827 del 14.06.2019, puesto que este documento dejó de ser válido con la publicación de la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022 sobre "Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización

de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”.

- X. En cuanto a la asignación de potencial paleontológico en el Anexo 3C.16, se solicita clasificar toda la extensión del proyecto con potencial “fósilífero alto”, en vista de que el análisis omite los lentes menores con hallazgos.
- XI. Se solicita reevaluar el impacto sobre el componente paleontológico, considerando los hallazgos realizados durante la línea de base y otros criterios de afectación.
- XII. Se solicita remitir los antecedentes para la tramitación del PAS 132 de paleontología, en vista que sí se registraron hallazgos fósiles durante la revisión de los sondajes.
- XIII. Incorporar un plan de medidas de mitigación y compensación para el componente, acordes a la potencialidad paleontológica y probabilidad de hallazgos fósiles, así como el riesgo inevitable de daño de los mismos durante el proceso constructivo. A modo de compensación se debe incluir al menos los puntos de generación de material de difusión y divulgación a la comunidad de los hallazgos que se registren, la divulgación de la flora y fauna pleistocénica de Chile, y el patrocinio de un artículo científico en una revista indexada.
- XIV. Remitir al Titular un protocolo de hallazgos modificado.
- XV. Para los monitoreos paleontológicos:
 - Se solicita el replanteamiento de la propuesta de la frecuencia. Iniciar desde los -2 m, considerando para los depósitos de arena, arcilla, limo y gravas matriz-soportadas, una frecuencia permanente. Para los depósitos de gravas y ripios clastosoportados, frecuencia semanal. En caso de hallazgos, se deberá monitorear diariamente por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos.
 - A modo de especificación, si el/la profesional asesor/a en paleontología, al asistir el día del monitoreo, identificase que el frente está compuesto por arena, arcilla, limo y/o gravas matriz-soportadas, deberá monitorear los días sucesivos hasta que el material que enfrente corresponda a depósitos de gravas y/o ripios clastosoportados. Posterior a ello, deberá retomar el monitoreo semanal correspondiente o antes, si en ese periodo se registrasen hallazgos.
 - Se deberá revisar el material de acopio en cada visita (además de los frentes). Para ello se debe revisar tanto a simple vista, como por medio de la técnica de lavado-tamizado-triado.
 - Los informes deben remitirse al CMN mensualmente.
- XVI. Para las charlas de inducción:
 - Se solicita que las charlas sean 100% en vivo, pudiendo ser presenciales o telemáticas.
 - Deberán realizarse previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales.
 - Los reportes deben adjuntarse a los informes mensuales de monitoreo.

Componente arquitectónico

- XVII. En cuanto a la línea de base del patrimonio cultural, se solicita completar y complementar la información del registro y diagnóstico de daños, orientado a constituir una línea de base que permita un adecuado monitoreo y seguimiento de eventuales daños por vibraciones y asentamientos en los inmuebles. Cabe indicar que el MH Ex Casa Vásquez presenta algunas patologías, por lo que se debe documentar adecuadamente el estado del edificio.
- XVIII. Respecto a los compromisos ambientales voluntarios, se solicita incluir dentro de la medida de monitoreo de vibraciones los cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile- España, que se encuentran dentro del buffer de afectación (AI), complementando asimismo el diagnóstico de dichas edificaciones conforme a lo indicado en el punto anterior.

Componente Monumentos Públicos

- XIX. Se solicita realizar un levantamiento de información de los 10 MP identificados en el trazado del proyecto; fichas de catastro de estos elementos y su ubicación, donde se detallen las distancias de estos MP con las áreas de influencia definidas en el proyecto.
- XX. Respecto al MP a Bernardo O´Higgins se solicita:
- Ejecutar un informe de la factibilidad de traslado del MP.
 - Propuesta de traslado, que incluya metodología de resguardo, almacenaje y lugar de resguardo, sistema de seguridad, institución custodia, tiempos asociados, reposición del MP, así como también la expresión superficial que se plantea ejecutar en este espacio una vez se reinstale el MP.

No votaron los consejeros César Millahueique y Mauricio Uribe y las consejeras Loreto Wahr y Natalia Alfieri, por haberse retirado de manera previa de la sesión.

6. EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY", en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Se saluda y se da la bienvenida a los invitados, Sr. Pablo Quercia, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Sr. Iván Zimmermann, de la Unidad de Acompañamiento de Proyectos de la División de Desarrollo de Proyectos del Ministerio de Energía.

El Sr. José Luis Riffo, Director del SEA de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210253 solicitó la revisión del EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY", del titular ASOE Chile Diez SpA (Ingreso CMN N° 5086 del 12.08.2024).

Corresponde a un proyecto integrado de hidrógeno verde (H2V), que tiene como propósito la producción de Amoniaco Verde (NH3V) para su posterior exportación. Su construcción se proyecta 120 km al noreste de la comuna de Punta Arenas en el sector denominado Bahía San Gregorio. Los predios controlados por el proyecto abarcan una superficie de 17.190 hectáreas para las obras terrestres y 57 hectáreas como área de concesión marítima para el puerto ("superficie predial"). Sin

embargo, la superficie de obras estipulada es de 1.640 hectáreas. Se considera una fase de construcción de 5 años y 50 años de operación, y una inversión de 11 mil millones de dólares.

De acuerdo a información de la Asociación Gremial de Empresas Productoras de Hidrógeno Verde y sus Derivados en la Región de Magallanes, en ella hay 10 proyectos Hidrógeno Verde: 1 en operación, 3 en evaluación ambiental, 2 en preparación de EIA y 4 en prefactibilidad; se expone un mapa de la Corfo que grafica la proyección del ingreso de las iniciativas.

El titular señaló que el proyecto se desarrollará en dos etapas. El EIA incluye todas las obras necesarias para el proyecto en su totalidad, considerando ambas etapas. El proyecto incluye la construcción de:

- Una planta de procesos para la producción de NH₃V en base a H₂V.
- Una planta desaladora de agua de mar que abastecerá de agua dulce durante la construcción del proyecto.
- Un parque eólico que considera Líneas de Transmisión Eléctricas (LTE) soterradas, aerogeneradores, subestaciones colectoras y cerco perimetral.
- Un puerto multipropósito y su terminal marítimo.
- Campamentos con 1.000 (sector costa, cercano a Terminal Gregorio Enap) y 3.000 camas (sector alto, área del Parque Eólico).
- Nuevos caminos de acceso y modificación de caminos existentes (rutas Y-499 y CH-255).
- Tuberías y ductos soterrados con diversas funcionalidades: transporte, aducción, descarga y de servicios para los campamentos.
- Sistemas de almacenamiento de hidrógeno y amoníaco.

El proyecto generará un total de 48 impactos durante todas sus fases. Del total, han sido considerados como significativos para componente Fauna, Medio Humano y Patrimonio Arqueológico, lo que concluye que el proyecto genera los efectos, características y circunstancias establecidos en las letras b), c), d) y f) del artículo 11 de la Ley Artículo 11 de la Ley N° 19.300.

Componente de Zona Típica y de Monumento Histórico

Una parte importante del proyecto atraviesa la ZT Estancia San Gregorio, declarada como tal por el Decreto Supremo del Mineduc N° 304 del año 2000. Esta estancia es uno de los principales testimonios del modelo de gestión agroindustrial que representaron las estancias de la zona austral. La producción ovina de lana, sebo, carne y cueros, fue por casi un siglo el principal recurso económico de la región. Por las condiciones geográficas, se estableció un modelo de asentamiento territorial que reunía el área productiva con todos los servicios necesarios para la manutención de sus trabajadores. Dentro de su infraestructura destaca su grasería, invernadero, galpón de esquila, baño de lanares, herrería, bodegas, casas para el administrador, capataces, empleados y obreros, cocina, proveeduría, servicios sanitarios, capilla, enfermería, biblioteca, sala de estar para juegos, teatro, entre otros. Destaca su arquitectura de estilo sureño con elementos propios de edificaciones australianas y neozelandesas. Además, dentro de esta ZT está el MH Buque de vapor "Amadeo" y el MH Restos de la barca "Ambassador".

El mejoramiento de las rutas (ruta Y-499 y ruta CH-255) considera trabajos de acondicionamiento para la circulación de vehículos, maquinaria y suministros en general durante la fase de construcción, operación y cierre del proyecto. Adicionalmente, se proyecta la construcción

de un by-pass entre la ruta CH-255 y ruta Y-499, que pasará a través de la Estancia Santa María, perteneciente al Estado de Chile.

En el PAS 133 presentado, se da cuenta de que no se considera la intervención de inmuebles en la ZT. Ahora bien, el proyecto contempla la intervención dentro de la faja fiscal de la Ruta Internacional Monte Aymond (CH-255) que atraviesa el MN en la categoría de ZT Estancia San Gregorio en el km 120, considerando trabajos de acondicionamiento para la circulación de vehículos, maquinaria y suministros, y de tránsito de carga sobredimensionada, durante la fase de construcción, la cual posteriormente se reversaría.

Se incluyeron compromisos ambientales voluntarios para el componente del paisaje, y de turismo y áreas protegidas. En cuanto al componente del paisaje, se propone la construcción de 3 miradores interpretativos y, para el componente de turismo y áreas protegidas, se propone la implementación de un área de estacionamiento y zona de picnic en la ruta CH-255.

Componente arqueológico

Se presentaron 2 informes de línea de base para arqueología terrestre, el primero corresponde a la inspección visual del trazado original de las obras, y el segundo a sectores no abordados debido a modificaciones posteriores. El área de influencia (AI) del componente arqueológico comprende la superficie de las obras más un buffer de 10 metros de distancia. Para la inspección visual se utilizaron transectas cada 50 metros en obras areales y cada 15 metros en obras lineales, identificando 201 hallazgos arqueológicos.

En el sector costero se registraron principalmente sitios arqueológicos correspondientes a extensos conchales tipo paradero y campamentos residenciales multifuncionales con alta densidad de material lítico, óseo fauna y malacológico asociado; además de sitios que se atribuyen a posibles chenges o contextos funerarios.

En el sector Cumbres de San Gregorio, los hallazgos corresponden en su mayoría a hallazgos aislados de artefactos líticos adscritos a cazadores recolectores terrestres del sector meridional de la Patagonia continental, y en menor medida, a sitios arqueológicos de muy baja densidad relacionados al procuramiento, elaboración y uso de material lítico. También se registraron posibles chenges.

Como observaciones a la línea de base arqueológica terrestre, se debe señalar la existencia de sectores no inspeccionados: Subestación 4; Plataforma – Taludes turbinas T-95, T-103, T-194; Área Monobloque 1; nuevas vías proyectadas en la Ruta CH-255. También, incongruencias en las condiciones de visibilidad entre ambos informes y la baja representatividad que supone el distanciamiento de las transectas cada 50 m frente al tipo de recursos de valor patrimonial reportados en la bibliografía. Se debe considerar el emplazamiento del proyecto en una zona de alta sensibilidad arqueológica (Sitio Cueva Fell y Pali Aike, ocupación de hace 11 mil años AP, además de sitios costeros tipo conchal con potencial estratigráfico y amplia extensión), y la cercanía al MH Valle del Río Chico (límite norte del área del proyecto colinda con Estancia La Portada). Corresponde intensificar la inspección visual con menor distanciamiento de transectas (25 m) y microruteo en los MA del sector costero.

Por otra parte, se incluyó una línea de base arqueológica subacuática. Se indicó que el área de influencia del componente arqueológico subacuático comprende la superficie para el futuro

terminal marino (cerca de 5.700 m²), más un espacio adicional de 93,68 hectáreas correspondiente al mar para cubrir las maniobras que se llevarán a cabo durante la construcción del mismo. La inspección se realizó en primer lugar mediante el rastreo del área definida con equipos de sensoramiento remoto en transectas cada 50 metros y luego la inspección visual directa del trazado del terminal con transectas entre 5 metros y 20 metros. Se inspeccionó el 91% del área de influencia subacuática debido a que el área restante presentaba poblaciones densas de macroalgas. Si bien la bahía de San Gregorio configura un vasto espacio marítimo que reúne condiciones propicias para el asentamiento humano, no se reportaron hallazgos. Respecto de los MH Ambassador y MH Amadeo, se indica que por distancia al área de influencia para componente arqueológico subacuático, no se verían afectados por las obras de construcción y posterior uso del terminal marítimo, por lo que no se proponen medidas al respecto.

Como observaciones a la línea de base arqueológica subacuática, se señala que se debería haber considerado medidas de protección de los MH Ambassador y Amadeo, dado que se emplazan a 60 m de las obras propuestas para el mejoramiento de la Ruta CH-255 y tienen un avanzado estado de deterioro.

Para el PAS 132, se remitieron antecedentes para el componente arqueológico terrestre, contemplando medidas de compensación para 39 hallazgos arqueológicos que serían directa y/o indirectamente afectados por las obras, partes y/o acciones del proyecto: recolección para 32 hallazgos y excavaciones ampliadas para 7 sitios. Se propuso al Centro de Estudios de Historia y Arqueología (CEHA) de la Universidad de Magallanes como institución para depositar los materiales recuperados.

Las medidas de mitigación incluyen monitoreo arqueológico permanente y la instalación de cercos y/o señalética. Adicionalmente, se consideran compromisos ambientales voluntarios, lo que incluye un plan comunicacional, pasarela y mirador interactivo, puesta en valor y charlas educativas para estudiantes de enseñanza media y básica.

Como observaciones generales a las medidas en patrimonio arqueológico, se señala que en función del nuevo análisis de inspección visual se debe identificar las áreas arqueológicas susceptibles de ser afectadas por las partes, obras y/o acciones del proyecto (es decir, donde exista superposición, o se encuentren dentro del buffer de las obras), las que deberán ser caracterizadas. Cualquier medida para la protección y/o rescate de MA debe evaluarse posterior a su caracterización completa y en virtud de la magnitud del impacto de las obras, partes y acciones del proyecto sobre ellos. Respecto a los sitios y/o áreas arqueológicas del sector costero se debe ampliar el AI a 50 m de distancia de las obras y delimitar claramente los polígonos de los sitios, considerando antecedentes arqueológicos del área, su cercanía a Ruta CH-255 y lo observado en la visita a terreno de la ST CMN (mayo 2024).

Se consideran adecuadas las medidas N° 3. Puesta en valor (publicaciones científicas) y N° 4. Charlas educativas como Medidas de compensación. Sobre la medida N° 2 Pasarela y mirador interactivo, se considera necesario reevaluar la propuesta según los resultados del microruteo y la delimitación subsuperficial del polígono de los conchales arqueológicos; su emplazamiento deberá evitar intervenir o superponerse a monumentos arqueológicos mediante su construcción y utilización, y se deben precisar estrategias para el mantenimiento, supervisión y resguardo de la iniciativa y los bienes patrimoniales asociados.

El titular plantea que habrá un impacto negativo significativo al componente arqueológico, consistente en la alteración de sitios arqueológicos por las obras de construcción del proyecto, en función a lo indicado en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, y la letra a) del artículo N° 10 del Reglamento del SEIA. Por último, se sugiere un impacto sinérgico/acumulativo leve con otros proyectos "ya que el efecto de la intervención no se incrementa con las acciones de los otros proyectos, por lo cual se acumulan de manera simple". Como observaciones se hace presente que es necesario considerar el impacto sinérgico con otros proyectos con RCA existentes en la zona extensa del proyecto, y otros proyectos de gran envergadura que ingresarán al SEIA en el futuro cercano en la región.

Componente paleontológico

Según los antecedentes recogidos en la Carta geológica para Magallanes, el proyecto se instala sobre sedimentos de origen cuaternario. No se encontraron fósiles durante la inspección visual, por lo que se determinó que es una unidad susceptible. Sin perjuicio de lo anterior, la línea de base propone un potencial fosilífero para las unidades que pueden aparecer desde los 4 metros de profundidad.

Las observaciones propuestas por la Comisión para este componente son solicitar precisar las profundidades que alcanzarán los pilotes de hormigón que se dispondrán en la base de las fundaciones de los aerogeneradores, sus formas y cómo serán instalados, para evaluar probables impactos sobre lo paleontológico. En cuanto a la Línea de Base, se propone pronunciarse conforme con el informe presentado. Se considera también solicitar incorporar como forma de cumplimiento de la Ley el protocolo ante hallazgos no previstos, mencionado como compromiso ambiental voluntario, y aclarar si los frentes activos consideran todas las obras del proyecto, permanentes, temporales y anexas; de no ser así, se solicita que el monitoreo paleontológico incluya todos estos frentes activos. Se considera pronunciarse conforme con la charla al personal.

Componente Santuario de la Naturaleza (SN)

El proyecto se emplaza a 47 km del SN Bahía Lomas. Se propone incorporar este sitio en la predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad, considerando impactos derivados del aumento de tránsito de naves, evaluar la calidad fisicoquímica de la columna de agua durante la vida útil del proyecto (50 años) incluyendo los posibles efectos debido a las corrientes sobre el SN Bahía Lomas y sus objetos de conservación. En caso de no ser posible descartar efectos en el SN, corresponde establecer medidas de reparación, mitigación y/o compensación. De manera preventiva, se solicita ampliar el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales, para considerar efectos en el caso que una embarcación vinculada con la operación o uso del puerto, o de la planta de producción y exportación de amoníaco, tenga fuga de hidrocarburos u otros agentes químicos contaminantes hacia el mar en el área cercana al SN Bahías Lomas, y hacerse cargo de ellos, además de notificar a los organismos competentes, incluyendo al CMN o al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, según corresponda.

Respecto del Plan de Vigilancia Medio Marino, se considera solicitar aclarar por qué es un compromiso voluntario y no obligatorio como parte del seguimiento ambiental, incorporándolo como "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes", e incluir 2 puntos de muestreo al interior del SN Bahía Lomas, monitoreando todas las variables ambientales de calidad de agua marina, con el propósito de hacer seguimiento de los parámetros ambientales dentro del SN Bahía Lomas, y tener información de base para contribuir en la evaluación de impactos acumulativos y

sinérgicos por cambios fisicoquímicos a la columna del agua, debido a la presencia y funcionamiento de plantas de hidrógeno verde en áreas cercanas al SN.

Se ofrece la palabra al Sr. Iván Zimmermann y al Sr. Pablo Quercia. Interviene el Director Regional del Serpat quien señala que la Estancia San Gregorio es la única declarada MN y es de gran importancia. Señala que el vacío es un componente del sitio y se debe reconsiderar los emplazamientos, incluyendo los conos visuales.

Se agradece a los invitados, que se retiran.

Debate y acuerdo

El consejero Fernando Pérez señala que este tipo de proyectos, que además serán muchos, son positivas y fundamentales para el país y la región, pero tienen externalidades negativas y es el trabajo del CMN atenderlas, señalar cuál es el límite y cómo minimizarlas, en todos los planos. El CMN enfrenta un desafío enorme de jugar un rol adecuado en esto. En lo concreto, esa ruta ampliada no puede pasar por ahí; no es admisible. Están los distanciamientos y el uso y muchos factores. Por eso es que debilita el argumento pedir información, estudio de vibraciones, entre otros; la señal debe ser clara en cuanto a que no es posible lo que se plantea. Las compensaciones de recorridos y miradores deben ser evaluadas en su propio mérito, no sólo en relación a componentes específicos como el arqueológico, porque pueden generar más afectaciones. Deben evaluarse además no sólo los aerogeneradores mismos sino sus aspectos constructivos y fundaciones, todo lo que requieren, además del tráfico.

La consejera Verónica Serrano coincide en la aprensión sobre pedir más información. Por otra parte, señala su reparo a pedir al titular hacerse cargo de los efectos de la multiplicidad de los proyectos; eso deben hacerlo los evaluadores, no se le puede pedir al titular de este proyecto. La Subsecretaria acota que esa preocupación puede hacerse presente al SEA y a la región.

La consejera Catalina Soto expone que como Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos han expresado su postura sobre el serio problema de la falta de planificación territorial y las concesiones, materias que son de Estado. Se refiere a las comunidades indígenas y al impacto acumulativo de las iniciativas. Menciona la necesidad de establecer áreas de exclusión; el CMN debe decir que no a ciertas cosas, como el paso de este camino en la ZT. En cuanto al caso específico, la solicitud de mejorar la línea de base se refiere a que los datos se entiendan en una lógica arqueológica e histórica; debe ponerse la alerta sobre el uso del concepto de hallazgo aislado en esta etapa temprana de evaluación; estamos frente a áreas arqueológicas de mayor o menor densidad. De ahí la necesidad de un análisis con sistema de información geográfica. Considerando tres áreas geográficas, en el sector de la costa corresponde pedir más pozos de sondeo en relación a las obras, no para delimitar; en la pampa y en el que está más al interior es esencial el análisis geográfico y la intensificación de la inspección visual.

El consejero Francisco Herrera destaca el acuerdo total en la evaluación del impacto que esta iniciativa puede tener en los valores y atributos de un área tan compleja. El CMN debe invitar dentro de sus competencias y posibilidades invitar a las diferentes autoridades a generar lineamientos territoriales, ordenamiento y planificación, para abordar estas iniciativas tan importantes.

La Subsecretaria propone llamar a reunión al Ministerio de Energía y al SEA; pide al ST coordinar una reunión. Hace presente que el CMN da una opinión frente al proyecto, una recomendación. El área jurídica de la ST puntualiza los aspectos que evalúan los organismos con competencia ambiental en el SEIA.

Se reitera la conveniencia de evitar pedir información para relevar el rechazo al camino; sobre este punto se señala que toda vez que puede que esta indicación del Consejo no prevalezca, es necesario pedir esos antecedentes para el caso en que se decida mantener esta opción. Los consejeros y consejeras señalan la necesidad de ser claros y enfáticos desde el principio.

Por 10 votos a favor el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY", en los siguientes términos:

Componentes ZT y MH

- I. El proyecto contempla la intervención dentro de la faja fiscal de la Ruta Internacional Monte Aymond (CH-255) que atraviesa el MN en la categoría de ZT Estancia San Gregorio en el km 120, considerando trabajos de acondicionamiento para la circulación de vehículos, maquinaria y suministros, y de tránsito de carga sobredimensionada, durante la fase de construcción, la cual posteriormente se reversaría.
- II. Al respecto, este Consejo señala que lo planteado genera un impacto significativo y grave en los valores y atributos del área protegida que no puede ser compensado; en razón de ello, este Consejo indica que dicha intervención es inadmisibles, por lo que se deberá descartar ese tramo del trazado y plantear un alternativo que no genere afectación a la integridad del bien, la cual se constituye como un conjunto en términos espaciales, con el paisaje, su escala y su carácter ambiental y propio.
- III. El titular considera que no interviene la ZT, porque las obras y acciones se realizan en la vía dentro de la faja fiscal y no en las edificaciones. Por ello, remite antecedentes incompletos para solicitar el PAS 133; tampoco entrega una Línea de Base apropiada para dimensionar el estado actual de los elementos constituyentes de la ZT y MH presentes en la zona (MH Restos de la Barca Ambassador y MH Buque a Vapor Amadeo), que posibilite determinar las medidas adecuadas para el monitoreo, mitigación y compensación de los efectos de la intervención sobre los componentes y atributos del área protegida, con el fin de asegurar su resguardo y protección. No se incluye el estado de conservación de los componentes de la ZT tales como sus inmuebles y sus espacios públicos, en términos de su morfología, tipología, materialidad, técnicas constructivas, así como del paisaje, presentando inconsistencias entre capítulos en el caso del estado de conservación de los MH antes señalados; tampoco incluye una propuesta de monitoreo estructural considerando el efecto de las obras y mayor tránsito en términos de vibraciones, succión u otros.

Este Consejo hace presente que todos estos antecedentes deberían haberse presentado dada la intervención vial proyectada en la ZT. Ahora bien, descartada la intervención vial propuesta en el EIA y una vez se defina una nueva alternativa de circulación, el titular deberá evaluar si requiere incorporar los antecedentes señalados previamente.

- IV. En relación a la infraestructura del proyecto: planta de proceso, muelle, aerogeneradores (194) y campamento principalmente, este Consejo considera que modifican la constitución del paisaje, entorno y proximidad a la ZT y los MH Restos de la Barca Ambassador y del MH Buque a Vapor Amadeo; al respecto, se solicita incluir fotomontajes de los conos de visión específicos para las aproximaciones a la ZT con proyecto.
- V. Por lo anterior, se requiere proponer medidas de compensación, mitigación (prevención/protección) o reparación, acordes a la magnitud de los impactos que el proyecto generará sobre el componente; dada la existencia de impactos significativos sobre el patrimonio histórico, arquitectónico y urbano de San Gregorio, no corresponde que estas medidas sean planteadas como Compromisos Ambientales Voluntarios.

Componente Arqueológico

- VI. Sobre los informes de Línea de Base remitidos, se solicita complementar el informe consolidado de línea de base de arqueología terrestre con los siguientes antecedentes y subsanar incongruencias relativas a:
 - a. Integrar antecedentes etnohistóricos y etnográficos junto con el análisis espacial e interpretaciones de ambas inspecciones visuales realizadas.
 - b. Subsanar incongruencias sobre la definición de "hallazgo aislado", así como evaluar su redefinición y eficacia para el análisis según el tipo de registro arqueológico del área de emplazamiento del proyecto, que consisten en dispersiones de evidencias producto de un sistema de movilidad de amplio espectro.
 - c. Incorporar antecedentes arqueológicos de proyectos cercanos con RCA favorable e investigaciones realizadas en la región (p.ej. Catastro de sitios, Prieto 2021).
 - d. Subsanar incongruencias sobre variables de detección de sitios en las inspecciones visuales, referentes a factores de visibilidad y obstrusividad.
 - e. Corregir información contradictoria sobre coordenadas de los materiales arqueológicos entre las tablas de la línea de base y el KMZ remitido.
- VII. De igual forma, dada la sensibilidad arqueológica de la zona, la gran cantidad de registros arqueológicos y diversidad funcional de los monumentos arqueológicos tanto en antecedentes bibliográficos como en los resultados del informe de línea de base, se solicita:
 - a) En primer lugar, intensificar la inspección visual arqueológica en el Área de Influencia del proyecto, con transectas cada 25 m o menos. Esto, debido a la existencia de sectores no inspeccionados, las incongruencias reportadas en las condiciones de visibilidad, la baja representatividad que supone el distanciamiento de las transectas cada 50 m frente al tipo de registro arqueológico de la zona, el emplazamiento del proyecto en una zona de alta sensibilidad arqueológica y la cercanía en el límite norte del polígono del proyecto con Estancia La Portada y Monumento Histórico Valle del Río Chico.
 - b) En virtud de los resultados de la intensificación, realizar un análisis espacial con zonificación geográfica de los monumentos arqueológicos identificados en las intensificaciones de inspección visual, junto con reevaluar medidas para su caracterización y medidas posteriores para la protección y/o rescate de cada tipo de evidencia. La propuesta debe incluir un análisis con Sistemas de Información Geográfica, correlato etnohistórico, la

definición de áreas de exclusión en función de las obras, y proponer áreas de actividad arqueológicas mediante el agrupamiento de hallazgos aislados.

- c) En función de los resultados obtenidos en la intensificación de la inspección visual y posterior análisis espacial, se deberán identificar las áreas arqueológicas susceptibles de ser afectadas por las partes, obras o acciones del proyecto (es decir, donde exista superposición o se encuentren dentro del buffer de las obras), las cuales deben ser caracterizadas a través de sondeos. Los resultados se deberán remitir durante la evaluación ambiental, para realizar el adecuado análisis del PAS 132.

VIII. Respecto a los sitios y/o áreas arqueológicas del sector costero, se solicita ampliar el Área de Influencia a 50 m de distancia de las obras e intensificar la inspección visual mediante microruteo para delimitar claramente los polígonos de los sitios. Resulta necesario identificar claramente los límites de los sitios y/o áreas arqueológicas del sector costero, considerando los antecedentes arqueológicos del área en la que se emplaza el proyecto, la cercanía de los sitios con las obras proyectadas y la Ruta CH-255, y la visita a terreno realizada por Oficina Técnica Regional del CMN (mayo 2024) donde se observaron materiales arqueológicos fuera de los polígonos de los sitios definidos por el titular.

En función de los resultados de esta actividad, se solicita efectuar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, de todos aquellos monumentos arqueológicos dentro del AI del sector costero, que serán intervenidos por el proyecto, durante la presente evaluación ambiental, para lo cual se indican lineamientos para la correcta ejecución de esta actividad.

- IX. En relación a los monumentos arqueológicos identificados como chenques y/o rasgos funerarios, se solicita definir medidas de caracterización, protección (áreas de exclusión) y análisis especializados de los materiales asociados, según su emplazamiento geográfico y distancia a las obras del proyecto.
- X. Este Consejo se pronuncia conforme a los antecedentes y resultados del informe de Línea de Base de Arqueología Subacuática. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita incorporar medidas para la protección de los MH Ambassador y Amadeo.
- XI. Respecto de los antecedentes remitidos para el PAS 132 para componente arqueológico, se podrá dar conformidad una vez se subsanen las observaciones y el titular remita los resultados de la intensificación de la prospección y análisis espacial solicitado, en relación al emplazamiento y la intervención de las obras sobre los sitios. Junto con lo anterior, se solicita remitir los resultados de la caracterización subsuperficial de los sitios en la próxima Adenda.
- XII. Asimismo, este Consejo se pronuncia conforme al Centro de Estudios de Historia y Arqueología (CEHA), Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, como depósito final de los bienes arqueológicos recuperados, para lo cual el titular remite carta de aceptación de la institución museográfica.
- XIII. En cuanto a las medidas de mitigación, compensación y reparación remitidas por el titular, se solicita reevaluar la cantidad de sitios y/o áreas arqueológicas sujetos a cercado y señalética como medida de mitigación, y rescate arqueológico como medida de

compensación, en función de los resultados de la intensificación de la inspección visual y caracterización subsuperficial solicitada.

- XIV. Se da conformidad a la implementación de monitoreo arqueológico permanente; se entregarán lineamientos para su adecuada ejecución.
- XV. Los compromisos ambientales voluntarios propuestos por el titular corresponden a medidas de compensación, debido a que el titular declara que el proyecto genera impacto negativo significativo sobre el componente arqueológico (artículo 11, letra f), Ley N° 19.300). Por tanto, deben incluirse en el capítulo correspondiente.
- XVI. Se da conformidad a las medidas de puesta en valor de publicaciones científicas y charlas educativas en establecimientos educacionales de San Gregorio, ambas como medidas de compensación.
- XVII. Se solicita reevaluar propuesta de Pasarela Peatonal y Mirador Interactivo, según los resultados del microruteo y la delimitación subsuperficial del polígono de los conchales arqueológicos. Como medida de compensación no debe generar afectación al componente arqueológico. Se aclara que se debe reconsiderar su emplazamiento, en virtud de no intervenir ni superponerse a monumentos arqueológicos mediante su construcción y utilización, y precisar estrategias para el mantenimiento, supervisión y resguardo de la iniciativa y los bienes patrimoniales asociados.
- XVIII. Por último, el CMN plantea su preocupación dado el conocimiento de varios proyectos de gran envergadura que ingresarán al SEIA en el futuro en la región. Se debe considerar el impacto sinérgico con otros proyectos con RCA existentes en la zona extensa del proyecto.

Componente Paleontológico

- XIX. Respecto a Descripción del proyecto, se solicitan mayores antecedentes respecto al cómo se realizará la instalación de los pilotes asociados a los aerogeneradores.
- XX. Se da conformidad a los antecedentes de Línea base presentados durante la evaluación.
- XXI. Se solicita incorporar las medidas de charlas paleontológicas de inducción al personal, monitoreo paleontológico y protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos al Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, ya que no corresponden a compromisos voluntarios.
- XXII. Asimismo, se solicita que el monitoreo paleontológico considere todos los frentes activos de las obras del proyecto, tanto permanentes, como temporales y anexos.
- XXIII. Se pronuncia conforme a la implementación propuesta por el titular para las charlas paleontológicas de inducción al personal. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que esta medida sea incorporada al Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, como se indicó anteriormente.

Componente Santuarios de la Naturaleza

- XXIV. Se solicita al titular evaluar los posibles impactos sobre el SN Bahía Lomas, debido al aumento de tránsito de embarcaciones y liberación de salmuera asociado al proyecto.
- XXV. Además, se solicita establecer medidas de prevención y contingencia en caso de derrame de hidrocarburos y/o químicos en la cercanía del SN (47 km del área del proyecto).
- XXVI. Por último, se solicita incorporar dos puntos de monitoreo de las variables ambientales marinas al interior del área protegida.

Los consejeros Mauricio Uribe, Cesar Millahueique y Roberto Lazo, y las consejeras Natalia Alfieri y Loreto Wahr no votaron por haberse retirado de manera previa de la sesión.

COMISIONES TÉCNICAS

7. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 29 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mauricio Uribe, Francisco Herrera, José Osorio.

De la ST: Paola Seguel, Karina Aliaga, Fernanda Martínez, Rocío Gil, Kevin Vera, Flor Recabarren, Carmen Silva, Claudia Jiménez, Eduardo Fuentes, Fabian Alvarado, María J. Zelaya, Melissa Masquiarán, Valentina Luco, Carolina Mansilla, Florencia Alegría, Fernanda Arriaza y Orleans Romero.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural participó el asesor Nicolás Leiva.

8. La Unidad de Declaratorias y Límites de la ST CMN presenta informativo respecto de la declaratoria seriada con motivo de los 140 años de EFE, exponiendo criterios y casos abordados (Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos).

Se presenta una síntesis de la declaratoria, mostrando criterios de selección, área de influencia y antecedentes históricos de la declaratoria.

La comisión toma conocimiento y da conformidad a los criterios de selección de casos para proceder a la siguiente etapa del estudio.

Se acuerda realizar una reunión de trabajo para revisar de manera integral los ramales expuestos. Lo anterior, con el objeto de identificar qué elementos no están considerados en esta primera etapa y que tienen una alta singularidad y valor patrimonial para su posterior estudio y gestión.

9. El Sr. Juan Rojas, arquitecto, remite documentación mediante la cual solicita la declaratoria de MH de la Estación de FFCC de Coigüe, comuna de Negrete, Región de Biobío (Ingreso CMN N° 8024 del 15.012.2015).

Se presentan antecedentes correspondientes a la Etapa 01, entre ellos antecedentes generales (históricos, urbanos, arquitectónicos, entre otros) identificación de atributos preliminares y propuesta de polígono de delimitación resultante.

La comisión toma conocimiento y da conformidad a la Etapa 01 estableciéndose atributos preliminares y polígono de delimitación para proceder a la siguiente etapa del estudio.

10. Los Sres. Juan Rivas Millaleo, Eduardo Seguel y Víctor Paillaqueo, dirigentes de la Asociación Petu Moguelein Mawidache, remiten antecedentes mediante los cuales solicitan la declaratoria como MN del Centro Ceremonial Parque Mawidache, comuna de El Bosque, Región Metropolitana.

Se presentan antecedentes correspondientes a la Etapa 01, entre ellos antecedentes generales (históricos, urbanos, entre otros) identificación de atributos preliminares y propuesta de polígono de delimitación resultante.

Se acuerda avanzar con la realización del taller participativo propuesto para principios del mes de septiembre, con el fin de contar con más antecedentes que sustenten la posible declaración.

Asimismo, se van a contactar a especialistas en el tema para tener mayor claridad del enfoque del caso y definición de valores y atributos.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 4 de septiembre de 2024**Área de Patrimonio Arqueológico****Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Loreto Wahr, Mauricio Uribe, Martín Urrutia.

De la ST: Rocío Barrientos, Gabriela Pérez, Lisette Quilodrán, Camila Véjar, Jimena Valenzuela, Joaquín Vega, María Popovic, Samantha Gordillo, Melissa Masquiarán, Marcela Becerra, Rocío Cervera, Henry Torres, Rosa Tureuna, Karol González, Fernanda Castro, María Carolina Chea, Isabella Quiroz, Catalina Contreras, Luis Torres, Patricia Henríquez, Patricia Kelly, Valentina Gutiérrez, Cristóbal Iglesias, Fernanda Lathrop, Richard Daza, Rolando González, Gonzalo Díaz, Francisca Ivanovic, Macarena Gómez, Hugo Carrión, Álvaro Romero, Paola Seguel, Antonia Escudero, Paula Álvarez, Matías Fraga, Rodrigo Órdenes, Rosario Cordero, Katherine Gana, Ariel Sperling, Jacqueline Moreno, Cristóbal Rebolledo, Sergio Parra, Andrea Reyes, Camila González, Felipe Martínez, Jacqueline Moreno y Soledad Donoso.

Otros: Participó también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Jorge Placencia, asesor de gabinete del Serpat.

Invitados: Sergio Araya, Inspector Fiscal de Dirección de Vialidad (MOP), Proyecto Camino Vicuña Yendegaia.

11. La comisión estudia nuevamente el caso del hallazgo bioantropológico que tuvo lugar en febrero de 2024 en la localidad de Quipisca, ruta A-527, kilómetro 9700, en el marco del proyecto obra Global Mixta Pica-Pozo Almonte de la Dirección de Vialidad de la Región de Tarapacá, que inicialmente se querían reenterrar; la materia fue analizada en marzo, adoptándose el acuerdo en la sesión del 27.03.2024.

Considerando las inquietudes de las comunidades indígenas, se acuerda convocar a las dos organizaciones indígenas presentes en el territorio a una mesa técnica, que en su primera sesión elaborará su protocolo de trabajo, tendiente a acordar las acciones que se realizarán con los hallazgos bioantropológicos denunciados. En cada reunión de la mesa técnica cada organización debe ser representada por su Presidenta o quien pueda tomar decisiones en representación de cada organización, más un integrante y un asesor.

12. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, por tramite web del 05.08.2024, presenta la actualización del anteproyecto "Restauración y puesta en Valor Villa Cultural Huilquilemu" en el MH Ex Casa patronal de Huilquilemu, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4965 del 05.08.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico que considere los siguientes puntos:

- a. Recopilación de antecedentes históricos y arqueológicos detallados del inmueble y su entorno, que permitan contextualizar la intervención en el inmueble, predecir tipos de hallazgos arqueológicos, cruzar información con los resultados de la supervisión arqueológica de la mecánica de suelos y planificar las excavaciones con metodología arqueológica solicitadas en el punto b.
- b. Realización de excavaciones con metodología arqueológica de fundaciones planificadas para la edificación de volumen nuevo B (apoyo Museo) y volumen cafetería, con la finalidad de recuperar información estratigráfica y contextual que permitan anticipar eventuales hallazgos en la etapa de ejecución de obras. Para ello, un/a arqueólogo/a titulado/a debe elaborar una propuesta de excavación arqueológica y solicitar el permiso de excavación arqueológica al CMN. Esta solicitud debe ser presentada y aprobada por el CMN previo al inicio de las obras del proyecto. Se sugiere que la propuesta arqueológica de excavación se justifique y sustente en el análisis histórico arqueológico, los resultados de la supervisión arqueológica de la mecánica de suelos y áreas planificadas de excavación como parte de las obras del proyecto.

En virtud de los resultados de las excavaciones de fundaciones con metodología arqueológica, el CMN evaluará la pertinencia de la realización de un rescate arqueológico. Dicho rescate se realizará con metodología de excavación arqueológica estándar y una vez tramitado el FSA por un/a arqueólogo/a titulado/a.

- c. Ejecutar monitoreo arqueológico permanente (MAP) en todas las excavaciones y movimientos de tierra planificados en la ejecución del proyecto. En caso de hallazgo arqueológico no previsto se paralizará obras en el/los frentes de trabajo, se dará aviso al CMN y, en virtud de los hallazgos y la decisión del CMN, se continuarán las excavaciones con metodología arqueológica. En virtud de los resultados del análisis histórico arqueológico del MH y su entorno, estratigrafía, conjuntos materiales de las eventuales excavaciones arqueológicas, se sugiere solicitar un permiso de excavación ampliado por parte del profesional arqueólogo a cargo del MAP, previo al inicio de las obras de excavación del proyecto. Independientemente de esta eventual solicitud de permiso ampliado, todos los hallazgos deben ser debidamente informados a este Consejo, que determinará los pasos a seguir de acuerdo a la naturaleza de los hallazgos.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

13. Por trámite web del 06.02.2024, se recibe denuncia por daños en MN con categoría de MA y Monumento Paleontológico en Ruta B-229 en Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 863 del 06.02.2024).

En atención a que los antecedentes remitidos son insuficientes para efectuar el seguimiento de la denuncia, se acuerda solicitar al denunciante información complementaria, incluyendo: a) proyecto y/o empresa que estaría generando las afectaciones a MA; b) información georreferenciada de la zona de extracción de áridos, y c) fotografías actualizadas de la zona afectada.

14. La Sra. Anita Zamora Berna, Presidenta Comunidad Atacameña de Coyo, a través de carta del 09.08.2024 solicita apoyo en relación al proyecto "Restauración y Mejoras de la Aldea de Tulor - Área Administrativa", correspondiente al folio 105361, el cual se presentará al Fondo del Patrimonio Cultural 2024, cuyo objetivo es financiar trabajos de reparación y mantenimiento necesarios en las construcciones administrativas de la Aldea de Tulor (Ingreso CMN N° 5197 del 14.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la postulación del proyecto "Restauración y Mejoras de la Aldea de Tulor Área Administrativa" al Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, el cual no contempla intervención del MA. Al respecto, se informa que el sitio arqueológico "Aldea de Tulor" tiene la categoría de MA según el artículo 21 de la ley 17.288, y en razón de lo cual se instruye el cumplimiento normativo. En caso de requerir la realización de intervenciones sobre el sitio arqueológico, un(a) arqueólogo(a) titulado(a) deberá presentar una solicitud de permiso al CMN, según los requerimientos estipulados en el Art. 7° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

15. El Directorio de la Comunidad Atacameña de Quito, encargados de la administración del sitio arqueológico "Pukara de Quito", por correo electrónico del 15.07.2024 solicita visita a terreno a fin de evaluar las mejoras que se requieren realizar en el Monumento para volver habilitar el sector para la visita de turistas (Ingreso CMN N° 4506 del 15.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la iniciativa de la comunidad atacameña de Quito, y manifiesta disposición en coordinar una visita a terreno con la comunidad interesada para evaluar in situ la situación actual del Monumento Nacional que permitan aportar lineamientos técnicos para el desarrollo de la iniciativa. Sin perjuicio de lo anterior, solicita a los interesados presentar información complementaria respecto del proyecto de rehabilitación del sector para la recepción de turistas y puesta en valor.

16. El Sr. Alejandro González R., Jefe de proyecto de RTM Ingeniería, mediante cartas CDC.CTR.ING 01/01, 01/02, 01/03, 01/04 y 01/05 del 07.02.2024, envía consulta pertinencia arqueológica y solicita información respecto a la presencia de MH y/o MA en las localidades de Quillagua, Yalquincha, Toconce, Caspana y de Santiago de Río Grande, Región de Antofagasta, en el marco de los estudios de factibilidad de Sistemas de Agua Potable Rural en las localidades, mandatados por Codelco (Ingresos CMN N° 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del 19.02.2024).

Este Consejo acuerda informar al interesado de los MN de los cuales la ST CMN tiene registro para las localidades. Con ello, se dará cuenta de la alta sensibilidad arqueológica de las áreas comprometidas, se instruirá el cumplimiento de la normativa aplicable y se dará cuenta de la necesidad de tener en consideración el componente arqueológico desde etapas tempranas de los proyectos, por lo cual se solicitará el envío de sus antecedentes técnicos.

17. La Sra. Fernanda Erazo, arqueóloga, por correo electrónico del 06.02.2024 remite Informe Ejecutivo de Monitoreo Arqueológico de excavación de calcatas para Estudio de Mecánica de Suelo, realizada en el exterior del Teatro de la Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, MH de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, en el marco del proyecto "Transferencia Restauración Emergencia Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco" (Código BIP 40038278-0), ejecutado por la Fundación Altiplano (Ingreso CMN N° 866 del 07.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

18. El Sr. César Mejías, Project Manager de Visionaria Sistemas de Seguridad y Tecnología SPA., por correo electrónico del 27.12.2023 remite informe de monitoreo arqueológico e información anexa, en el marco del proyecto "SPD Mejoramiento de sistema de teleprotección municipal mediante instalación de cámaras de televigilancia", Sector Plaza Guayacán, en esta ZT de la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8153 del 27.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico, correspondiente al mes de octubre del 2023. Se acuerda también solicitar información respecto al estado del proyecto, informar respecto a otros informes mensuales desarrollados en el marco de la ejecución de obras y dar cuenta del avance de los demás ítems considerados en del Plan de Manejo Arqueológico.

19. El Sr. Daniel Contreras Vergara, Encargado (S) OTR Coquimbo del CMN, por correo electrónico del 21.08.2024 solicita pronunciamiento respecto a afectación de componente arqueológico ante eventual demolición y reconstrucción de Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria, y requiere recomendaciones respecto al estado estructural del inmueble (Ingreso CMN N° 5441 del 22.08.2024).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda informar al Arzobispado de La Serena, propietario de la iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria: (i) antecedentes arqueológicos e históricos del sector, (ii) especificaciones respecto al marco legal que protege el patrimonio arqueológico en Chile, y (iii) procedimientos ante eventuales hallazgos arqueológicos en el sector.

20. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, Subprefecto, Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana, Policía de Investigaciones de Chile, mediante Ord. N° 247 del 01.07.2024, y en relación a Orden de Investigar RUC N° 2400594564-6, por el delito de Apropiación de MN, de la Fiscalía Local de Ñuñoa-Providencia, solicita información que indica. (Ingreso CMN N° 4229 del 02.07.2024).

Se remitirá el informe de peritaje arqueológico sobre las especies incautadas, que determinó que las dos piezas arqueológicas son de origen nacional, y por tanto, MN en su categoría de MA.

21. El Sr. Henry Bakal Goldzweig, Representante Legal del Grupo Disar S.A., mediante carta del 28.05.2024 remite expediente para revisión y aprobación de proyecto "Obra Nueva correspondiente a un edificio de dos pisos de multiuso de oficinas y comercio, ubicado en calle Merced N° 386-388, comuna de Santiago, Región Metropolitana", en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal (Ingreso CMN N° 3432 del 28.05.2024).

Desde el componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar para la ejecución del proyecto, la implementación de charlas de inducción dirigidas a la totalidad de los y las trabajadores(as) del proyecto al momento de ingresar a la obra, las cuales deberán ser implementadas por un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología. Los contenidos de dichas

inducciones deberán abordar el componente arqueológico que se podría identificar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico en obras. Asimismo, se indica al titular Grupo DIsar S.A, que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

22. El Sr. Charles Joseph Garceau Saavedra, arqueólogo, por trámite web del 09.08.2024 remite FSA para la ejecución de 7 calicatas de estudio de mecánica de suelo con metodología arqueológica, en el marco del proyecto "Diagnóstico de la Estación de Ferrocarriles de San Bernardo", comuna de San Bernardo (Ingreso CMN N° 5076 del 09.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Charles Joseph Garceau Saavedra, permiso de excavación arqueológica para la excavación de 7 calicatas de estudio de mecánica de suelos con metodología arqueológica (80 x 80 cm) en el marco del proyecto "Diagnóstico de la Estación de Ferrocarriles de San Bernardo", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, cuyo titular es Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), ejecutado por la Empresa Consultores de Ingeniería SpA. Lo anterior, en conformidad a la metodología propuesta en el FSA remitido.

23. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos, AZIMUT Consultores Ambientales, por correo electrónico del 01.08.2024 remite FSA para la ejecución de actividades de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Espacio Dieciocho", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4998 del 07.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Camilo Sebastián Oviedo Cáceres, permiso de excavación arqueológica para la realización de rescate arqueológico correspondiente a una unidad de excavación de 2 x 2 metros. Lo anterior, en el marco del proyecto "Espacio Dieciocho", comuna de Santiago, Región Metropolitana, y de titularidad a cargo de Inmobiliaria Espacio Dieciocho SpA.

24. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, mediante correo electrónico del 21.08.2024, remite FSA para la ejecución de 3 calicatas para estudios de mecánica de suelo con metodología arqueológica en el marco del proyecto "Construcción Cuartel Primera Compañía de Bomberos de Putaendo", Código Bip 40051949-0, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5374 del 21.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes Muñoz el permiso para la realización de 3 calicatas con metodología arqueológica (1m x 1 m).

25. El Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, Alcalde de Santa Cruz, mediante Ord. N° 418 del 16.05.2024, remite información y solicita aportes al proceso EAE del proyecto "Estudio Actualización Plan Regular Comunal de Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 3480 del 30.05.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda responder a la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en el marco de sus competencias respecto al patrimonio cultural protegido por la Ley 17.288 de MN. En relación a los MA, se informa respecto a los sitios Diucacó 1 y Diudaco 2, ambos registrados en la línea de base arqueológica de Tebal Gestión Ambiental (2017).

Asimismo, se informa sobre la existencia de los sitios arqueológicos Túmulo Funerario La Pataguilla de Santa Cruz, Túmulo Funerario Las Compuertas, Túmulo Funerario Los Silos, Túmulo Funerario San Marta y Túmulo Funerario Vilches, todos ellos registrados por Tagle y del Río (2001). Sin perjuicio de lo anterior, es posible la existencia de sitios arqueológicos a nivel subsuperficial en otras áreas de la comuna, ya que el área cuenta con vastos antecedentes arqueológicos e históricos que documentan ocupaciones humanas continuas a través del tiempo en el pasado.

26. El Sr. Juan Francisco Pulgar Castillo, Diputado, Cámara de Diputadas y Diputados, mediante carta del 09.08.2024, informa respecto a una denuncia sobre el hallazgo de piezas tanto líticas como cerámicas, identificadas en sector poniente de la zona urbana de Curicó, comuna y Provincia de Curicó, en la Región del Maule. Solicita que el CMN disponga las acciones y coordinaciones que estime pertinentes, con el objetivo de realizar una inspección visual del sitio (Ingreso CMN N° 5203 del 14.08.2024).

Este Consejo acuerda realizar la inspección técnica en terreno para evaluar si los elementos denunciados corresponden a MA, la cual se coordinará con la OTR del CMN del Maule. Una vez realizada la inspección en terreno, se remitirán sus resultados a los solicitantes y denunciados.

27. La Sra. María Alejandra Rosati Maldifassi, por trámite web del 15.05.2024, solicita autorización de intervenciones para la regularización y saneamiento de asentamiento irregular -loteo Villa Jericó- en parte del MH Chiflón del Diablo, comuna Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 3151 del 15.05.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar incorporar la implementación de monitoreo arqueológico permanente en las especificaciones técnicas (EETT) del proyecto. Lo anterior, debido a que las obras plantean excavaciones profundas dentro y fuera del polígono del MH Mina Chiflón del Diablo, relevándose una alta sensibilidad arqueológica en la zona de intervención.

28. El Sr. Rodrigo Osvaldo Estrada Melo, ingeniero Secplan Ilustre Municipalidad de Lota, por trámite web del 23.08.2024, remite solicitud de autorización de intervención en espacio público perteneciente a ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5467 del 23.08.2024).

Respecto el componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante los movimientos de tierra, en virtud a su cercanía al MH Parque Isidora Cousiño y particularmente a la Casa Jacarandá, donde se tiene registros de hallazgos previos. A partir de lo anterior, se recomienda tomar contacto con profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe) para coordinar acciones, debido a que existe un proyecto en desarrollo cercano a la intervención que ya cuenta con profesional arqueólogo.

El Sr. Juan Andrés Vega Martínez, Director Regional de la DAMOP Región del Biobío, por ORD. (E) D.A. BBio N° 260 remite informe técnico, mediante el cual se informa de excavación no autorizada en MH Fuerte Santa Juana de Guadalcazar (Ingreso CMN N° 4210 del 02.07.2024). La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 307 del 02.07.2024 remite

Informe Técnico que notifica excavación no autorizada sobre explanada del MH, en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4332 del 08.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda indicar que debido a que la excavación ya fue ejecutada sin registros de hallazgos arqueológicos visibles en superficie, no es posible definir su potencial impacto sobre el componente en términos estratigráficos en el MH Fuerte Santa Juana de Guadalcazar. El baluarte ubicado al ingreso del fuerte presenta múltiples intervenciones anteriores, por lo que su potencial arqueológico ante eventuales excavaciones es probablemente reducido. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar al municipio de Santa Juana que el fuerte ya cuenta con un permiso de intervención otorgado mediante el Ord. CMN N° 4701-2022, en el marco del proyecto de Restauración y Puesta en Valor del MH, por lo que cualquier intervención al interior del monumento deberá ser previamente coordinada con la DAMOP, con el fin de no interferir con las obras en desarrollo. Respecto a la intervención al MH, el caso se presentó en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 03.09.2024.

29. El Sr. Harald Urbina Córdova, Teniente 1°, Jefe Depto. Servicios a Terceros, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico SHOA de la Armada de Chile, por Resolución Exenta Ord. N° 13270/24/1179 del 05.08.2024, autoriza al Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática (IANS) para realizar actividades de investigación tecnológica marina correspondiente a actividades de prospección arqueológica no invasiva en los sectores de las localidades Tres Pinos y El Toro Bayo, Río Valdivia y entre el NE de la Isla Haverbeck y la localidad Lourdes, Río Calle Calle, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5185 del 14.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la autorización del SHOA al Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática (IANS) para el desarrollo prospecciones arqueológicas subacuáticas no invasivas en los sectores de las localidades Tres Pinos y El Toro Bayo, Río Valdivia y entre el NE de la Isla Haverbeck y la localidad Lourdes, Río Calle Calle, Región de Los Ríos, que no implican la alteración de ningún tipo de MN protegido.

30. Se recibe formulario de denuncia por daños en MA producto de excavaciones irregulares en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5421 del 21.08.2024).

Este Consejo acuerda informar a la denunciante de que los hechos informados constituyen intervenciones arqueológicas autorizadas por esta institución mediante el Ord. CMN N° 03337-2024. Se le informará de las gestiones y averiguaciones realizadas, y se agradecerá la disposición de informar al Consejo de acciones observadas en relación a la protección de los MA.

31. La Sra. Johanna Ilnao Legue, Encargada Oficina de Turismo, I. Municipalidad de Quinchao, por correo electrónico del 11.04.2024 solicita asesoría del CMN para acciones preventivas y de conservación del sitio arqueológico Conchas Blancas y ZT Villa Quinchao, en la comuna de Quinchao (Ingreso CMN N° 2349 del 12.04.2024).

En relación con el requerimiento relativo a la ZT de Villa Quinchao, en específico a la problemática de riesgo de ante el aumento del tránsito de vehículos de carga a gran velocidad por las cercanías de la Iglesia de Quinchao, este Consejo acuerda formar parte y prestar su apoyo técnico

a través de la OTP Chiloé, a la "Mesa de Trabajo Patrimonio en riesgo de la comuna de Quinchao", iniciativa de la Municipalidad de Quinchao.

32. El Sr. Simón Urbina Araya, Arqueólogo, Universidad Austral de Chile, Sede Puerto Montt, por correo electrónico del 21.08.2024, remite inventario de materiales como complemento al Ingreso CMN N°4352-24, en el marco del proyecto Fondart Regional 488221 "Primeros asentamientos urbanos en el estrecho de Magallanes: evaluación arqueológica y geofísica de Rey Don Felipe" (Ingreso CMN N° 5479 del 23.08.2024).

Este Consejo acusa recibo del inventario remitido por el Sr. Simón Urbina, referido a los materiales recuperados a partir de las actividades arqueológicas autorizadas mediante Ord. CMN N° 4806-2019. Considerando los documentos previamente remitidos en el Ingreso CMN N° 4352 del 08.07.2024, este Consejo acuerda asignar la tenencia formal de la colección arqueológica generada a partir de las intervenciones en el sitio Rey Don Felipe (Puerto del Hambre) al Museo Regional de Magallanes.

33. El Sr. Omar Rodrigo Reyes Baez, Investigador Adjunto CEHA, Universidad de Magallanes, mediante carta del 14.08.2024 remite solicitud de permiso para la salida de 11 muestras arqueológicas al extranjero, con destino a la Universidad de Georgia, Estados Unidos, en el marco de proyecto Fondecyt N° 1210045 "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de Península de Taitao y Golfo de Penas (47° S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia" (Ingreso CMN N° 5200 del 14.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida del país de 11 muestras arqueológicas (8 óseas bioantropológicas, 1 carbón, 2 malacológicas) recuperadas en sitios del sector Bahía Anna Pink, en la Península de Taitao, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Las muestras serán trasladadas al Center for Applied Isotope Studies (CAIS) de la Universidad de Georgia, en la ciudad de Athens, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica y de isótopos estables. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

34. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales Spa, solicita mediante carta del 02.09.2024 la autorización para enviar al laboratorio Beta Analytic de EE.UU., tres muestras de carbón para la realización de análisis de fechados por radiocarbono, obtenidas del sitio arqueológico HLU (Hospital de La Unión), en el marco del proyecto "Construcción Nuevo Hospital de La Unión", en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos. Se adjunta carta de aceptación del museo, acreditación del laboratorio y detalle de las muestras y análisis a efectuar, que serán financiados por la empresa Concesionaria Región Sur S.A. (Ingreso CMN N° 5743 del 02.09.2024).

El Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de tres (3) muestras de carbón recuperadas del sitio arqueológico HLU (Hospital de La Unión), y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente. Las muestras serán

trasladadas al laboratorio Beta Analytic en Miami, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (14C – AMS). Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a dos (2) años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

35. La Sra. Francisca Santana Sagredo, DPhil in Archaeological Science, Profesora Asistente Escuela de Antropología Pontificia Universidad Católica de Chile, por correo electrónico del 22.08.2024 solicita la autorización para la salida de 72 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto Fondecyt 122116 (2022-2024) "Arqueologías de humanos y no-humanos en el Desierto de Atacama: perspectivas simétricas y relacionales sobre la relación biología cultura en las sociedades andinas (4000-400 AP)" (Ingreso CMN N° 5480 del 23.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 72 muestras arqueológicas recuperadas de los sitios Aragón-1, Pariqollo, Pisagua-O, Pisagua-N, Salar de Huasco, Caserones y Tarapacá-49, en la Región de Tarapacá. 30 muestras cerámicas serán trasladadas al laboratorio BioArch, de la Universidad de York (Reino Unido), para análisis de residuos orgánicos; 13 muestras (3 textiles, un coprolito y 9 vegetales) a UC Irving (California, Estados Unidos), para fechados radiocarbónicos; 19 muestras botánicas a la Universidad de Trent (Ontario, Canadá), para análisis de isótopos estables de carbono y nitrógeno; 10 restos de fauna a la Universidad Autónoma de Barcelona (España) para análisis de ZooMs. Todos los análisis son de carácter destructivo. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

36. La Sra. Javiera Maira, Secplan, Municipalidad de Valdivia, por correo electrónico del 27.08.2024, remite consulta con la finalidad de terminar la instalación de obras para el suministro de agua potable entregado a Isla Teja, al interior del área del proyecto, traslado de matriz de agua potable ejecutados en el contexto de las obras de modificación de la Plaza Chile por parte de la I. Municipalidad de Valdivia (Ingreso CMN N° 5599 del 27.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las labores proyectadas para la ejecución de cambio de matriz de agua potable en el sector de Plaza Chile. En consideración de que dichas labores no requieren de la realización de nuevas excavaciones, la ST informa al municipio por correo electrónico del 28.08.2024 que no existen inconvenientes en dar curso a la actividad de las cámaras informadas. No obstante, en consideración a que dichas labores se realizarán en el área del sitio arqueológico, y a fin de evitar intervenir el MA, se entregan las siguientes indicaciones para el desarrollo de los trabajos:

- a. Acotar los movimientos de tierra estrictamente al despeje de las excavaciones ya realizadas, procurando que estas no sean ampliadas ni profundizadas.
- b. Los trabajos de remoción de sedimentos se deberán acoger a las indicaciones dadas para el área del proyecto "Mejoramiento Plazas Chile y Pedro de Valdivia", considerando el desarrollo de charla de inducción arqueológica previa a los trabajadores, y la supervisión arqueológica de los trabajos mediante monitoreo.
- c. En caso de hallazgo arqueológico, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 17.288 de MN.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

37. Por Ord. N° 202405102277 del 01.08.2024 la DIA del proyecto "Bodegas de Sustancias Químicas, San Antonio, Unión Química" (Ingreso CMN N° 5042 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4188 del 30.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica la normativa ambiental aplicable respecto al procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita informe de inspección arqueológica, por presencia de sitios cercanos al área del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita informe de inspección para su evaluación.

38. Por Ord. N° 202405102271 del 29.07.2024 la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Edificio Alto Santorini" (Ingreso CMN N° 4883 del 30.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4186 del 30.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se da conformidad a los antecedentes remitidos para la tramitación del PAS N° 132 del componente arqueológico y paleontológico. Respecto a la medida de compensación MC-AP-04 Estudio y registro actualizado de hallazgos arqueológicos ubicados en el campo dunar, se deberá entregar un diseño del estudio propuesto, junto con el informe ejecutivo de rescate, el cual deberá contar con la aprobación del CMN. Posteriormente, deberá remitirse el estudio completo junto con el informe final de rescate. Respecto al Santuario de la Naturaleza, se reitera la solicitud de mantener informado al CMN de las medidas atinentes al resguardo del SN Campo Dunar de la Punta de Concón, relacionadas a los Compromisos Ambientales Voluntarios CAV- 03, 12, 13 y 14.

39. Por Ord. N° 202405102283 del 06.08.2024 la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Scala Data Center Curauma, Subestación Data Center y Línea de Transmisión sx110 Kv SE Placilla – SE Curauma" (Ingreso CMN N° 5056 del 09.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4192 del 30.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la observación relativa a la revisión de antecedentes bibliográficos. En Tabla 2, se siguen señalando sitios ubicados en la Provincia de Melipilla, con un margen de error de aproximadamente 50 km, sin considerar sitios arqueológicos realmente cercanos al Área de Influencia (AI) del proyecto. Se solicita corregir la respuesta 92 de la Adenda, el KMZ de prospección en contraposición con el trazado del proyecto, demuestra que hay áreas sin prospectar ubicadas en los siguientes tramos: ML, 1, 2, 3, 4 a 5; 17, 18, 19 a 20; 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 a 58; 59, 60, 61, 16P a ML. Se solicita completar la inspección visual arqueológica en la totalidad del Área de Influencia (AI) del proyecto. Respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente, se pronuncia conforme.

40. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102227 del 05.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Transporte de ácido sulfúrico y efluentes en la región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5113 del 12.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4198 del 02.09.2024, este Consejo se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto, debido a que las obras y acciones del proyecto no intervendrán MN.

41. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102170 del 07.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Loteo Margot Duhalde" (Ingreso CMN N° 5172 del 13.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5172 del 13.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. Con respecto al componente arqueológico, se solicita remitir track en kmz (desde GPS) de la inspección visual arqueológica realizada, y se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, debido a la alta presencia de MA en el radio de 5 km del Área de Influencia (AI) del proyecto y la escasa visibilidad de la superficie. Finalmente, se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

42. Por Ord. N° 202413102478 del 08.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lucía Solar" (Ingreso CMN N° 5095 del 12.08.2024).

Mediante Ord CMN N° 4194 del 30.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a la completitud de la prospección, el titular indica que el "área no prospectable" se ubica en un recinto privado, al cual no otorgaron acceso. Esta área es necesaria que sea prospectada, debido a que se registraron materiales arqueológicos en superficie, por ello, se requiere que una vez obtenida la concesión o servidumbre, esta pueda ser evaluada arqueológicamente. El informe de prospección arqueológica deberá ser remitido al CMN y la SMA al menos 2 meses antes del inicio de las obras y se debe esperar su conformidad para iniciar obras. Se reitera lo expuesto en el Ord. CMN N° 5128 del 22.11.2023, que solicita la inspección visual en el área del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), mejoramiento de riego extrapredial. Respecto al PAS 132, según los resultados de la caracterización solicitada, se deberá evaluar su tramitación. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda.

43. Por Ord. N° 202413102490 del 19.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar" (Ingreso CMN N° 5313 del 19.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4189 del 30.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, debido a que no se ejecutó durante la evaluación ambiental la caracterización arqueológica solicitada. Adicionalmente, no se acogió el monitoreo arqueológico permanente con las características solicitadas por este Consejo, especialmente la periodicidad de los informes, los que

deben ser de forma mensual. Finalmente, el titular no remite el informe arqueológico incorporando la firma del arqueólogo autor del mismo.

44. Por Ord. N° 202413102449 del 26.07.2024, del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 4870 del 30.07.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 04.09.2024, que expondrá recomendación técnica en sesión extraordinaria de Consejo del 11.09.2024.

En este caso se retira de la Comisión de Patrimonio Arqueológico la Sra. Rocío Barrientos, funcionaria de la ST CMN, quien anteriormente realizó trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro; no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del proyecto de línea 8, en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

45. Por Ord. N° 202413102502 del 23.08.2024, la visación del ICE del EIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Darío" (Ingreso CMN N° 5520 del 26.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4185 del 30.08.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE. Se indica que se debe agregar al ICE la solicitud de la planilla de registro de sitios arqueológicos, tal y como se solicitó en el N° 15 del Ord. CMN N° 2627 del 06.07.2022 que otorgó el permiso de sondeo. En caso de que el proyecto sea aprobado ambientalmente, se deberá hacer ingreso de la planilla junto con el permiso de rescate arqueológico, asociado al PAS 132. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 202410102227 del 01.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de Extracción de Áridos Pozo Köberl" (Ingreso CMN N° 5105 del 12.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4187 del 30.08.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

47. Por Ord. N° 202410102243 del 20.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Condominio Alberto Fuchslocher" (Ingreso CMN N° 5397 del 21.08.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. El Titular del proyecto acoge la realización de una nueva inspección visual de las áreas en que la visibilidad fue deficiente para la detección de elementos arqueológicos en la superficie del proyecto (3,29 hectáreas), la cual será realizada una vez obtenida la RCA favorable y posterior a los trabajos de preparación del terreno, escarpe, acondicionamiento y extracción de la capa vegetal del suelo. Además, acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica dirigida a la totalidad de trabajadores del proyecto. Todas las actividades deberán ser desarrolladas según lo establecido en el Ord. CMN N° 1429-2024.

48. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202414102119 del 14.08.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pichirropulli" (Ingreso CMN N° 5326 del 20.08.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

Seguimiento ambiental

49. La Sra. Karina Olivares Mallea, Jefa Oficina Regional de O'Higgins de la SMA, por Ord. N° 14-2024 del 19.02.2024, encomienda actividad de fiscalización e invita a reunión de coordinación virtual del proyecto inmobiliario "Villa Galilea 2 y 3", comuna de Rancagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 1090 del 16.02.2024).

Este Consejo acuerda remitir antecedentes del proyecto a la SMA de la Región de O'Higgins. Se realiza fiscalización en conjunto a la SMA el día 13.02.2024, y se identifica que las obras aún no se han iniciado y no hay intervenciones en el Área de Influencia (AI) del proyecto.

50. El Sr. Álvaro Flavio Alruiz Fajuri, Director de Vialidad (S) del MOP, por Oficio Digital DV N° 2267 del 12.03.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 1715-2020 y Planes de Manejo Variante Costera y Variante 2 del Convenio "Construcción Camino Vicuña – Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo – Cordillera Darwin, KM 139,6 – Km 108,6 Etapa X, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", el cual se encuentra calificado ambientalmente a través de la RCA N° 155-2008 (Ingreso CMN N° 1638 del 13.03.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 04.09.2024, en que participó como invitado el Inspector Fiscal de la obra Sr. Sergio Araya.

Se acuerda oficiar al MOP, según las siguientes indicaciones:

- I. Se acusa recibo de lo informado en Ord. DV N° 2267-2024 sobre suspensión temporal de las obras entre km 108,6 – 118 del camino, debido a cuestiones contractuales y administrativas.
- II. En cuanto a los Planes de manejo remitidos, se solicita:
 - a) Subsanan observaciones e incongruencias detectadas en los documentos remitidos.
 - b) El titular menciona que, en el marco de las caracterizaciones, en los casos en que los polígonos cuenten con algún grado de alteración, se realizará la evaluación porcentual de la posible pérdida de información, implementando medidas que tengan por objeto evaluar el daño en su totalidad. Se solicita esclarecer en detalle cuáles serán dichas medidas.
 - c) En los Planes de Manejo Variantes, además de las medidas de resguardo propuestas, el documento menciona que dichos procedimientos se adicionan a los actuales protocolos de protección de sitios y protocolo para hallazgos no previstos en obra. Se solicita remitir dichos protocolos.

- III. Según los documentos remitidos y la revisión de imágenes satelitales actuales, se evidencia lo que sería un incumplimiento a lo estipulado en la RCA N° 155/2008, puesto que el camino ya se encontraría mayormente construido, sin haber respetado la distancia mínima de 40 m del límite de los sitios identificados durante la evaluación ambiental.

Dentro de los compromisos adquiridos, se debió demarcar y señalar dichos yacimientos para su protección. Asimismo, ante hallazgos no previstos (HNP), se debían paralizar los trabajos, pudiendo continuar con las actividades a 50 m de dichos hallazgos. De acuerdo con ello, y al no haberse determinado fundadamente los límites de los sitios mediante estudios subsuperficiales (solicitado reiteradamente por el CMN desde la evaluación ambiental, Ord. CMN N° 286 del 21.01.2008), se desconoce si en la actualidad el camino se posiciona sobre los MA detectados.

- IV. Por todo lo anterior, y ante el desconocimiento del estado actual de las obras, se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 366-2022, sobre la necesidad de remitir a la brevedad información actualizada del proyecto en un informe consolidado que incluya:
- a. Estado de avance del proyecto, especificando los tramos construidos y obras complementarias ejecutadas, así como lo que se encuentra en construcción y proyectado.
 - b. Planos digitales y fotos en alta resolución que respalden lo anterior y permitan visibilizar claramente las diferentes etapas de avance, incorporando: graficación de polígonos, sitios, *buffer* de protección considerados, puntos kilométricos, faja fiscal, área de protección RCA, obras de arte, fosos y contrafosos, botaderos, canteras, acopios, instalación de faena y toda obra complementaria a la construcción del camino, así como grilla con propuestas de excavación arqueológica, acopios de sedimentos provenientes de sitios intervenidos, planta o emplazamiento de la rampa y de todos los inmuebles existentes, tanto del convenio MOP-CMT como los pertenecientes a Carabineros.
 - c. Cronograma o Plan de trabajo que detalle obras y tramos pendientes.
 - d. Precisar meses o turnos de trabajo sometidos a monitoreo arqueológico permanente (MAP).
- V. En el caso que el camino ya se encuentre construido y/o solo quedasen pendientes obras complementarias por ejecutar, no procede aplicar las medidas de delimitación y cercado, como tampoco realizar únicamente el levantamiento topográfico de las evidencias, menos aún el cercado del camino. Se requerirá caracterizar los sitios para determinar la magnitud de daño, tanto de aquellos comprendidos en la RCA como los hallazgos no previstos, así como la excavación de pozos de sondeo en ambos bordes del camino para evaluar continuidad del depósito. Lo anterior deberá ser aplicado a todos los polígonos, incluyendo los sitios TN21, 12YEN105 y 12YEN128, exceptuando polígonos 16, 37 y 38.
- a. Debido a la solicitud de la Comunidad Yagan, el polígono 16 deberá ser estudiado mediante pozos de sondeo sólo para determinar sus límites, así como para evaluar su continuidad en los bordes del camino (y posible afectación).
 - b. Para los polígonos 37 y 38 se solicita implementar cercados permanentes en el borde del camino, a la altura de las evidencias, como medida de mitigación que perdure durante la operación del proyecto, previniendo su alteración por el aumento y cercanía del tránsito de personas y vehículos.
 - c. Respecto a los acopios de material removido, se solicita harnear al menos el 50% para los polígonos 9 y 10, y el 100% para el 27.

- d. En cuanto al levantamiento topográfico, este debe ser realizado en cada uno de los polígonos y sitios detectados hasta la fecha.
- VI. Nuevamente se detecta el incumplimiento al artículo 26° de la Ley 17.288, pese haber sido observado en Informe de Contraloría N° 924 del año 2017. Estas tardanzas o postergación de notificación directa al CMN, no permite dar buen curso a las medidas de protección y resguardo de los MA (p. ej. sitio 12YEN127, único caracterizado a la fecha).
- VII. Para facilitar el oportuno conocimiento de la información y evitar lo ocurrido con los hallazgos no previstos 12YEN121, 12YEN122, 12YEN127 y 12YEN128, se solicita que, en adelante, los informes de MAP sean remitidos con copia al CMN, sobre todo cuando en ellos se comunique la detección de un nuevo hallazgo, incorporando los contenidos considerados como mínimos por este Consejo.
- VIII. Sobre las medidas de compensación propuestas en el Plan de Manejo anterior (Ingreso CMN N° 6356 del 27.09.2019), el CMN aún no puede dar conformidad sobre este punto. Primero se deben determinar las características de los hallazgos arqueológicos y luego evaluar la magnitud del impacto que han tenido o tendrán las obras del proyecto sobre dichos monumentos. En base a dicha información, se deberán proponer las medidas de mitigación, protección y/o compensación respectivas, las que son evaluadas en virtud de un adecuado manejo del componente arqueológico durante la construcción y operación del proyecto.
- IX. Por último, la ST CMN manifiesta su disposición para retomar la mesa de trabajo en el mes de octubre, con el fin de aclarar y subsanar estas observaciones.

51. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta N° 82-24 del 14.05.2024 entrega informe ejecutivo de actividades de rescate arqueológico de los sitios CO-640, CO-642, CO-645 y CO-653 del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 3127 del 15.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de recolección superficial de los sitios C-640, CO-642, CO-645 y C-653, suscrito por los arqueólogos Camilo Robles, Alejandra Olmedo y José Rojas, por lo cual no hay inconveniente en la continuidad de obras en estos emplazamientos.

52. La Oficina Regional de Tarapacá de la SMA, por correo electrónico del 17.05.2024 remite reporte técnico solicitado en ORD. TPCA N° 084-2024, sobre la revisión de antecedentes entregados por la Unidad Fiscalizable "Faena Minera Collahuasi", como parte de la Fiscalización Ambiental de RCA para el año 2024 (Ingreso CMN N° 3205 del 17.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la información remitida por el titular, excepto respecto al punto referido a la medida de implementación y mejoramiento de depósitos de material arqueológico e histórico, para la cual no se remitieron verificadores de su avance.

53. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por correo electrónico del 09.06.2024 envía informe ejecutivo de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 132 Hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas de afectación directa de las obras y actividades de la 9ª Programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3634 del 09.06.2023). Por correo electrónico de 27.06.2024 envía informe ejecutivo de rescate de elementos patrimoniales del proyecto, complementando (Ingreso CMN N° 4126 del 27.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial del 100% de los elementos arqueológicos contenidos en las áreas acotadas de 1x1 m, que involucran cada uno de los 132 hallazgos y/o eventos de talla aislados y el levantamiento aerofotogramétrico topográfico. Estas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 3986 del 04.10.2022, no existiendo inconveniente con la continuidad de las obras en el sector de los sitios. Finalmente, solicitan antecedentes para aclarar alteración de hallazgo por construcción de una plataforma de sondajes mineros y camino.

54. La Sra. Danja Grace Borguenson Otzen, arqueóloga, por carta del 06.05.2024 ingresa informe arqueológico de hallazgos no previstos del proyecto "Ampliación S/E Mulchén y seccionamiento de la línea 1x220 kv Duqueco – Los Peumos", comuna de Mulchén, Región del Biobío (RCA N° 2024080019 del 16.01.2024) del mandante Alfa Transmisores de Energía (Ingreso CMN N° 2890 del 06.05.2024). Por correo electrónico del 14.05.2024 remite anexo del informe, incluyendo la notificación de 2 nuevos hallazgos no previstos y el ajuste del polígono de protección (Ingreso CMN N° 3115 del 14.05.2024). La Sra. Viviana Ambos Aros, licenciada en arqueología, por carta del 01.07.2024 remite nuevo informe de inspección del proyecto (Ingreso CMN N° 4239 del 03.07.2024).

Este Consejo responde a informe de prospección post RCA y recomendaciones del titular del proyecto, donde se registraron materiales líticos (4) en superficie entre las áreas de acopio e instalación de faena.

Se acuerda: a) Dar conformidad a la propuesta de microrruteo en área de seccionamiento en una segunda etapa de despeje de vegetación; b) Se podrán iniciar las obras permanentes una vez se incorporen otros 10 metros al área de exclusión donde se registraron los hallazgos; c) Se acoge con indicaciones la propuesta de sondeo arqueológico del área de hallazgos; y d) respecto a la mejora del cercado perimetral, esta medida será evaluada una vez delimitados los hallazgos.

55. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 06.05.2024 remite "Informe complementario de implementación de medidas en ducto de agua de mar del proyecto TEA, Región de Tarapacá", establecidas en la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021 (Ingreso CMN N° 2919 del 07.05.2024). Por carta del 03.07.2024 remite Anexo 6 del informe complementario (Ingreso CMN N° 4248 del 03.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades efectuadas por los arqueólogos Sres. Mario Vásquez Morales y Juan García Gutiérrez, en los rasgos lineales TEA HT04 y TEA VF02. Se acuerda también acoger las medidas propuestas de cercado, registro y recolección superficial con decapado para los elementos arqueológicos asociados a los rasgos lineales. En

relación a la medida de recolección superficial como medida de rescate del sitio TEA HT04 Oeste IA01, se deberá desarrollar con anterioridad al inicio de las obras del proyecto.

56. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 24.05.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "La Araucaria Norte - Lote RN1, Etapa II", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3455 del 29.05.2024). Por correo electrónico del 09.08.2024 remite respuesta a las aclaraciones solicitadas por informe ejecutivo de rescate de la zona de avance arqueológica 2 del proyecto (Ingreso CMN N° 5187 del 14.08.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo de la segunda etapa del rescate arqueológico, ejecutado por el arqueólogo Sr. Goran Mimica, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. No obstante lo anterior, se hace presente que las y los arqueólogos con título extranjero que participen de excavaciones arqueológicas deben tener su título convalidado en Chile. Finalmente, se indicará que para el informe final de rescate se deben integrar ambas etapas de rescate del proyecto.

57. El Sr. Diego Maldonado Bravo, Jefe Oficina Regional de La Araucanía de la SMA, por OAR N° 184-2024 del 29.08.2024 encomienda fiscalización según Resolución Exenta SMA N° 300, que dicta e instruye normas de carácter general sobre fiscalización ambiental, en sitio arqueológico en Av. San Sebastián en Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5674 del 29.08.2024). Por Formulario del 28.08.2024 se denuncian daños en MA en Av. San Sebastián en Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5634 del 28.08.2024).

Este Consejo acuerda remitir a la SMA acta e informe de fiscalización al proyecto inmobiliario Hacienda San Sebastián, dando cuenta de los resultados de la inspección. También se acuerda paralizar las faenas en el predio colindante del mismo titular, donde se constató que se están llevando a cabo obras y acciones del proyecto (botadero y excavaciones) -adyacente al área que cuenta con RCA-, debido al hallazgo de evidencias arqueológicas principalmente en perfil expuesto por las excavaciones del proyecto.

Permisos sectoriales

58. El Sr. Juan Rehnfeldt Duhalde, Representante Legal de CVE Proyecto Treinta y Cuatro SpA., por correo electrónico del 12.03.2024 remite solicitud de permiso para actividades arqueológicas en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Lucía Solar", Región de Metropolitana, y cuya DIA se encuentra actualmente a evaluación en el SEIA (Ingreso CMN N° 2040 del 01.04.2024). La Sra. Ana Gabriela Tippmann, arqueóloga, por correo electrónico del 19.04.2024 remite información complementaria (Ingreso CMN N° 2563 del 19.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones a la Sra. Gabriela Tippmann Schalchli, para los sitios LS-1 y LS-2, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

59. El Sr. Carlos Cifuentes Morgues, Ingeniero de Medio Ambiente y Permisos de Antofagasta Minerals S.A., por correo electrónico del 08.04.2024 remite carta de patrocinio para solicitud de permiso arqueológico para caracterización subsuperficial de 42 evidencias líticas y/o eventos de talla, mediante pozos de sondeo, en el marco del proyecto "Prospección para la caracterización Recursos Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2244 del 09.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones al arqueólogo Sr. Esteban Rosende Diez, para caracterización arqueológica subsuperficial con pozos de sondeo a reevaluar, considerando el mínimo de pozos requeridos.

60. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 18.04.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "Campus Urbano Santa Lucía", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3015 del 09.05.2024). La Sra. Andrea Ponce Laval, Representante Legal de Nómade Sur Consultores SpA., por carta del 15.05.2024 complementa indicando que "como consultora de arqueología nos comprometemos a resguardar y cuidar los materiales culturales que provengan de la etapa de 'caracterización arqueológica' a realizarse en proyecto 'Campus Urbano Santa Lucía', ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 3645 del 06.06.2024).

Se rectifica acuerdo de Sesión de Consejo del 24.07.2024, debido a que se debe complementar la titularidad del permiso de caracterización arqueológica otorgado a la Sra. María Olga Lagos, agregando a la arqueóloga Sra. Itací Correa Gurrulat, por lo cual este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica con indicaciones a las arqueólogas mencionadas, en el marco de la ampliación de línea de base del proyecto. Se considera la excavación de pozos de sondeo de 100 x 100 cm, dispuestos en una grilla de unidades distanciadas inicialmente cada 20 m, donde al menos 3 de estos serán pozos de control estratigráfico.

61. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Directora de Proyectos Arqueolab SpA., por FSA del 06.06.2024 remite solicitud de permiso para caracterizar subsuperficialmente 3 hallazgos no previstos detectados en el proyecto "Parque Fotovoltaico La Pena", en la comuna de Nogales, Región de Valparaíso. Informa que queda pendiente el envío de la carta de aceptación de los materiales por parte del Museo de Los Andes, la cual se encuentra en tramitación (Ingreso CMN N° 3649 del 06.06.2024). Por carta del 11.06.2024 remite el documento pendiente (Ingreso CMN N° 3761 del 11.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones a la arqueóloga Sra. Valentina Mandakovic Seyler, para los hallazgos no previstos HNP-2, HNP-3 y HNP-4, detectados en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

62. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correo electrónico del 09.08.2024 remite solicitud de autorización para efectuar la caracterización del sitio San Bartolomé 1, emplazado en la comuna de Chillán Viejo, Región de Ñuble, correspondiente al proyecto "Modificación de Proyecto Viviendas de Emergencia Habitacional DS 49 San Bartolomé, Chillán Viejo" (Ingreso CMN N° 5285 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones al arqueólogo Sr. Víctor Bustos Santelices, en el marco de la ampliación de línea de base del proyecto, el cual está en etapa de evaluación ambiental.

PAS N° 132

63. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por correo electrónico del 03.04.2024 remite antecedente en relación a solicitud de permiso de rescate arqueológico asociado al PAS 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico La Chupalla", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2122 del 03.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico para 9 sitios al arqueólogo Sr. Patricio Galarce, correspondiente a la recolección superficial con decapado y excavación ampliada en aquellos sitios que presentaron depósito subsuperficial, mediante la implementación de unidades de 2x2 m, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto.

Recurso de Reclamación

64. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102741 del 19.08.2024 reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20241600112, atingente al EIA del proyecto "Embalse Zapallar", cuyo proponente es el MOP (Ingreso CMN N° 5563 del 27.08.2024).

Se informará solicitud original de informe de este Recurso de Reclamación del SEA (ingreso CMN N° 3828-2024) se respondió por Ord. CMN N° 3266 del 11.07.2024.

Retrotrae procedimiento

65. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Resolución N° 20241200140 del 21.08.2024 acoge la petición de cumplimiento que indica y complementa la Resolución Exenta N° 20241210162 de 22 de marzo de 2024 que da cumplimiento a sentencia del ilustre Tercer Tribunal Ambiental, que deja sin efectos actos administrativos que indica en relación con la DIA "Centro de engorda de salmónidos Estero Pérez de Arce, al Noreste de Punta Rivera, Isla Riesco, comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena PERT N° 207121260", ordenando el retrotraimiento del procedimiento de evaluación ambiental (Ingreso CMN N° 5468 del 23.08.2024).

Se toma nota.

**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO,
3 de septiembre de 2024**

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Felipe Gallardo, José Osorio.

De la ST: Catharina Anwandter, Francisca Chávez, Henry Torres, Cristina Briño, Ignacio Esquivel, Águeda Soto, Carlos Crovetto, Pablo Jaque, Karina González, Pamela Cebrero, Alonso Maineri, Olivia Medina, Florencia Alegría, Fernanda Lathrop, Stefanía Bello, Gustavo Alvarado, Álvaro Romero, Alejandra Garay, Rubén Candia y Carolina Lira.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Trinidad Furche, asesora del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

66. Las Sras. Camila Natalia Vergara Bahamondes y Yoisa Fernanda Barra Mora, arquitectas de la Usach, por formularios del 10.05.2024, 26.06.2024 y 02.07.2024 responden al Ord. CMN N° 1766 del 16.04.2024, sobre intervención en corredores del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjuntan documentos, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingresos CMN N° 4099 del 26.06.2024, N° 4102 del 26.06.2024 y N° 4263 del 03.07.2024).

La propuesta consiste en la restauración de las barandas, pilares y pavimentos en corredores en torno a los patios del conjunto. Respecto de las barandas, se desarma la totalidad para reparación y se reemplazan algunos elementos con mayor deterioro, volviendo a fijarlas a los pilares. Los pavimentos de madera se reponen, dado que los actuales contienen asbesto y presentan desniveles con respecto a las salas perimetrales. Para ello, se desarmarán los pisos de madera existentes y se instalarán vigas niveladoras que ajusten el nivel del suelo con las salas perimetrales. Sobre estas vigas se colocará un nuevo piso de pino Oregón de 1x4 pulgadas. Con respecto a los pisos que tienen baldosa al líquido, estas serán reemplazadas en los casos donde faltan o donde actualmente presentan parches.

Para los pilares, se propone la restauración de aquellos que presenten daños, en el patio oriente y poniente. Un pilar será reemplazado en su totalidad debido a su estado de deterioro avanzado. Otros dos pilares se restaurarán mediante injertos, sustituyendo únicamente la parte inferior, que es la más dañada, por piezas de las mismas características. Otros 5 pilares serán restaurados mediante retape de masilla y colocación de espigas.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, puesto que se trata principalmente de medidas de restauración, que contribuyen a la conservación del MH. Se solicitará la corrección de la balaustrada de reposición tubular, por una de perfil lleno, para mantener su calidad material y aumentar su durabilidad. Por otro lado, se recomendará lo siguiente:

- i. En cuanto a la reparación de baldosas con erosión, realizar pruebas previas de relleno con masilla bajo control y supervisión, con el fin de evaluar el resultado. Para las baldosas fisuradas, se recomienda mantener aquellas con fisuras leves, priorizando así la mínima intervención y la conservación de los elementos originales.

- ii. Respecto al pavimento de madera propuesto, se sugiere conservar el guardapolvo existente en los muros. Además, se enfatiza que el retiro de las planchas que contienen asbesto se realice con todas las precauciones necesarias y normativas.
- iii. En cuanto a los pilares, se recomienda chequear que no haya asentamientos y, en caso de detectarlos, evaluar la necesidad de reforzar la fundación.

67. La Sra. Yoisa Fernanda Barra Mora, arquitecta de la Usach, por formulario del 25.06.2024 responde al Ord. CMN N° 1766 del 16.04.2024, para la remodelación de los camarines del Aula Magna del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, adjunta documentos, fotografías, planimetría, EETT, CIP (Ingreso CMN N° 4100 del 26.06.2024).

La propuesta elimina tabiques para generar camarines más amplios y se instalan tabiques con sistema de acordeón, para contar con espacios más adaptables. Además, se propone instalar tabiques para generar dos camarines privados. Se incorporan también pilares y se reemplaza la viga existente para reforzar la estructura, que no cumple con la normativa actual. También se considera actualizar las instalaciones, como el sistema eléctrico y clima. Asimismo, contempla la habilitación de una kitchenette y un closet que funciona como shaft, y restaurar la escalera y puerta existente.

Se acuerda remitir observaciones respecto al reforzamiento estructural propuesto. Si bien se entiende la necesidad de cumplir con la normativa vigente, el proyecto debe replantearse para seguir la lógica estructural y material del espacio existente, por cuanto es un elemento patrimonial importante. La consolidación estructural debe integrarse armoniosamente con la nueva propuesta del recinto.

68. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102452 del 29.07.2024 solicita evaluación del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4870 del 29.07.2024).

Se solicita pronunciamiento exclusivamente el ámbito de sus competencias, respecto al componente arquitectónico, en cuanto a las fases del proyecto y su cercanía a los MN, como también las áreas de influencia (AI) propuestas y líneas base para vibraciones respecto de los MH y patrimonio cultural, asimismo respecto de las medidas propuestas (CAV) para abordar los posibles impactos descritos.

La Comisión define la recomendación para la sesión ordinaria del 04.09.2024, en que se resolverá el caso.

En base a la revisión de los antecedentes, se solicita lo siguiente:

- i. En cuanto a la Línea de Base del Patrimonio Cultural, completar y complementar la información del registro y diagnóstico de daños, orientado a constituir una línea de base que permita un adecuado monitoreo y seguimiento de eventuales daños por vibraciones y asentamientos en los inmuebles. Cabe indicar que el MH Ex Casa Vásquez, Edificio Consistorial de Macul presenta algunas patologías, por lo que se debe documentar adecuadamente el estado del edificio.
- ii. Respecto a los compromisos ambientales voluntarios (CAV), se solicita incluir dentro de la medida de monitoreo de vibraciones los cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados

públicos y periodistas Chile- España, que se encuentran dentro del buffer de afectación (AI), complementando asimismo el diagnóstico de dichas edificaciones conforme a lo indicado en el punto anterior.

69. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, arquitecto Cuatrio Arquitectos, por formulario del 05.08.2024 solicita autorización para la actualización del anteproyecto "Restauración y puesta en Valor Villa Cultural Huilquilemu" en el MH Ex Casa Patronal de Huilquilemu, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta declaración simple, memoria explicativa, CIP, informes EETT, planimetrías, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 4965 del 05.08.2024).

Se presenta una modificación por adecuación normativa a la iniciativa autorizada por Ord. CMN N° 2533-2013 y por Ord. CMN N° 4564-2019. Lo anterior da respuesta a observaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a la formulación para la ejecución de obras. Se divide el programa arquitectónico original, enfocándose solo en las intervenciones de restauración de la casona y el parque: se elimina el recinto ferial y la casa del cuidador; se conserva el programa de cafetería pero se modifica su diseño integrando un nuevo volumen al conjunto de la casona; se cambia el criterio de intervención en el volumen del bodegón, proyectándose su restauración y conservación, descartándose su demolición y reconstrucción y se actualizan proyectos de instalaciones (electricidad y climatización).

Se acuerda remitir una opinión favorable a la actualización del anteproyecto, con observaciones a la etapa de proyecto. Se valora que las acciones de restauración se moderen y gradúen con alcances de intervención menos invasivos respecto a la propuesta anterior, en cuanto el trabajo de pavimentos, niveles de pisos y la recuperación del volumen del bodegón. Para la siguiente etapa se indica:

- i. La nueva cafetería presenta una morfología y expresión que no armoniza el conjunto. Se recomienda revisar los criterios para el desarrollo de este volumen, comparándolos con la propuesta original que se considera más pertinente con el MH y unitaria respecto del volumen de obra nueva destinado a apoyo del museo.
- ii. Adjuntar la actualización de las especialidades, la definición de pinturas mediante código Pantone, planimetrías de pavimentos, cielos, accesibilidad, los tratamientos para xilófagos y aclarar si se considera en la actualización la intervención en el parque.

70. El Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional del Serpat Valparaíso, por Ord. N° 17 del 15.03.2024 solicita autorización para proyecto "Restauración Iglesia, Convento y Museo Colonial San Francisco de Curimón", comuna de San Felipe, Región de Valparaíso; adjunta CIP, criterios de intervención, informe diagnóstico situación actual, memoria ejecutiva, levantamiento crítico, fichas de daños, informe arqueológico, levantamiento crítico, planimetría arquitectura, planimetría estructural, especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 1722 del 18.03.2024).

La intervención consiste en la restauración del templo y convento y la habilitación del Museo Colonial, además de una obra nueva para actividades comunitarias. Con un total construido de 2.471,5 m², se propone el desarme controlado y reconstrucción de componentes en mal estado de conservación, generando reparaciones estructurales en base a la normativa actual de construcciones de tierra cruda; accesibilidad universal del edificio, proyectos de especialidades, instalaciones

sanitarias y eléctricas según normativa vigente, seguridad, iluminación y paisajismo; reinterpretación de elementos puntuales como gruta, y patio de la reflexión.

Se acuerda remitir observaciones al proyecto:

- i. A nivel general se considera que el proyecto aporta a la conservación de los valores y atributos del MH, respetando la configuración del convento, el sistema constructivo y el uso de materialidades compatibles. La obra nueva es comedida respecto a la superficie total de la intervención y se enfoca en la creación de espacios de uso comunitario que potenciarán la mantención del conjunto en el tiempo.

Se solicita:

- ii. Justificar la necesidad de rebajar los muros y contrafuertes existentes de la Iglesia a 1/3 de su altura, indicando por qué otras medidas menos invasivas fueron descartadas.
- iii. Buscar una solución alternativa al murete de hormigón que rodea la plazoleta de acceso al conjunto e indicar si se evaluó la instalación de un drenaje lateral que evite el escurrimiento de agua hacia la base de los muros de la Iglesia.
- iv. Privilegiar la mínima intervención en la iluminación propuesta al interior de la Iglesia.
- v. Se recomienda disminuir en lo posible las propuestas que impliquen intervenciones en el subsuelo (componente arqueológico).
- vi. Disminuir al mínimo posible la cantidad de baños en el museo colonial.
- vii. Justificar la instalación de climatización en el MH, considerando que se trata de un conjunto colonial con alta inercia térmica y el alto costo económico de uso y mantenimiento de este tipo de sistemas. Por su parte, los ductos subterráneos son fuentes de humedad sin un mantenimiento adecuado. Por todo ello, se solicita buscar la solución lo menos invasiva posible.
- viii. Privilegiar la sutileza del diseño de nuevos elementos y el uso de madera por sobre perfiles metálicos para la estructura de la escalera de la Iglesia, parrón y pérgolas.
- ix. Generar una nueva propuesta para el espacio de la gruta, que respete el lenguaje y escala del lugar.
- x. Detallar propuesta de reconstrucción del tapial.
- xi. Modificar la propuesta de vitrinas en los vanos del museo, utilizando del tipo sobrepuestas, que no interfieran con la lectura del inmueble.
- xii. Por otra parte, se oficiará al propietario respecto de la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo de patios, corte (no retiro mecánico) de pasto seco debido al riesgo de incendio.

71. El Sr. Ricardo Ferreira Oyaneder, representante legal, por formulario del 02.07.2024 solicita autorización para intervención en acceso de inmueble en calle Prat N° 732 - N° 740, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, memoria, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 4231 del 02.07.2024).

La intervención consiste en la habilitación del acceso lateral, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal. Las obras contemplan la demolición de dos escalones existentes y la construcción de una rampa de hormigón, con terminación en cerámico y cintas antideslizantes. Además considera la instalación de barandas de acero inoxidable, las cuales

serán removibles, con la intención de ser utilizadas durante la jornada laboral. Por último, se agregará un faldón a la puerta existente, para compensar el espacio entre la rampa y la misma.

Se acuerda remitir observaciones, ya que la solución propuesta no se encuentra bien resuelta y afectaría el funcionamiento de la puerta; además la instalación de barandas tal como se propone no es adecuada, al ser una baranda que se pone y se quita, que deja trabada la puerta durante el día. Se solicita evaluar si se requiere normativamente. Se deberá desarrollar una solución que rebaje la altura en el acceso e inicie la rampa desde el interior y a continuación de la apertura de las puertas. Para ello, se deberá modificar la puerta existente, completando la parte inferior del área nivelada, con el mismo material y diseño existente. Todos los elementos a incorporar deberán contemplar una calidad material equivalente a lo existente. Se solicita asimismo evaluar el requerimiento normativo de la baranda propuesta, dado que las características del lugar no son apropiadas para su incorporación, debiendo para este caso, incorporar el mínimo de elementos necesarios.

72. El Sr. Sergio Cabezas Gutiérrez, Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales Región Metropolitana del Serpat, por correo electrónico del 30.08.2024 solicita autorización para proyecto "Construcción Cierro Interior Museo de la Educación Gabriela Mistral", MH Edificio ubicado en Compañía 3150, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 5696 del 30.08.2024).

Se solicita la instalación de tabiques estructurales en los vanos ubicados sobre el Eje 4, en las dos plantas del edificio. El objetivo principal de la intervención es poder independizar y brindar seguridad al museo, considerando que todo el costado oriente del inmueble pasará a ser administrado por la I. Municipalidad de Santiago, entidad distinta al museo.

Se acuerda autorizar únicamente el tapiado de dos de los vanos de traspaso del primer piso, que no cuentan actualmente con puertas o ventanas. El resto de los vanos no podrán tapiarse, por tanto, deberá evaluarse a una solución más adecuada al edificio. Se recomienda reforzar cerraduras de puertas y ventanas, postigos y reponer eventuales cristales faltantes.

73. El Sr. Miguel Saavedra Sáez, DOM de Santiago, el 22.08.2024 solicita reunión a Secretario Técnico por Ley del Lobby, por proyecto de "Rehabilitación de los puentes Purísima e instalación de publicidad de gran tamaño en puente Pío Nono", en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna Santiago, Región Metropolitana.

El proyecto fue evaluado en la CAPU del 20.08.2024 (ingreso CMN N° 4877 del 30.07.2024) y se adoptó el acuerdo en la sesión ordinaria del 28.08.2024. A la reunión asistirían los Sres. Miguel Saavedra; Aldo Roba Campos, representante de SECPLAC y José Piga, arquitecto de la Subdirección de Patrimonio de la Municipalidad de Santiago.

Se consulta disponibilidad de consejeros, de participar en la reunión por videoconferencia, el día miércoles 11 de septiembre a las 11:30 hrs. Preliminarmente habría disponibilidad de un consejero. Se confirmará por correo electrónico.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

74. Se presenta la propuesta de prórroga a Resolución N° 805-2022, que autoriza obras menores de mantención, reparación y reposición en las ZT de la provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, dado que vence el 21.09.2024.

La Comisión define la recomendación para la sesión ordinaria del 25.09.2024, en que se resolverá el caso.

75. El Sr. Nabih Eduardo Soza Cárdenas, Alcalde de Maullín, solicita autorización para obras de emergencia en el MH Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Maullín, calle Gaspar del Río N° 4, comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, planos y memoria (Ingresos CMN N° 5195 del 14.08.2024, 5329 del 20.08.2024 y 5573 del 27.08.2024).

Las obras de emergencia se plantean como solución temporal de mitigación a los impactos de agentes climáticos. Las obras contemplan el cambio de revestimiento en tres sectores de la cubierta, refuerzo estructural de techumbre en la porción poniente, específicamente el refuerzo de tijeral con pieza hermana de canelo de 2x5", e incorporación de costaneras en coigüe de 2x3", refuerzo de hojalatería de cumbrera con sección sobrepuesta, reposición de tapacán en cubierta de culata, de materialidad similar al existente, y finalmente, el cierre de vanos con bastidor de madera y plancha de zinc lisa pintada con pantone similar al existente en la ventana central de la fachada principal, ventana Nororiente del transepto y vano norte de la torre.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que las intervenciones propuestas para el MH son de carácter provisorias y reversibles, permitiendo mitigar agentes de deterioro puntuales, a la espera de una propuesta integral. En la etapa de ejecución, se recomienda priorizar fijaciones que generen el menor impacto en el revestimiento y estructura existente. Para lo anterior, se ofrece el apoyo técnico de la OTR Los Lagos. Se hace presente la importancia y la urgencia de un proyecto integral de restauración, para la correcta conservación del MH, lo que se hace necesario para su uso por parte de la comunidad; se informará sobre fondos concursables.

76. La Sra. María Alejandra Rosati Maldifassi, arquitecta de Consultora Creavita, por formulario del 15.05.2024 solicita autorización de intervenciones para la regularización y saneamiento de asentamiento irregular en parte del MH Chiflón del Diablo, comuna Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 3151 del 15.05.2024).

La intervención del Serviu del loteo Villa Jericó tiene dos componentes principales: estructura vial e infraestructura sanitaria. La propuesta afecta la parte sur oriente del polígono del MH, planteando la conservación y consolidación la vialidad existente.

Se acuerda autorizar la propuesta dado que consolida y mejora lo existente, sin afectar los valores y atributos del MH. Cabe destacar que la iniciativa es un aporte directo a la calidad de vida de las personas, mejora la accesibilidad y la habitabilidad de las viviendas, regulariza los loteos y la infraestructura de los espacios públicos generando la recuperación de los lugares de encuentro y así mejora el entorno del MH.

Se solicitará que cuando se ejecute el tramo que está dentro del polígono de MH, se tomen los resguardos respectivos para no afectar los inmuebles que forman parte del conjunto como la sala de máquinas. Junto a lo anterior, informar a la OTR cuando se lleve a cabo la obra y consultar en caso de requerir apoyo técnico.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

77. La Sra. Daniela Ortega Lau, Directora Ejecutiva de la Corporación de Fomento Productivo Municipal "Costa Chinchorro", por carta sin fecha solicita autorización para instalación de mosaico y obras de conservación en la plazoleta o plaza del Surf en Avda. Comandante San Martín s/n°, MH Morro de Arica, comuna Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 4847 del 30.07.2024).

La propuesta consiste en la instalación de un mosaico sobre un muro de 3.5 m de alto, por 20 m de largo y 0.3 m de espesor, inspirado en la actividad del surf, tradicional en la ciudad. El mosaico será realizado utilizando la técnica de Andamio sobre malla, con un espesor de 5 mm. En la ejecución se involucrará la ciudadanía a través de un proceso participativo en formato de escuela taller. Además, se plantean obras de reparación de la plaza existente.

Se acuerda autorizar la propuesta de mosaico y las obras de reparación de la plaza, en atención a la relevancia local de la actividad, que responde a un modelo de escuela taller, que busca activar parte de un sector subutilizado del MH y que las intervenciones en la plaza se orientan a reparar lo preexistente, cuyos detalles definitivos serán coordinados con la OTR, pero se orientan a obtener un diseño sobrio y garantizar la calidad de la ejecución.

Por otra parte, se acuerda indicar:

- i. La ejecución de obras sin la autorización del CMN constituye una infracción a la Ley N° 17288. Por lo tanto, para futuras intervenciones, se deben remitir los antecedentes correspondientes con anticipación.
- ii. Es necesaria la adecuada mantención del espacio, para lo cual se debe informar cómo se gestionará.
- iii. A futuro, se debe viabilizar la vinculación entre el MH Isla del Alacrán, el borde costero y el MH Morro de Arica, poniendo en valor el sistema, abordando sus problemáticas y aprovechando sus potencialidades. Esto requerirá la coordinación de los distintos proyectos e iniciativas en desarrollo, para lo cual se oficiará a los actores pertinentes.

PRECAPU 29.08.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO). SIN CASOS

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

78. La Sra. Katherine Valdivia, arquitecta, por correo electrónico del 08.07.2024 responde al Ord. CMN N° 2358-2024 respecto de las intervenciones del local N° D051 del mall Estación Arauco, en el MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 4375 del 09.07.2024).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial, lo cual contempla intervenciones interiores y publicidad en el sector del pabellón oriente. Con el ingreso actual se responde la observación respecto del plomo y el color de la publicidad. Se presentan igualmente fotografías de registro de las condiciones del local al momento de su entrega por parte de mall Arauco, que dan cuenta de la instalación de envoltentes interiores que no permiten visualizar las condiciones de los muros y cielos originales.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que subsana las observaciones remitidas.

79. La Sra. Bernardita Guerrero Farías, presidenta de la Agrupación de vecinos de la Iglesia de Lora, por correo electrónico del 16.08.2024 solicita autorización para la instalación temporal de baños químicos, la tala y poda de árboles en el predio del MH Santuario Nuestra Señora del Rosario de Lora, comuna de Licantén, Región del Maule; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5447 del 22.08.2024).

La solicitud se enmarca en la celebración del "Baile de los Negros" que se realiza en el mes de octubre y considera medidas debido a la alta presencia de personas que asisten al santuario. Contempla la instalación de baños químicos de manera temporal en el sector del patio lateral, dado que los existentes no son suficientes y se encuentran en mal estado. Además, se solicita la tala de árbol seco y la poda de otras especies vegetales y palmeras ubicadas en la explanada de acceso.

Se acuerda autorizar las intervenciones, puesto que la instalación de baños químicos es de carácter temporal y necesaria para el desarrollo de la actividad, y se ubican en un sector de menor impacto a las principales vistas al MH. En cuanto a la tala del árbol, en visita a terreno de la OTR el 12.08.2024 se verificó la situación de riesgo que presenta la especie sobre el espacio explanada. Se recomienda por lo pronto no realizar la extracción del tocón ni de raíces ya que se podría generar afectación a pavimentos o al componente arqueológico. La reposición de la especie se deberá contemplar dentro del proyecto de restauración integral que actualmente se encuentra en etapa de formulación de diseño. La poda de especies vegetales debe hacerse de manera adecuada evitando acciones de mutilación y corte que afecten el desarrollo y las características físicas de estas.

80. El Sr. Carlos Portilla González, por formulario del 22.08.2024 solicita autorización para recambio de sellos y canaletas en el MH Consultorio N° 2, en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta CIP, informe, declaración y fotos (Ingreso CMN N° 5444 del 22.08.2024).

Se propone intervenir la fachada poniente del inmueble, con reparaciones en las cornisas de hormigón, recambio de sellos, canaletas y la instalación de un tapacán para evitar que se siga filtrando agua hacia el interior.

Se acuerda autorizar únicamente las reparaciones en cubierta (tapacán y canales) y ventanas. La terminación de canales y bajadas de aguas lluvia deberá considerar pintura según color existente en fachada. Las intervenciones en cornisas deberán presentarse nuevamente con el desarrollo de un levantamiento y diagnóstico, identificando posibles daños en el hormigón (fisuras o grietas que generan manchas de humedad en fachada). Se deberá reparar el elemento y prescindir de la instalación de forro de zinc. Para los otros daños visualizados en fachada, se recomienda realizar la limpieza y secado de las superficies y la aplicación de impermeabilizante sin color o consolidantes.

81. El Sr. Simón Tapia Aracena, arquitecto, por formulario del 10.08.2024 responde a la solicitud de antecedentes y observaciones del Ord. CMN N° 3369-2024 respecto a la restauración de la cornisa del MH Iglesia Corazón de María, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de respuesta, memoria explicativa, CIP, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5081 del 10.08.2024).

La intervención consiste en el reemplazo de la cornisa en la fachada principal (norte) del MH, debido a que el elemento existente presenta desprendimientos y riesgo para el inmueble y los transeúntes. Para ello se propone el retiro de remanentes dañados y con riesgo de caída, y la instalación de una nueva cornisa de diseño similar al existente, utilizando bloques de hormigón celular esculpidos y anclajes químicos formados por resina híbrida inyectable de alto rendimiento y varillas de anclaje de acero inoxidable. La terminación propuesta considera una capa de empaste de yeso y la aplicación final de pintura en la fachada principal, considerando muros y ornamentaciones, manteniendo el color original existente, Pantone SW 6126 de la línea Sherwin Williams.

El presente ingreso da respuesta a lo solicitado a través del Ord. CMN N° 3369-2024, complementando el informe de cálculo incorporando un detalle estructural de la instalación de la cornisa, sus respectivos anclajes, y un informe adicional que analiza la sección donde se instalará la cornisa restaurada. Se adjunta el detalle de cada módulo de la cornisa y se propone la aplicación de una membrana impermeabilizante líquida de color blanco, desde el muro, a 30 cm sobre la instalación de la cornisa.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que acoge lo solicitado respecto a la revisión del muro que soportará la nueva cornisa, el detalle de los módulos y la impermeabilización para evitar filtraciones de agua entre el muro y el nuevo elemento. Durante la ejecución de obras se solicita la documentación exhaustiva de todo el proceso, y hacer los ajustes necesarios para garantizar la correcta reproducción de la sección de cornisa existente. Una vez ejecutada la intervención, se solicita el ingreso de planimetría *as built*.

82. El Sr. José Piga, Jefe Departamento de Gestión Patrimonial, Subdirección de Patrimonio y Ciudad SECPLAN de la Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 16.08.2024 solicita instalar tres (3) puntos de wifi en el interior del parque, en la ZT Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria (Ingresos CMN N° 5217 del 16.08.2024 y N° 5218 del 16.08.2024).

La solicitud corresponde a la instalación de Wifi público y la mejora de la fibra óptica en el interior del parque. Considera tres postes de acero galvanizado tipo cónico de 6 metros de altura, que cuentan con un gabinete metálico 400x300x200 y en la sección superior con una antena WIFI Base Station XG para 1500 clientes. Como emplazamiento se propone el área del recorrido del

sendero de maicillo que está sobre la zona de relleno de la pradera; sector ya intervenido. Los postes se emplazarán equidistantes a 150 metros aproximados y la canalización del cableado será por el sendero. Las excavaciones para la fundación de los postes serán de 40x40x100 cm aproximados y para la canalización del cableado de 40 cm de profundidad por 20 cm de ancho aproximado. Además, para el correcto funcionamiento del sistema (llegar con la fibra óptica a las antenas), deben incorporarse 2 postes de hormigón de 11,5 metros de altura, los que serán dispuestos en el deslinde norte del estacionamiento, contiguo a la piscina olímpica temperada.

El acuerdo se adoptó en la sesión ordinaria del 04.09.2024 como adenda según la siguiente propuesta de la comisión: autorizar la intervención propuesta, dado que no altera los atributos del parque.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

83. El Sr. Alex Gómez, Alcalde de Dalcahue, por oficio N° 326 del 17.07.2024 solicita autorización al proyecto de construcción de sistema de drenaje de aguas lluvias en la ZT de Tenaún, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5180 del 14.08.2024).

La propuesta considera un sistema de drenaje superficial de aguas lluvias, que capta y canaliza el agua a través de la instalación de zarpas de hormigón a lo largo del borde sur de la plaza, además de una cámara que recibe este caudal, y lo distribuye a través de un tubo corrugado enterrado a la zanja de drenaje preexistente, cuya boca se refuerza con hormigón.

Considerando la relevancia del proyecto, el cual solucionará problemas de larga data de la comunidad y no afecta los valores ni atributos de la ZT, se acuerda autorizar el proyecto, como una primera acción para atender con celeridad a un problema planteado por la comunidad. Se recomendará al municipio que, basado en el principio de coordinación de las instituciones del Estado, avance en conjunto con Vialidad del MOP y el Serviu, a los que compete el resto de las vías que circundan la plaza de Tenaún. Además, se sugerirá que se avance en una solución que considere pavimento flexible, mientras se trabaja en una solución definitiva. Se oficiará con copia al Serviu y a Vialidad MOP. Se ofrecerá la colaboración de la OTP para atender con celeridad las gestiones necesarias, conducentes a una solución definitiva.

84. Por Oficio N° 921 del 09.08.2024 el Alcalde de Castro Sr. Juan Vera Sanhueza informa sobre el próximo inicio del proyecto de remodelación de Plazuela del Tren barrio Costanera, en calle Pedro Montt, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en el marco del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática Prbipe; adjunta carta, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 5324 del 19.08.2024).

La propuesta considera el mejoramiento del espacio público alrededor del MH Locomotora Henschel 5057, la cual no se considera intervenir, sólo proteger durante la ejecución de obras mediante la instalación de planchas de terciado sobre una estructura metálica, de manera de cercar por completo la locomotora, evitando de esta manera algún daño. Una vez que concluyan las obras, se contempla el retiro total de la estructura de protección. La base de hormigón que rodea el zócalo se reemplaza por un área de gravilla de 1 m de ancho.

En comunicación con el solicitante, con fecha 14.03.2022, previo al desarrollo del diseño del proyecto, ya se reconocía el mal estado de conservación de la locomotora. En dicha oportunidad, desde la OTP se sugirió considerar dentro del proyecto algunas partidas la restauración del MH para lo que se recomendó ponerse en contacto con el CNCR o algún profesional restaurador, lo cual no fue acogido.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad y al Club de Leones, comodatarios del MH, valorando la iniciativa, la cual se espera colabore con la puesta en valor del MH que le da nombre a la plaza. Respecto a la ejecución de las obras, se solicita medidas de precaución, respecto a las vibraciones que podría generar la demolición de la base, las que podrían generar desprendimiento y pérdida del material corroído.

En vista de los deterioros causados por el vandalismo, se solicita considerar medidas de conservación preventiva, tales como barreras, iluminación disuasiva, infografía, etc. las que tal como indica el Art.12 de la Ley 17.288, deberán ser ingresadas al CMN para su evaluación previo a su ejecución. Dicho artículo también señala que la responsabilidad de la conservación del MH recae sobre el propietario, por lo que se solicita gestionar con el comodatario del bien, acciones de consolidación urgentes, que aseguren la integridad del Monumento. En este sentido, se reitera lo indicado en el correo electrónico del 18.03.2022 que recomienda aprovechar esta oportunidad para ejecutar partidas de conservación, restauración y puesta en valor del bien, para lo cual se recomienda tomar contacto con un conservador/restaurador particular, o solicitar colaboración al CNCR, en virtud del principio de coordinación de los órganos del estado, instancia para la cual se ofrece la colaboración de la ST, a través de la OTP.

85. El Sr. Luis Ismael Rivera, arquitecto, por formulario del 09.07.2024 responde al Ord. CMN N° 0449 del 29.01.2024, respecto a intervención en calle Jorge Montt N° 95, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informes, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4387 del 09.07.2024).

La intervención propuesta corresponde a la ampliación del inmueble existente, conformado por una estructura de madera, piso ventilado y cimentación con poyos de hormigón, el cual posee una volumetría simple con cubierta a dos aguas y cumblera paralela a la calle, emplazamiento aislado, un nivel, revestimiento exterior de muros con listones de madera verticales y cubierta de zinc ondulado.

Se contempla la demolición de tabiques interiores, construcción de radier en accesos, modificación de cubierta y ampliación en un segundo nivel, para dar cabida a dos viviendas. Se estructura en tabiquería de madera, cubierta de zinc ondulada y revestimiento exterior de muros con machihembrado de pino Oregón con terminación de pintura color Red Clay.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes adicionales en consideración a que todavía son insuficientes para la comprensión integral de la intervención:

- i. Aclaración de límites del predio, registro de propiedad y planos del predio actualizado para el rol 9-14, indicando todas las estructuras que se encuentran dentro de él.
- ii. Render o fotomontajes con imágenes objetivo que muestren la propuesta inserta en su contexto, materialidad y propuesta de color.

Adicionalmente, se solicita complementar los siguientes antecedentes:

- iii. Actualización de memoria explicativa y EETT sobre: superficie de radier en primer nivel, especificar si la intervención contempla cambio de revestimiento exterior en primer piso, además de especificar color de terminación de cubierta proyectada.
- iv. Indicar en memoria explicativa y EETT si la intervención considera propuesta de paisajismo, en virtud de mantener la predominancia de la superficie verde por sobre lo construido, presente en la ZT.
- v. Planimetrías de desarme, tanto del inmueble como de edificaciones comprendidas en el predio.
- vi. Finalmente, se considera que la propuesta en los términos presentados no es concordante con los valores y atributos de la ZT, por lo que se reitera la solicitud de proponer una volumetría que vaya en concordancia con el grano urbano de la manzana, simplificando sus componentes, sobre todo respecto del volumen central y posterior, se sugiere incorporar volumetrías, aguas y cubiertas ortogonales o similares entre sí.

86. La Sra. María Elena Santana Avendaño, presidenta de la Junta de Vecinos Barrio Puerto, por correo electrónico del 18.07.2024 solicita autorización para intervención en calle Miramar S/Nº, ZT Barrio Puerto, comuna Puerto Montt, Región Los Lagos; adjunta carta, fotos, planos y EETT (Ingreso CMN N° 4576 del 18.07.2024).

La intervención consiste en la instalación de un faro en el espacio público, de 1,3 m de diámetro en su base, y 3,5 m de altura, con materialidad de fibra de vidrio y terminación de color rojo, blanco y azul. Este será ubicado sobre un dado de hormigón como fundación, con dimensiones de 150 x 150 x 50 cm de profundidad, con un sobrecimiento de 50 cm.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, dado que los remitidos son insuficientes para el pronunciamiento del CMN. Se solicita adjuntar carta respaldo del administrador/a y/o propietario del espacio donde se plantea instalar, EETT de la obra, si existe o se va a crear especialmente y quien la ejecuta, memoria que explique el fundamento de la obra y de su ubicación. Para el caso de la placa conmemorativa, se deben detallar materialidad, texto, dimensiones, sistema de fijación y ubicación, incorporarla en EETT y planimetría.

De la información remitida, se concluye que el elemento a instalar correspondería a un MP ya que conmemora la labor de los marinos mercantes, por lo que para un nuevo ingreso debe solicitar su evaluación mediante trámite autorización para instalación de MP.

Se acuerda también oficiar a la DOM y al Minvu informando en el marco del principio de coordinación entre los servicios, respecto del deterioro de las obras de los Miradores del Programa Quiero Mi Barrio, quedando atento a cualquier antecedente que surja del ejercicio de las facultades que otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en caso que corresponda.

87. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 638 del 05.07.2024 informa sobre excavación sin autorización previa del CMN en explanada del MH Fuerte de Santa Juana, comuna de Santa Juana, Región del Biobío; adjunta Memo N° 89 del 01.07.2024, Ord. N°

301 del 02.07.2024 e informe técnico (Ingresos CMN N° 4210 del 02.07.2024 y N° 4332 del 08.07.2024).

Se informa sobre una excavación efectuada de 60 x 60 cm, con una profundidad de 75 cm aprox., para la instalación de una cámara de seguridad que dispuso el municipio con un subcontratista. El emplazamiento de la excavación se realizó en el baluarte sureste de la explanada.

Desde el MOP, se emitió Ord. DA Biobío N° 301 del 02.07.2024 a la Ilustre Municipalidad de Santa Juana para informarle del incumplimiento y del envío de los antecedentes al CMN. A su vez, desde la OTR Biobío se efectuó una reunión con el equipo municipal el día 28.06.2024, en que la Municipalidad informó que las obras se encuentran paralizadas.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Santa Juana:

- i. Señalar infracción a Ley de MN por la obra ejecutada sin autorización, y solicitar presentar un proyecto para la reubicación de la cámara en un lugar que no afecte los valores y atributos del Monumento y cómo se va a revertir lo ejecutado.
- ii. Reiterar lo dispuesto en Ord. CMN N° 1750-24, sobre la solicitud de antecedentes de las obras de pavimentación ejecutadas en la calle Luis Fernández de Córdoba, y las medidas adoptadas para el resguardo del MH, dado que en ingreso anterior (N° 3270-24), se adjuntan solo los antecedentes del proyecto de la piscina municipal, realizada hace más de 10 años.

Se oficiará al MOP para agradecer la información remitida y las acciones realizadas para resguardo del bien, e informar sobre reunión sostenida con el Municipio y acciones efectuadas desde el CMN.

88. Por formulario del 17.04.2024 se denuncia intervención ejecutada en calle Las Rocas N° 100, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos e imágenes de Google Earth (Ingreso CMN N° 2493 del 17.04.2024).

Se advierten diversas ampliaciones ejecutadas en el inmueble, sin autorización del CMN, efectuadas con posterioridad a la fecha de declaratoria de ZT, consistentes en una terraza en bien nacional de uso público y la ampliación de la vivienda, la cual cuenta con un proyecto autorizado por el CMN que plantea revertir lo ejecutado y volver a la configuración del inmueble.

Se acuerda acerca de la terraza:

- i. Oficiar a Municipalidad de Coronel señalando que se constató que aún no se realiza el retiro de las estructuras que conforman la terraza y que fueron objeto de la orden de demolición municipal (Decreto Alcaldicio N° 2403 del 04.03.2022), solicitando informar acerca del estado del caso.
- ii. Adicionalmente, solicitar a la Municipalidad elabore e ingrese al CMN un proyecto de consolidación de dicho espacio público ya que se encuentra muy deteriorado.
- iii. Oficiar al CDE solicitando informar en relación al caso, para saber cómo se ha procedido.

Acerca del inmueble:

- i. Oficio al propietario: Informándole que el proyecto autorizado tiene una vigencia de tres años, en virtud del art. 27° del Reglamento de ZT, por lo que resta un año para que caduque, y que posterior a ese plazo, deberá volver a ingresar los antecedentes para su evaluación al

CMN. En caso de no dar inicio a las obras y sin vigencia de la autorización otorgada, seguirá en infracción de ley. Asimismo, se sugiere informar sobre la programación de la ejecución de las obras del proyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 3671-2022.

- ii. Oficio al denunciante informando sobre las gestiones realizadas.

89. Por formulario del 13.05.2024 se denuncian intervenciones ejecutadas en el predio de avenida Costanera N° 998, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta foto (Ingreso CMN N° 3074 del 13.05.2024).

Se advierte la ejecución de un galpón efectuado en el patio exterior del inmueble, efectuado sin autorización previa del CMN.

Se acuerda:

- i. Al propietario: solicitar ingreso en un plazo de 15 días hábiles de los antecedentes de la obra ejecutada, para su correspondiente evaluación bajo apercibimiento de solicitar el inicio de acciones legales. Señalar que se encuentra al interior de una ZT, e indicar todos los antecedentes que debe ingresar.
- ii. Al DOM: solicitar información del caso y colaboración en el marco de sus atribuciones.
- iii. Al denunciante: oficio informando las gestiones realizadas.

90. Por formulario del 13.08.2024 se denuncian intervenciones ejecutadas en el predio de calle Las Encinas, al lado del Hospital Altos del Maule, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotografía y plano de ubicación (Ingreso CMN N° 5174 del 13.08.2024).

Se advierten intervenciones al interior del predio y presencia de un contenedor, sin autorización previa del CMN.

Se acuerda:

- i. Al propietario: solicitar ingreso en un plazo de 15 días hábiles de los antecedentes de la obra ejecutada, para su correspondiente evaluación bajo apercibimiento de solicitar el inicio de acciones legales. Señalar que se encuentra al interior de una ZT, e indicar todos los antecedentes que debe ingresar.
- ii. Al DOM: solicitar información del caso y colaboración en el marco de sus atribuciones.
- iii. Al denunciante: oficio informando las gestiones realizadas.

91. El Sr. Juan Carlos Carriel López, representante legal EGIS, por formulario del 25.07.2024 solicita autorización para intervención en el Pabellón 7 en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planos, EETT y títulos de propiedad (Ingreso CMN N° 4774 del 25.07.2024).

La intervención consiste en mejoramiento de las 16 viviendas que componen el Pabellón 7, correspondientes a obras de reparación de la envolvente en cubierta e instalación de ventanas termopanel, además de obras de mantención tales como pintura exterior de fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la propuesta dado que considera obra que mejoran la habitabilidad de las viviendas y la imagen del conjunto aportando al carácter ambiental de la ZT.

92. El Sr. Rodrigo Estrada Melo, ingeniero SECPLAN, I. Municipalidad de Lota, por formulario del 23.08.2024 solicita autorización de intervención en espacio público en ZT Sector de Lota Alto, comuna Lota, Región del Biobío; adjunta memoria diagnóstica, planimetría, EETT, fotos actuales e imágenes objetivo (Ingreso CMN N° 5467 del 23.08.2024).

La intervención consiste en la instalación de una cámara de televigilancia en Avenida el Parque, la cual forma parte de un sistema de cámaras de seguridad comunal. Se considera un monoposte de 9m de altura con un brazo soportante de 1 a 3m de longitud, además de un gabinete de acero de 0.60x0.60x0.20m; para la instalación del monoposte se proyecta una fundación de 0.70x0.70x0.80m.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la propuesta dado que mejora la seguridad en la ZT y no afecta su carácter ambiental.

93. El Sr. Jorge Felipe Mejías Santana, arquitecto, por formulario del 30.06.2024 solicita autorización de intervención en Vicente Pérez Rosales N° 1319, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región de los Lagos; adjunta memoria diagnóstica, planimetría, EETT, fotografías actuales y objetivo (Ingreso CMN N° 4186 del 01.07.2024).

La intervención se emplaza en un predio que forma parte de un conjunto de edificaciones que comparten las mismas características volumétricas y materialidad, correspondientes a edificaciones de un nivel con cubierta a dos aguas y zócalo de materialidad predominante de madera. La propuesta considera la demolición de la edificación existente, para dar paso a la ejecución de una obra nueva correspondiente a una edificación de dos niveles con cubierta principal a dos aguas, con grandes paños vidriados enmarcados en aleros continuos, balcones, lucarnas, celosías, entre otros elementos de expresión contemporánea. La materialidad es mixta (acero y madera) y revestimientos de tejuela, entablado de madera y zinc prepintado terminación opaca.

En virtud de que el volumen que se propone demoler y la obra nueva se emplazan en un predio que forma parte de un conjunto que comparte origen y características volumétricas similares, y que la propuesta, según los antecedentes presentados, considera proporciones que no son del todo concordantes con la escala del entorno inmediato, se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- i. Fotomontajes y elevaciones del inmueble inserto en el entorno inmediato, en donde se pueda apreciar la propuesta en relación a las edificaciones cercanas y el paisaje desde la ZT (calle Vicente Pérez Rosales y otros).
- ii. Justificar patrimonialmente la intervención.
- iii. Antecedentes del estado de conservación del inmueble que se propone demoler, según lo indicado en las letras A), B) y C) del Art. N° 25 del Reglamento de ZT.
- iv. Describir y detallar en EETT la materialidad y graficar en planos los detalles de cierros perimetrales propuestos y ubicación de los revestimientos exteriores del inmueble.
- v. Verificar concordancia de las elevaciones actuales y propuestas.

94. El Sr. Jorge Rivera Leal, Alcalde de Purén, por Ord. N° 545 del 18.04.2024 solicita autorización de intervención en calles Urrutia N° 213 y Doctor Garriga N° 1089, inmueble que forma parte del MH Liceo María Aurora Guíñez Ramírez, comuna de Purén, Región de la Araucanía; adjunta antecedentes del propietario, CIP, EETT, memoria explicativa, plano oficial y planos (Ingreso CMN N° 2592 del 22.04.2024).

La intervención se enfoca en el reemplazo de las planchas de aglomerado del cielo interior del inmueble (junto con las molduras) por planchas de yeso cartón st 10mm, instaladas según la estructura de la cubierta. Para la cornisa se consideran las molduras de remate y elementos especiales de poliestireno en encuentros del cielo. Como terminación de pintura se propone un esmalte al agua interior tono mate, color blanco.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital de la intervención dado que se plantea en una edificación de 1986 que no es parte del conjunto original y corresponde a la continuación del proyecto autorizado y ejecutado de cambio de revestimiento de cubierta del mismo inmueble.

OBRAS MENORES 29.08.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

95. La Sra. Catalina Prieto, Directora Ejecutiva Fundación Ruinas de Huanchaca, por carta del 13.08.2024 informa acciones en respuesta al Ord. CMN N° 3427 del 17.07.24, en relación al MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5131 del 12.08.2024).

En Ord. CMN N° 3427 del 17.07.24, se indicó "En relación al informe de arqueología industrial, se da conformidad y se acogen las recomendaciones propuestas para la protección del MH, incluyendo la limitación de actividades en el sector de la explanada con un buffer de protección de 10 m con barrera dura, la realización de la limpieza del sitio y establecer un circuito específico de circulación y definición de puntos de observación del bien". En atención a lo anterior, se informa que se instalarán poyos de concretos concatenados sobre el terreno, en los límites establecidos considerando buffer de protección 10 de metros, con el fin de regular y condicionar el uso al polígono delimitado.

Se acuerda tomar conocimiento de las acciones de resguardo a realizar, según lo solicitado en el Ord. CMN N° 3427 del 17.07.2024.

96. El Sr. Claudio Lagos Gutiérrez, Seremi del Mincap, por memorándum N° 003/adm del 23.08.2024, dirigido al Director Regional (S) Antofagasta del Serpat, solicita autorización de obra menor en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, correspondiente al MH Edificio de los servicios públicos de Antofagasta, comuna y

Región de Antofagasta; adjunta memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5527 del 26.08.2024).

La intervención consiste en la instalación de elementos separadores en espacios interiores, con el fin de propiciar las condiciones óptimas para las jornadas laborales de los trabajadores, así como también la reparación de elementos para disuadir la aparición de plagas, tal como mallas y zonas vidriadas.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando su condición de mínima intervención y la incorporación de elementos reversibles como instalación de mamparas en el primer nivel y tabiquería en sector de entresuelo. Además, se incluyen obras anexas como la reparación de redes de control de aves e instalación de acrílicos en sectores vidriados en mal estado.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

97. El Sr. Matías Leal Yáñez, arquitecto, por formulario del 24.07.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Copiapó N° 1026, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 4715 del 24.07.2024).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial en una construcción de un piso y fachada continua, considerando la demolición y construcción de tabiques divisorios para recinto de oficina para venta de repuestos de vehículos y un área destinada para estacionamiento al interior del inmueble. La propuesta se enmarca en la regularización de las obras ante la DOM, no obstante, estas fueron realizadas con posterioridad a la declaración de la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje en digital, dado que lo ejecutado no afecta la integridad del inmueble y consideró mejoras en la fachada. Se recuerda que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en su artículo 30°, con el fin de evitar sanciones y/o eventuales afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

98. El Sr. Jorge Patiño, arquitecto, por formulario del 15.08.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle San Francisco N° 949 - local 64, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, documentos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5262 del 17.08.2024).

La intervención consiste en incorporar un altillo al interior del local comercial, que no es visible desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que el proyecto no es visible desde el espacio público y no tiene un alcance en la estructura de la edificación existente que pudiera afectar la integridad del inmueble.

99. El Sr. Juan Pablo Dupuy León, arquitecto, por carta del 23.07.2024 responde Ord. CMN N° 1980 del 24.04.2024 sobre la solicitud de intervención en calle Centenario N° 02559, ZT Sector del Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 4698 del 23.07.2024).

Se responde a observaciones remitidas, orientadas a revertir intervenciones ejecutadas sin previa autorización del CMN. Se subsana la propuesta del cierre perimetral con acceso vehicular, el cual se plantea en una altura de 2 metros, con un 50% de transparencia, incorporando pilares de hormigón armado y un murete de 1 m de altura con estuco liso y sobre el mismo, perfilería metálica. Respecto de la propuesta de paisajismo, contará con especies de 3 m de altura, de tipo árboles y arbustos, además de especies de menor altura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que lo plantado acoge las observaciones remitidas.

100. El Sr. Alfonso Jiménez Campos, arquitecto, por correo electrónico del 29.07.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Santa Rosa N° 1448, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y planimetría (Ingreso CMN N° 4854 del 30.07.2024). Purísima Garrido Olave

La solicitud consiste en modificar el proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 4526-20218, manteniendo los vanos existentes de la fachada sur N° 5, 6, 7 y 9 de la actual Clínica Juan Pablo II, que el proyecto consideraba ampliar.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital dado que la propuesta mantiene las dimensiones originales en vanos.

101. El Sr. Gonzalo Muñoz Saavedra, arquitecto, por formulario del 09.08.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Santa Elvira N° 459, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 5079 del 09.08.2024).

La intervención consideró la remodelación de una construcción de un piso y fachada continua, con intervenciones al interior del inmueble, para la habilitación de un After School. Las obras consideraron la remoción y construcción de tabiques divisorios para recintos destinados a servicios higiénicos, salas multiuso y un patio recreacional. En fachada se consideró la instalación de letrero publicitario sobre vano (ventana) existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje en digital, dado que lo ejecutado fue al interior del inmueble, sin alterar su estructura original ni a su expresión exterior. Se hará presente que para una futura propuesta de intervención, se debe solicitar la autorización previa al CMN con la debida antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 17.288 de MN, con el fin de evitar sanciones y/o eventuales afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

102. La Sra. Jessica Magaña Álvarez, asistente de Gerencia, Adriazola Repuestos spa, por formulario del 14.08.2024 solicita autorización para publicidad ejecutada en Avda. Brasil N° 32, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 5202 del 14.08.2024).

En una edificación de dos pisos y fachada continua, con uso para ventas de vehículos, se instalaron en fachada dos letreros ubicados sobre los vanos de acceso principal y uno inserto en medio arco del tercer acceso principal, además de cuatro letreros ubicados en los machones entre cada acceso principal.

Se acuerda remitir observaciones, dado que lo ejecutado en publicidad es excesivo y satura la fachada del inmueble. Se solicitará que los letreros ubicados sobre vano de acceso principal no superen los 50 cm de alto, y que los letreros insertos entre los machones de cada acceso principal (4) se reduzcan a dos.

103. La Sra. Maria Loretto Lizarraga y el Sr. Klaus Westphal, arquitectos, por correo electrónico del 15.07.2024 solicitan autorización para proyecto de regularización y mantención en calle Libertad N° 335 - N°339, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4518 del 15.07.2024).

La intervención consiste en la recuperación y mantención del inmueble, conservando sus estructuras y materialidades originales. Para lo anterior se contempla el desarme de tabiquería interior y construcciones anexas, junto con el recambio de cubiertas, conservando pendientes y características actuales. Finalmente, en fachada se considera la reparación de estucos y pintura del inmueble.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Planimetría, señalando en amarillo elementos a demoler o desarmar y en rojo elementos a construir, entendiéndose que se señala el desarme de tabiquería interior y construcciones ajenas, como también el recambio de cubiertas y pavimentos.
- ii. Señalar en planimetría las áreas de las fachadas a intervenir, ya que se menciona la reposición de estucos en áreas puntuales como también la aplicación de pintura.
- iii. Se observa que la fachada presenta rayados en muros y puertas como también el tapiado de varios de sus vanos, por lo que se deberá especificar procedimientos de limpieza y/o pintura de los elementos, así como también la reposición de los vanos, de ser contemplados.
- iv. Con respecto a lo anterior se deberán detallar, en EETT las intervenciones a desarrollar en fachada, indicando materiales a utilizar, terminaciones, colores, entre otras.

104. La Sra. Mary Bustamante, arquitecta, por correo del 12.08.2024 responde al Ord. CMN N° 3012 del 24.06.2024 sobre intervención en calle Nataniel Cox N° 2142, ZT Barrio Huemul, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, carta, planos y EETT (Ingreso CMN N° 5198 del 16.08.2024).

La solicitud tuvo un primer ingreso CMN N° 2394 el 15.04.2024, con el fin de rehabilitar un inmueble para uso total de restaurant, tanto la edificación de 3 niveles como el galpón posterior,

mediante cambios al interior. En los antecedentes presentados se visualizaron elementos incorporados a la fachada y distintas publicidades que distorsionan su imagen, por lo que se remitieron observaciones por el Ord. CMN N° 3012 del 24.06.2024, solicitando presentar una propuesta publicitaria de buena calidad y que guarde armonía con las proporciones de la fachada. Dichas observaciones se subsanan con el presente ingreso, en cuanto se propone retirar los elementos discordantes del tercer nivel y la instalación de dos letreros en acero sobre el dintel y ajustados al ancho de ambos vanos existentes.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que subsanan las observaciones remitidas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES). SIN CASOS

Adenda

De la reunión de la Comisión del 10.09.2024

105. El Sr. Sergio Cabezas Gutiérrez, Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Región Metropolitana del Serpat, por correo electrónico del 30.08.2024 solicita autorización para proyecto "Construcción Cierro Interior Museo de la Educación Gabriela Mistral", en el MH Edificio ubicado en Compañía N° 3150, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 5696 del 30.08.2024).

El proyecto refiere a la instalación de tabiques estructurales en los vanos ubicados sobre el eje 4, en las dos plantas del edificio. El objetivo principal de la intervención es independizar y brindar seguridad al museo, considerando que todo el costado oriente del inmueble pasará a ser administrado por su propietario, la I. Municipalidad de Santiago, entidad distinta al museo. En reunión de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 03.09.2024 se acordó permitir únicamente la instalación de tabiques en los vanos sin puerta o ventana (dos traspasos del primer nivel), por lo que, a solicitud de la Directora del Museo de la Educación se reevalúa el caso.

Visto nuevamente el caso en comisión del 10.09.2024, donde la Directora del museo explica la necesidad de ejecutar la totalidad de las obras (12 vanos), debido principalmente al resguardo de la colección en el período en que el sector oriente del edificio quedará en desuso, se resuelve rectificar acuerdo se la Sesión del 04.09.2024, autorizando y remitiendo antecedentes con timbraje digital, incorporando ajustes en la propuesta que otorguen una mayor resistencia al fuego de los tabiques y un menor impacto en la sujeción de estos al edificio (anclajes mínimos).

Se acuerda remitir paralelamente un oficio a la I. Municipalidad de Santiago, manifestando la preocupación por el fraccionamiento del edificio y no contar aún con un programa definido para su uso y resguardo.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO

27 de agosto de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Emma De Ramón, Coronel Roberto Lazo y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Carlos Crovetto, Carlos Ortiz, Daniela Zubicueta, Pamela Urbina, Xaviera Salgado, Francisca Correa, Fernanda Arriaza, Catalina Asenjo, Catalina Cisternas, Mariano González.

106. El Sr. Daniel Moraga, del Departamento de Inversiones de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Valparaíso, mediante Ord. IMV N° 20 del 21.02.2024, responde observaciones del Ord. CMN N° 2713 del 29.06.2023, en relación al proyecto "Mejoramiento Espacio Público Av. Brasil, comuna de Valparaíso, etapas 3 y 4", Región de Valparaíso; adjunta proyecto (Ingreso CMN N° 1360 del 28.02.2024).

El proyecto se enmarca en el mejoramiento del espacio público del eje Av. Brasil, ya que presenta deterioros propios de una zona altamente transitada. Se propone mejorar áreas peatonales de todos los bandejones centrales, así como las aceras paralelas a los mismos, desde Av. Argentina hasta calle Bellavista. La intervención plantea un nuevo diseño, tanto en el recorrido, como en cruces, rebajes y rutas accesibles; también la restitución de veredas, mejora de evacuación de aguas lluvias e iluminación. Por último, plantea la puesta en valor, limpieza y mantención de 25 MP presentes en el recorrido.

La Comisión solicita a la Secretaría recabar mayores antecedentes a ser presentados en una próxima reunión de Comisión.

107. El Sr. Arturo Farías, Director Regional del SEA Región Metropolitana, mediante Ord. N° 202413102452 del 29.07.2024, solicita evaluar la Adenda del Proyecto "LÍNEA 9 METRO DE SANTIAGO" (Ingreso CMN N° 4865 del 30.07.2024).

Se registraron 31 MP en el recorrido por el trazado de la Línea 9, que contempla 14 estaciones, los cuales se emplazan en torno a las instalaciones de faenas correspondientes a estaciones y a obras de ventilaciones forzadas; 11 MP se encuentran en el área de influencia definida. Se definió como área de influencia para los MP el sector en torno a la distancia a las obras superficiales, un buffer de 10 m desde las intervenciones en superficie y un buffer de 50 m desde el borde de las instalaciones de faenas situadas al interior de una ZT o cercanía de un MH.

Se acuerda pronunciarse con observaciones y solicitar antecedentes adicionales, según se detalla:

- Llevar a cabo un análisis de afectaciones por asentamiento a todos los MP que se encuentren dentro de las áreas de influencia establecidas en el proyecto.

- Fotomontajes de cierres perimetrales de las instalaciones de faena, los que deberán ser realizados con medidas de seguridad, contemplando iluminación y protección adecuadas, sobre todo en los caso que se encuentren en directa cercanía con MP.
- Se deberán considerar medidas de mitigación y compensación para el caso de todos los MP que puedan verse afectados tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto.
- Respecto al MH Mural "El Primer Gol del pueblo Chileno" de Roberto Matta, se solicita lo siguiente:
 - Estudio de vibraciones, para detectar con antelación posibles alteraciones que sobrepasen los límites permitidos, procurando su adecuada conservación, y evitar posibles afectaciones debido a las obras de construcción.
 - Ficha de registro y diagnóstico del estado de conservación.
 - Planimetría a escala y con las distancias asociadas a las instalaciones de faenas, del edificio de la Corporación Cultural La Granja.
- En cuanto a los MP a los Historiadores y a Pablo Neruda:
 - Se deberán remitir las propuestas de traslado, almacenaje y lugar de resguardo, sistema de seguridad, institución de custodia y de reposición de estos elementos, así como también la expresión superficial que se plantea ejecutar en el espacio una vez se reinstale el MP.
 - Realizar diagnósticos del estado de conservación del MP en homenaje a Pablo Neruda y remitir el proyecto de recuperación o traslado del monumento. Del mismo modo se solicita indicar el lugar en donde se encuentra actualmente resguardada la placa, las medidas de resguardo y la institución custodia.

108. La Sra. Scarlet Hidalgo, Seremi Mincap de Ñuble, mediante Ord. N° 96 del 23.07.2024, en el marco del Programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos, solicita autorización para la instalación de placas conmemorativas con formato de banca de fierro en el Parque Quirel de la comuna de San Carlos (Ingreso CMN N° 4731 del 24.07.2024).

El proyecto contempla la instalación de placas en plancha de fierro de 8 mm, con corte laser y soldadura mig., anclada a dados de hormigón con 4 pernos 5/8" (20 cm) soldados a las bases. La cubierta de las bancas contempla texto grabado con láser.

Se acuerda autorizar.

109. El Sr. Martín Mardones, mediante tramite digital del 30.07.2024 y correo electrónico del 22.08.2024, solicita autorización para la instalación de un MP al Día de la Dignidad Cerronavina, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana; adjunta cartas, memoria explicativa, EETT, planimetrías y fotografías (Ingresos CMN N° 4862 del 30.07.2024 y N° 5484 del 23.08.2024).

El proyecto contempla la instalación de un mosaico a piso, realizado colaborativamente por vecinas del taller de mosaico de la Casa de las Culturas, y de un tótem con placa conmemorativa, enmarcado en un proyecto paisajístico integral. Serán instalados en la antigua entrada del gimnasio municipal de Cerro Navia, actualmente en desuso.

Se acuerda autorizar.

110. El Sr. Miguel Maureira, Presidente de la Corporación Memoria Lonquén, mediante carta sin fecha, consulta sobre la pertinencia de solicitar autorización al CMN en relación los trabajos necesarios para actividades artísticas en el MH Sitio Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5097 del 12.08.2024).

La intervención se realizará en una franja de 3 m de ancho por 40 m de largo aproximadamente. Los trabajos de dos días serán realizados por la I. Municipalidad de Talagante, utilizando maquinaria como retroexcavadora para movimiento de tierra y compactadora para estabilizar el suelo.

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones respecto al componente arqueológico:

- Implementar un monitoreo arqueológico por parte de un/a arqueólogo/a y/o licenciado/a en arqueología, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.
- Si durante la ejecución de obras que impliquen excavación y/o remoción de suelo se produjera algún hallazgo arqueológico o paleontológico no previsto, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y el artículo 23° del Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. De producirse la anterior situación, el titular deberá paralizar las obras y notificar de inmediato al CMN.
- Entregar un informe de monitoreo que dé cuenta de las actividades realizadas, incluyendo fotografías y descripción estratigráfica, en un plazo de dos semanas después de finalizadas las labores de monitoreo arqueológico.

Adicionalmente, se informará de la autorización con indicaciones al Ministerio de Bienes Nacionales, como propietarios del lugar, y que ya tiene conocimiento de las actividades a realizar en el MH y se encuentra trabajando con la Corporación Memoria Lonquén en diversas actividades relacionadas con el Día del Detenido Desaparecido y la conmemoración del golpe de Estado. Asimismo, se informará a la I. Municipalidad de Talagante, entidad que realizará la intervención.

111. La Sra. Claudia Vergara, arquitecta - Coordinadora de Planta Física, Facultad de Artes - Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 09.08.2024, consulta sobre la pertinencia del proyecto de instalación de un MP Memorial en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile del Campus Juan Gómez Millas, ubicada en Las Encinas N° 3370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5315 del 19.08.2024). Posteriormente, el Sr. Luis Montes, Decano (S) Facultad de Artes de la Universidad de Chile, mediante carta del 26.08.2024, solicita autorización para la instalación de un MP Memorial a Detenidas y Detenidos Desaparecidos del Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile; adjunta memoria explicativa y presentación (Ingreso CMN N° 5583 del 27.08.2024).

El proyecto contempla la instalación de dos líneas en el suelo:

- Línea de fierro de 33 x 1 m que cruza la plaza diagonalmente, que será empotrada a nivel del piso, y que se compone de 11 planchas de 3 x 1 m x 6 mm de espesor. Contempla proceso de impresión en serigrafía y ácido, y grabado con diseño a modo collage con relato visual de las imágenes de documentos biográficos; contiene relatos, manuscritos, fotografías y objetos personales como rastros de existencias interrumpidas.
- Línea de fierro pintado negro de 0.17 metros que, cruzando en diagonal la franja principal, manifiesta simbólicamente el corte y la interrupción de las vidas.

Se acuerda solicitar la opinión de la Rectora de la Universidad de Chile, Sra. Rosa Devés.

112. El Sr. Hernán Sandoval, Presidente de Hijos de Tucapel, mediante carta del 02.08.2024, solicita autorización para la modificación del proyecto autorizado por el CMN en 1999 respecto al MP por el tricentenario de la fundación de la ciudad de Tucapel, comuna de Tucapel, Región del Biobío; adjunta autorización DOM N° 036/2024 del 30.07.2024, fotomontaje y planimetría (Ingreso CMN N° 4979 del 06.08.2024).

La modificación corresponde a un cambio del diseño original, consistente en suprimir un muro posterior, manteniéndose los elementos principales del MP.

Se acuerda autorizar.

113. La Sra. Amanda Valenzuela, arquitecta de la Unidad de Patrimonio y Turismo de la I. Municipalidad de Rancagua, mediante correo electrónico del 16.08.2024, solicita certificado de MP y la modificación del Ord. CMN N° 3518 del 11.08.2023 en relación al MP Gabriela Mistral, comuna Rancagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5457 del 22.08.2024).

La solicitud consiste en un certificado que acredite que el MP a Gabriela Mistral corresponde a un MN, para postulación a fondos de financiamiento. Adicionalmente, solicita la modificación de información del Ord. CMN N° 3518 del 11.08.2023, en el sentido de especificar como destinatario del oficio a la I. Municipalidad de Rancagua y omitir la mención al Fondo del Patrimonio Cultural 2023, debido a que se requiere postular el proyecto a diversas vías de financiamiento.

Se acuerda emitir un nuevo oficio incluyendo los cambios solicitados para facilitar nuevas postulaciones a fondos para la restauración del MP, además de certificar la condición de MN del mismo.

114. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante Ord. GAB N° 1296 del 20.08.2024, acusa recibo de antecedentes remitidos mediante Ord. CMN N° 3897 del 12.08.2024 e informa que fueron enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente (Ingreso CMN N° 5488 del 23.08.2024).

Se adjunta al expediente.

115. Por trámite digital del 26.08.2024, se denuncian daños en el MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5508 del 26.08.2024).

Se adjunta al expediente, sumándose al resto de denuncias recibidas referentes a los mismos hechos y ya evaluados en la Comisión de Patrimonio Histórico del 20.08.2024, en la que se definió remitir la denuncia a la Fiscalía, solicitar la representación judicial al CDE y solicitar a Codelco medidas de salvaguarda y reparación de los daños, además de los antecedentes del caso.

116. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 425 y N° 426 del 26.08.2023, consulta opinión a la Subsecretaria de Derechos Humanos sobre la eventual declaratoria como MN, en la categoría de MH, de un sector de la Quebrada El Way, ubicada en la comuna y Región de Antofagasta, y remite propuesta de oficio a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para solicitar la opinión de la Ministra de Defensa Nacional (Ingresos CMN N° 5565 y N° 5568 del 27.08.2024).

Se toma conocimiento.

117. La Sra. Carolina Barra, responsable de Colecciones del Museo Nacional de Historia Natural, mediante trámite digital del 27.08.2024, solicita autorización para el préstamo temporal de dos (2) piezas pertenecientes a las colecciones del museo para ser expuestas en el Museo Chileno de Arte Precolombino, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta N° 035/2024 del 24.04.2024, ficha de registro y fotografías (Ingreso CMN N° 5576 del 27.08.2024).

El préstamo se realiza en el contexto de la exposición temporal del Museo de Arte Precolombino, titulada "Contactos: la trama que nos une", entre la primera semana de diciembre de 2024 al 29 de junio de 2025.

Las piezas corresponden a:

- Poncho bordado (MHN 3-32686).
- Alfombra de misa (MHN 3-1310).

Se acuerda autorizar.

3 de septiembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado, César Millahueique, Cecilia García-Huidobro y José Osorio.

De la ST: Carolina Lira, Carlos Crovetto, Karina González, Fernanda Arriaza, Daniela Zubicueta, Camila Astaburuaga, Pamela Urbina, Águeda Soto, Carolina Bravo, Fabián Alvarado, Rodrigo Órdenes, Cristóbal Iglesias, Catalina Araujo, Francisca Correa, Xaviera Salgado y Mariano González.

118. El Sr. Daniel Moraga, Departamento de Inversiones de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Valparaíso, mediante Ord. IMV N° 20 del 21.02.2024, responde observaciones del Ord. CMN N° 2713 del 29.06.2023, en relación al proyecto "Mejoramiento Espacio Público Av. Brasil, comuna de Valparaíso, etapas 3 y 4", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1360 del 28.02.2024).

El proyecto se enmarca en el mejoramiento del espacio público del eje Av. Brasil, ya que presenta deterioros propios de una zona altamente transitada. Se propone mejorar áreas peatonales de todos los bandejones centrales, así como las aceras paralelas a los mismos, desde Av. Argentina hasta calle Bellavista. La intervención plantea un nuevo diseño, tanto en el recorrido, como en cruces, rebajes y rutas accesibles; también la restitución de veredas, mejora de evacuación de aguas lluvias e iluminación. Por último, plantea la puesta en valor, limpieza y mantención de 25 MP presentes en el recorrido.

Se acuerda lo siguiente:

- Entregar recomendaciones en cuanto a los procedimientos de intervención y gestionar visitas a terreno para acordar procedimientos.
- Solicitar la ejecución de pruebas previas a la ejecución de las obras.
- Solicitar que se genere una puesta en valor de los MP y su entorno a través de la vinculación con la comunidad, por medio de talleres y visitas guiadas.
- En el caso de los MP que han sido retirados, se solicita informar el estado de los mismos y dónde se encuentran almacenados, debiendo señalar si se considera su eventual reposición e instalación, para lo cual se deberá remitir la propuesta y antecedentes a este Consejo para su evaluación y autorización.
- Señalar que las modificaciones o mantenciones en memoriales de derechos humanos deben contar con el visto bueno de las agrupaciones, dado que su instalación fue generada como iniciativa estatal. Previo a la ejecución de las obras, se solicita incorporar las cartas de conformidad de las agrupaciones vinculadas.

119. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Región Metropolitana, mediante Ord. SEIA N°202413102449 del 26.07.2024, solicita evaluar el EIA del Proyecto "LÍNEA 8 METRO DE SANTIAGO" (Ingreso CMN N° 4870 del 30.07.2024).

Se registraron un total de 10 MP en el recorrido por el trazado de la Línea 8, que contempla 9 estaciones, los cuales se emplazan en torno a las instalaciones de faenas correspondientes a estaciones y a ventilaciones forzadas. 1 MP se encuentra en el área de influencia definida.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- Realizar un levantamiento de información de los 10 MP identificados en trazado del proyecto, incluyendo fichas de catastro de estos elementos y su ubicación, donde se detalle las distancias de estos MP con las áreas de influencia definidas.
- Respecto al MP a Bernardo O´Higgins, se solicita ejecutar un informe de la factibilidad de traslado del MP, junto a una propuesta de traslado que incluya metodología de resguardo, almacenaje y lugar de resguardo, sistema de seguridad, institución, custodia, tiempos asociados, reposición del MP, así como también la expresión superficial que se plantea ejecutar en este espacio una vez se reinstale el MP.

120. La Sra. Claudia Vergara, arquitecta - Coordinadora de Planta Física, Facultad de Artes - Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 09.08.2024, consulta sobre la pertinencia del proyecto de instalación de un MP Memorial en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile del Campus Juan Gómez Millas, ubicada en Las Encinas N° 3370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5315 del 19.08.2024). Posteriormente, el Sr. Luis Montes, Decano (S) Facultad de Artes de la Universidad de Chile, mediante carta del 26.08.2024, solicita autorización para la instalación de un MP Memorial a Detenidas y Detenidos Desaparecidos del Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile; adjunta memoria explicativa y presentación (Ingreso CMN N° 5583 del 27.08.2024). Finalmente, La Sra. Rosa Devés, Rectora de la Universidad de Chile, mediante carta del 30.08.2024, comunica su conocimiento y apoyo al proyecto (Ingreso CMN N° 5703 del 02.09.2024).

El proyecto contempla la instalación de dos líneas en el suelo:

- Línea de fierro de 33 x 1 m que cruza la plaza diagonalmente, que será empotrada a nivel del piso, y que se compone de 11 planchas de 3 x 1 m x 6 mm de espesor. Contempla proceso de impresión en serigrafía y ácido, y grabado con diseño a modo collage con relato visual de las imágenes de documentos biográficos; contiene relatos, manuscritos, fotografías y objetos personales como rastros de existencias interrumpidas.
- Línea de fierro pintado negro de 0.17 metros que, cruzando en diagonal la franja principal, manifiesta simbólicamente el corte y la interrupción de las vidas.

Se acuerda autorizar.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 10.09.2024

121. La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de la DAMOP, mediante su Ord. N° 845 del 30.08.2024, solicita la autorización para la modificación del proyecto del MP Memorial Mujeres en la Memoria, en la ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5718 del 02.09.2024).

Se informa que el monumento original fue el resultado de un Concurso Público organizado en el año 2004 conjuntamente por la Comisión Nemesio Antúnez del MOP y el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Al momento del concurso se contó con la autorización de emplazamiento en Paseo Bulnes, pero por una serie de acontecimientos de la época se desestimó esa ubicación. Finalmente el monumento fue instalado en una explanada que se encuentra sobre la salida de la estación del metro Los Héroes, en el eje Alameda. El monumento fue inaugurado el año 2006 y a lo largo de los años fue víctima de violencia sistemática (robos, rayados, etc.).

Posteriormente, en 2023 (Ingreso CMN N° 4760 del 27.06.2023) se solicitó la autorización para la reposición del MP en un nuevo emplazamiento, concretamente en una de las jardineras del Eje Bulnes en las cercanías de la intersección con la calle Alonso de Ovalle, específicamente en la vereda oriente frente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Dicha propuesta contemplaba:

- Mantener las mismas dimensiones del muro de vidrio del MP Memoria Mujer inaugurado en 2006 y la misma distribución y cantidad de luces.
- Se cambiaría a un suelo más blando, como lo sería un jardín de bajo consumo.
- Un área de protección del jardín, un suelo metálico, que permitiría acercarse al muro en el interior del jardín.
- La materialidad original del muro de vidrio se cambiaba por acero inoxidable, como algo que podría resistir de mejor manera el paso del tiempo.
- La orientación del monumento sería en el sentido del Paseo Bulnes (Norte-Sur).
- El acceso al jardín, sería por la cara oriente del monumento, con un acceso inclusivo.
- En el muro se incluirían los nombres de pila de mujeres víctimas de violencia durante la Dictadura civil - militar.
- Se incluiría una placa con el nombre del monumento y de las organizaciones que participaron en la gestión.
- Se incorporaría un perímetro de vidrio, a modo de protección del jardín.
- El lugar se despejaría de mobiliario urbano -las bancas, el quiosco y los basureros-.

En la sesión ordinaria del 09.08.2023 el CMN acordó por unanimidad autorizar la instalación del MP Memorial Mujeres en la Memoria en la ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, con la solicitud de redactar un documento que recogiese los procedimientos de mantención y la plantación de un árbol en compensación del ejemplar que se eliminaría. Dicho acuerdo fue informado mediante el Ord. CMN N° 3470 del 10.08.2023.

Actualmente, en la nueva solicitud, se contempla que:

- Se construirá en la primera jardinera existente en la intersección del Eje Bulnes con la calle Alonso de Ovalle, vereda poniente.
- Se reemplazará el césped existente por un jardín de baja mantención, con distintas especies vegetales, el cual se proyecta con un sistema de riego adecuado para su prolongación en el tiempo.
- Sobre el jardín se proyecta una superficie caminable (parrilla electro-forjada), de alta calidad, de terminación galvanizada, que permite acercarse al Memorial y al mismo tiempo el crecimiento del jardín bajo la superficie transitable. Las bancas son de madera.
- El muro se reemplaza por una parrilla doble de acero galvanizado, ya que este material es más resistente a los posibles daños a que se expone una obra pública, como rayados o golpes.
- La iluminación mantiene la idea original tanto en forma como en composición, pero ahora ilumina el jardín y la superficie caminable.
- En el muro se incorporan placas de acero donde irán grabados los nombres de pila de las mujeres detenidas desaparecidas (según la última lista actualizada).
- Instalar un vidrio templado como baranda, que funcionará al mismo tiempo para contener el jardín.
- Se contempla accesibilidad universal.
- El acceso al jardín será por la cara oriente del monumento y mediante una rampa que asegure la accesibilidad universal.

Se acuerda autorizar las modificaciones incluidas en la última versión del proyecto. No obstante, se hace presente la necesidad de disminuir el riesgo potencial para el tránsito de los visitantes que suponen los puntos de luz que simulan ser velas; esta situación podría ser minimizada tanto por acciones directas (ej. reorganización de las "velas") como indirectas (ej. señalética).

GENERALES (2)

122. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2024

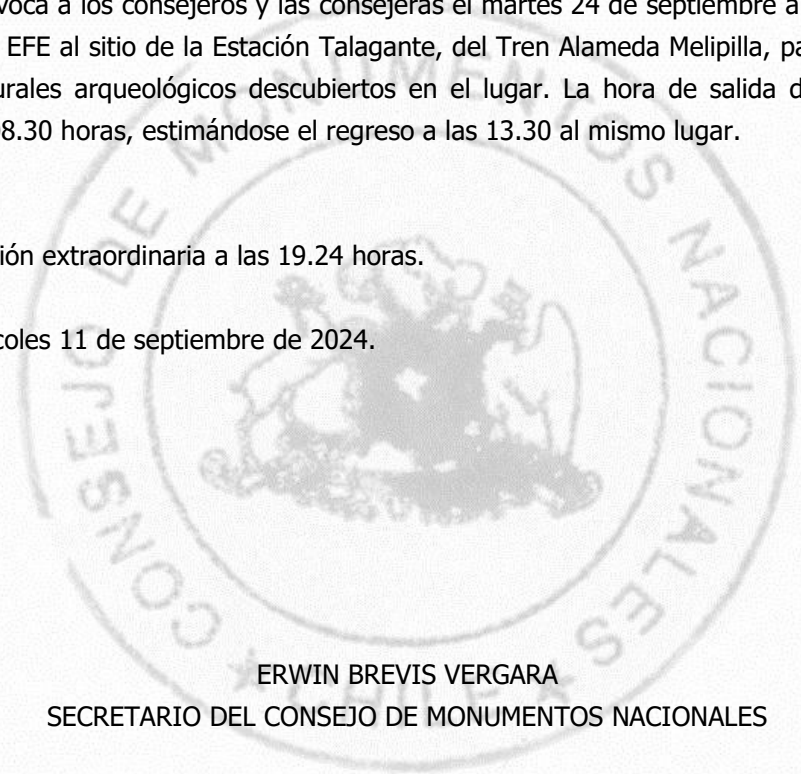
No hay observaciones, se aprueba.

123. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 25 de septiembre y 9 de octubre de 2024.

124. Se convoca a los consejeros y las consejeras el martes 24 de septiembre a visita a terreno organizada por EFE al sitio de la Estación Talagante, del Tren Alameda Melipilla, para observar los rasgos estructurales arqueológicos descubiertos en el lugar. La hora de salida desde el Palacio Pereira es las 08.30 horas, estimándose el regreso a las 13.30 al mismo lugar.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 19.24 horas.

Santiago, miércoles 11 de septiembre de 2024.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E1. El Sr. Sebastián Felipe Bravo Rojas, Tchaputchaina Consultores SPA, por tramite web del 21.08.2024 remite FSA para la ejecución de actividades de rescate de restos óseos bioantropológicos identificados en el marco del proyecto "Mejoramiento Avenida Ejército" entre H. Ávila y Ruta 28, Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5509 del 26.08.2024).

E2. La Sra. Rocío González Leiva, Administradora del Colegio Santa Teresa Illapel, por correo electrónico del 23.08.2024 envía antecedentes complementarios al reporte de hallazgo arqueológico imprevisto ocurrido en el marco de instalación de escalera en el colegio, en Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5522 del 26.08.2024).

E3. El Sr. José Miguel Marchant Álvarez, Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad del MOP de la Región de Antofagasta, mediante Ord. MOP DV Antofagasta N° 86 del 16.08.2024 solicita el apoyo del CMN para las labores de fiscalización del rescate arqueológico del hallazgo bioantropológico 01 en el marco del proyecto vial "Reposición Puente Quillagua en Ruta 5, tramo Km. 1.631,700 al Km. 1.634,200; comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5575 del 27.08.2024).

E4. El Sr. Paulo Serrano Matus, Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno de Santiago, mediante Ord. N° 4329-2024, remite informe de hallazgo arqueológico efectuado en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Parque Metropolitano Sur Cerro Chena, Etapa I" (Ingreso CMN N° 5566 del 27.08.2024).

E5. La Sra. Angela Benavente Covarrubias, Directora (S) del Centro Nacional de Conservación y Restauración del Serpat, mediante Ord. N° 14 del 26.08.2024 solicita regularización de ingreso y retiro de bienes patrimoniales y cuerpo humano momificado de las dependencias del CNCR (Ingreso CMN N° 5580 del 27.08.2024).

E6. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, remite informes de monitoreo permanente del proyecto Centro de Entrenamiento de Deportes Acuáticos (CEDA) en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa:

- Oficio NC-01858/2023 del 23.06.2023, el informe de marzo, abril y mayo de 2023 (Ingreso CMN N° 5623 del 28.08.2024).
- Oficio NC-01878/2024 del 18.07.2024, el informe final consolidado (Ingreso CMN N° 5510 del 26.08.2024 y N° 5632 del 28.08.2024).

E7. El Sr. César Méndez, Doctor, Subdirector de Investigación de Estudios Aplicados, Escuela de Antropología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de carta del 26.08.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto ANID Fondecyt N° 1210042 "Exploradores en Aisén continental: una evaluación de las discontinuidades arqueológicas en el tiempo y el espacio" (Ingreso CMN N° 5544 del 26.08.2024).

E8. El Sr. Simón Gonzalo Sierralta Navarro, Director de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt, remite carta del 27.08.2024, de aceptación de las colecciones bioantropológicas de los sitios Escuela Lenca y Valle Segisfredo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5588 del 27.08.2024).

E9. Por trámite web del 28.08.2024 se recibe formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico en Av. San Sebastián, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5634 del 28.08.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E10. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102128 del 22.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Apart Hotel Los Riscos" (Ingreso CMN N° 5596 del 27.08.2024).

E11. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102252 del 22.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "PRP Melipulli" (Ingreso CMN N° 5597 del 27.08.2024).

E12. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102246 del 23.08.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Hudson" (Ingreso CMN N° 5616 del 28.08.2024).

E13. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102759 del 22.08.2024 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Construcción de Nuevos Puentes en los Subsectores C y D del Sector 1 - Ruta 5 Sur, Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán" (Ingreso CMN N° 5598 del 27.08.2024).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E14. Por Ord. N° 202408102142 del 21.08.2024, el EIA del proyecto "Optimización y Dragado en Terminal Marítimo San Vicente, Enap Refinerías S.A. Modificación RCA 325/2001" (Ingreso CMN N° 5600 del 27.08.2024).

E15. Por Ord. N° 202408102143 del 21.08.2024, la Adenda de la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV" (Ingreso CMN N° 5604 del 27.08.2024).

E16. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102242 del 16.08.2024 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del "Proyecto Habitacional Portal el Abra II" (Ingreso CMN N° 5551 del 16.08.2024).

E17. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102124 del 27.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Subestación Quepe 220/66 kV" (Ingreso CMN N° 5682 del 30.08.2024).

Seguimiento ambiental

E18. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 19.08.2024 remite "Segundo Informe Complementario de Implementación de Medidas en Ducto de Agua de Mar del Proyecto TEA, Región de Tarapacá", en el marco de la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021 (Ingreso CMN N° 5383 del 21.08.2024).

E19. El Sr. Juan Eduardo Ríos, Jefe de Proyectos en Azimut Ambiental, por correo electrónico del 20.08.2024 remite antecedente entregando las respuestas a las observaciones del Ord. CMN N° 2173-2024, medidas de mitigación del proyecto "Conde del Maule 4181", comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5388 del 21.08.2024).

E20. El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting & Systems de BHP, por correo electrónico del 20.08.2024 remite reporte mensual del mes de Julio, en cumplimiento con las medidas establecidas en la RCA N° 64 del 2020, de la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, que aprobó el proyecto EIA "Actualización de los requerimientos de materiales asociados a la construcción diferida del depósito de relaves", de Minera Spence (Ingreso CMN N° 5412 del 21.08.2024).

La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, remite:

E21. Por correo electrónico 19.08.2024 informe de rescate del proyecto PFV Orilla del Maule, con RCA N° 35 del 05.02.2021, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5420 del 21.08.2024).

E22. Por correo electrónico del 27.08.2024 informe ejecutivo de sondeo arqueológico de hallazgos en monitoreo del proyecto PFV Pellín, Región del Maule, con RCA favorable N° 57 del 19.04.2021 (Ingreso CMN N° 5619 del 28.08.2024).

E23. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga, Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 20.08.2024 solicita cambio de entidad depositaria, específicamente del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA) al Museo Municipal Histórico y Arqueológico de Concón, para la recepción e ingreso de los materiales arqueológicos recolectados del rescate arqueológico del sitio ENAP URA4, el que fue autorizado por el CMN mediante Ord. N° 678 del 10.02.2022, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Actualización y Mejoras Ambientales del Complejo Industrial Coker", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5429 del 22.08.2024).

Del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes" (AVO II), Región Metropolitana, el Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología en Gestiona, remite:

E24. Por correo electrónico del 20.08.2024 informe de monitoreo arqueológico permanente realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes a julio (Ingreso CMN N° 5434 del 22.08.2024).

E25. Por correo electrónico del 20.08.2024 monitoreo arqueológico permanente realizado los meses de junio y julio durante las actividades de movimientos de tierra en área del Lote de expropiación N° 25, solicitado por CMN mediante Ord. N° 1340 del 20.03.2024 (Ingresos CMN N° 5435 y 5436 del 22.08.2024).

E26. Por correo electrónico del 22.08.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico de Sitio Edificio Corporativo Sectores A y B (Ingreso CMN 5489 del 23.08.2024).

E27. La Sra. Cristina Maulen Gallardo, Encargada Ambiental AIF RFA Chañaral, por correo electrónico del 21.08.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de los meses de junio y julio del 2024 del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama", con RCA N° 20220300199 (Ingreso CMN N° 5439 del 22.08.2024).

E28. La Sra. Macarena Gómez Díaz-Tendero, arqueóloga de la ST CMN, por correo electrónico del 21.08.2024 remite informe con el objetivo principal de realizar visita técnica y constatar la situación denunciada en los ingresos CMN N° 2838 del 03.05.2024 y N° 2899 del 06.05.2024 del proyecto inmobiliario Valle Santa Elena, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5449 del 22.08.2024).

E29. La Sra. Teresa Díaz Estay, Coordinator en Gestión Ambiental Consultores GAC, por correo electrónico del 21.08.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 1907-2024, correspondiente al expediente N° 5062-2022 "Informe de Instalación de Cercos, Pantallas Acústicas y Señaléticas para Protección de Sitios Arqueológicos", en el marco de seguimiento ambiental del proyecto "Prospección

Minera Cerro Búfalo", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5454 del 22.08.2024).

E30. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 21.08.2024 remite notificación de hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el sector A del Polígono 5, ubicado en el área del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5463 del 21.08.2024).

E31. El Sr. Jorge Fredes Timbles, Especialista en Medio Ambiente y Permisos de FCAB, por correo electrónico del 22.08.2024 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, correspondiente al mes de julio 2024 en proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", en la ciudad y Región de Antofagasta, con RCA N° 237/2021 (Ingreso CMN N° 5466 del 23.08.2024).

E32. El Sr. Luis Guzmán Contreras, Soluciones Ambientales Guzmán SpA., por correo electrónico del 22.08.2024 remite para evaluación informe de seguimiento y documentación de rasgos lineales en el marco del proyecto "Complejo Industrial de Almacenamiento Sostenible SOLAGUZ", cuya DIA fue aprobada mediante la RCA N° 20240100127, emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5481 del 23.08.2024).

E33. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, Coordinadora de Arqueología, Subgerencia Ambiental D'E Capital y Filiales, por correo electrónico del 22.08.2024 remite informe de rescate arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5485 del 23.08.2024).

E34. La Sra. Margarita Pizarro, Líder de Medio Ambiente de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 23.08.2024 remite informe de monitoreo arqueológico mensual N° 6 de junio de 2024 del "Proyecto Acueducto San Isidro – Quilapilún", en las regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago, con sus anexos y comprobante de carga al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA (Ingreso CMN N° 5511 del 26.08.2024).

E35. La Sra. Javiera Gajardo Araos, arqueóloga, por correo electrónico del 23.08.2024 remite carta en respuesta al Ord. CMN N° 4000 del 19.08.2024, sobre los antecedentes ingresados por Arqueogeo SpA., en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico El Gozo", en la comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5514 del 26.08.2024).

E36. El Sr. Leonardo Herrera Valenzuela, Gerente de Sustentabilidad (I) Codelco Chile, por carta GSDN N° 403/2024 informa que el sitio arqueológico "PMCHS 2-A", en el sector denominado "Plataforma 26" del proyecto "Ajustes Operacionales MCHS", Región de Antofagasta, fue afectado en su cierre perimetral por paso de un vehículo producto de un robo a la instalación de faena de la empresa RFP, Contrato Codelco VP (Ingreso CMN N° 5516 del 26.08.2024).

E37. El Sr. Francisco Reyes Cárcamo, Ingeniero de Medio Ambiente, Área Medio Ambiente y Comunidades de SAESA, por correo electrónico del 23.08.2024 remite informe en respuesta a Ord. CMN N° 3677-2022 del proyecto "Línea de Transmisión 2x66 kV Llolehue - La Unión", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5533 del 26.08.2024).

E38. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por carta del 26.08.2024 remite solicitud de autorización para dar inicio a obras de construcción en los sectores no afectados a rescate arqueológico, en el marco del proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", comuna de Santiago, Región Metropolitana. Cuenta con RCA N° 209/2020 y su construcción se encuentra autorizada por el Permiso de Edificación N° 16.906, otorgado por la DOM de Santiago con fecha 17.08.2020 (Ingreso CMN N° 5536 del 26.08.2024).

E39. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 26.08.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de julio del "Proyecto Faena Aguas Blancas", en la comuna, Provincia y Región de Antofagasta y cuyo titular es Atacama Minerals Chile (Ingreso CMN N° 5569 del 27.08.2024).

E40. La Sra. Bárbara Charpentier, Líder Medio Ambiente y Permisos Acueducto de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 26.08.2024 remite informe donde se presentan los resultados del reconocimiento, seguimiento y cercado de los hallazgos arqueológicos AC-10, AC-11, AC-12, AC-13 y AC-17, en el "Proyecto Aconcagua", que se basaron en la RCA N° 37/2018, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5570 del 27.08.2024).

La Sra. María Elena Noël Bravo, Directora de Proyectos de Jaime Illanes & Asociados, remite:

E41. Por correo electrónico del 26.08.2024 informe final de rescate arqueológico en el marco del "Proyecto PV Coya" (sector 678), RCA N° 244 del 17.10.2012 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, acompañado de anexos y reporte de entrega de materiales (Ingreso CMN N° 5572 del 27.08.2024).

E42. Por correo electrónico del 27.08.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Gasmar-2, en el marco del proyecto "Reubicación Activos Playa" de Gasmar SpA., Región de Valparaíso. Además, remite renuncia voluntaria de la arqueóloga Macarena Fernández a permiso de rescate del sitio Gasmar, otorgado mediante Ord. CMN N° 1607-2024 (Ingreso CMN N° 5590 del 27.08.2024).

E43. Por correo electrónico del 28.08.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Gasmar 001, en el marco del proyecto "Reubicación Activos Playa". Acompaña también carta de renuncia de la arqueóloga Macarena Fernández al permiso de rescate arqueológico otorgado mediante Ord. CMN N° 2222-2024 (Ingreso CMN N° 5625 del 28.08.2024).

E44. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 27.08.2024 remite informe de inspección arqueológica correspondiente al mes de julio de 2024 de las áreas de Planta, Sentina, Obras Marítimas e Inland Pipeline del "Proyecto Aconcagua" de Empresa Aguas Pacífico, con RCA N° 37/2018, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5585 del 27.08.2024).

E45. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva Área de Monitoreo de GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 27.08.2024, informe de supervisión y monitoreo arqueológico permanente de junio y julio de 2024, del proyecto "MC Chicureo", RCA N° 202213001483, comuna de Colina, Región Metropolitana; se realizaron trabajos específicamente en el lote 1 y 3 del proyecto (Ingresos CMN N° 5603 y 5605 del 27.08.2024). Por correo electrónico del 28.08.2024 remite informe de supervisión y monitoreo arqueológico permanente N° 6 de marzo de 2024 (Ingreso CMN N° 5622 del 28.08.2024).

E46. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 27.08.2024 remite informe de caracterización y recomendaciones por hallazgo arqueológico en área del "Proyecto Fotovoltaico Cruz", comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, en respuesta a Ord. CMN N° 2402 del 23.05.2024 (Ingreso CMN N° 5609 del 27.08.2024).

E47. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por correo electrónico del 27.08.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de 3 sitios -CO-331, CO-332 y CO-339-, asociados al sector faena Cordillera, según lo autorizado por Ord. CMN N° 1897-2024 y dentro del área ambientalmente aprobada mediante la RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 (Ingreso CMN N° 5612 del 27.08.2024).

E48. El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting & Systems de BHP, por correo electrónico del 27.08.2024 remite reporte de monitoreo arqueológico permanente de julio de 2024 del proyecto SRDC "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", de Minera Spence S.A., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5617 del 28.08.2024).

E49. La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos de Humedal Servicios Ambientales, por correo electrónico del 28.08.2024 remite informe mensual del mes de julio en Aumento Vida Útil Planta Catemu "Proyecto AVU", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5637 del 28.08.2024).

Permisos sectoriales

E50. La Sra. Viviana Ambos Aros, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 23.08.2024 remite FSA con el objeto de solicitar la autorización para rescate arqueológico del sitio SE La Señoraza 1 del proyecto "Subestación La Señoraza 220/66 kV", Región del Biobío, el cual será realizado por el arqueólogo Sr. Antonio Graneris (Ingreso CMN N° 5525 del 26.08.2024).

E51. La Sra. Antonia Tapia Fuenzalida, arqueóloga, por FSA del 27.08.2024 remite solicitud de permiso de prospección arqueológica en el "Proyecto Parque Fotovoltaico Pillancó", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5606 del 27.08.2024).

E52. El Sr. Camilo Sebastián Oviedo Cáceres, arqueólogo, con FSA del 28.08.2024 solicita permiso de prospección arqueológica en "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5628 del 28.08.2024).

E53. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, por FSA del 26.08.2024 solicita permiso de prospección arqueológica en "Proyecto Habitacional Mirador El Tranque", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5644 del 29.08.2024).

E54. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, por correo electrónico del 27.08.2024 remite desistimiento respecto de solicitud de permiso y cese de patrocinio a actividades por parte del titular Metro S.A. La solicitud de permiso realizada con ingreso CMN N° 1224-2022 para rescate arqueológico del pique de construcción Baquedano en Parque Forestal del proyecto Línea 7 de Metro (Ingreso CMN N° 5595 del 27.08.2024).

PAS 132

E55. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 26.08.2024, en su calidad de titular del permiso de rescate de sitios arqueológicos asociados al proyecto "Soterramiento Tramo Alameda – Estación Central 2", correspondiente a la modificación del proyecto "Tren Alameda Melipilla", comuna de Estación Central, Región Metropolitana, y autorizado, por Ord. CMN N° 2210 del 10.05.2024, que debe ausentarse del rescate durante la semana del 26 al 30 de agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 5564 del 27.08.2024).

E56. El Sr. Fabián Antonio Zambra Venegas, arqueólogo, por FSA del 27.08.2024 solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5615 del 27.08.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E57. La Sra. Paula Carrión, arquitecta, por correo electrónico del 28.08.2024, solicita indicaciones por obras de mantención de cubierta e instalaciones de luminarias del MH Catedral de Jotabeche, en Avda. Alameda Libertador Bernardo O`Higgins N° 3644, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta decreto (CMN N° 5624 del 28.08.2024).

E58. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, arquitecto, ERGO, por correo electrónico del 27.08.2024 remite solicitud y antecedentes para intervención en ejecución en terraza del edificio de administración del MH Fábrica Bellavista Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 5627 del 28.08.2024).

E59. La Sra. Amparo Henríquez Barraza, arquitecta de la Municipalidad de Providencia, por formulario del 28.08.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, MH Palacio Falabella, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5633 del 28.08.2024).

E60. La Sra. Macarena Patricia Morales Arroyo, profesional responsable del proyecto, por formulario del 18.08.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Zapallar N° 56, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5635 del 28.08.2024).

E61. El Sr. Arturo Layana Muñoz, arquitecto, por formulario del 28.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Brasil N° 236, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5636 del 28.08.2024).

E62. El Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director, Subdirección de Patrimonio y Ciudad, Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Santiago, por oficio N°10 del 28.08.2024 remite informe de habilitación temprana invernadero y 6 planos del MH invernadero del Parque Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5654 del 29.08.2024).

E63. La Sra. Giancarla Gómez Passalacqua, arquitecta, Directora Regional (S) de la DAMOP, Región de Coquimbo, por oficio N° 544 del 29.08.2024 responde Ord. CMN N° 3453-2024, remitiendo antecedentes adicionales de intervención en el MH Escuela Germán Riesco, ubicado en calle Infante N° 902, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5663 del 29.08.2024).

E64. El Sr. Sandrino Fernández Morales, arquitecto, por formulario del 29.08.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Portugal N° 1435, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5669 del 29.08.2024).

E65. El Sr. Cristian Correo Machmar, arquitecto, D´Heen Arquitectos, por correo electrónico del 28.08.2024 responde Ord. N° 3798 del 06.08.2024, enviando antecedentes de proyecto "Diseño de Mejoramiento Infraestructura Liceo Amunátegui", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5673 del 29.08.2024).

E66. El Sr. Richard Godoy Aguirre, Alcalde de Pozo Almonte, por oficio N° 707/277 del 20.08.2024 responde Ord. CMN N° 928 del 28.02.2024, con observaciones al proyecto de reposición del Centro de Madres Ángela de Guagama, La Tirana, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta planos (Ingreso CMN N° 5679 del 29.08.2024).

E67. El Sr. Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde de Arica, por Oficio N°3046 del 30.08.2024 solicita autorización para instalación provisoria de vidrio de protección de mosaicos en pórtico del MH Ex Aduana de Arica, Región de Arica y Parinacota, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta EETT e informe técnico N° 024/2024 (Ingreso CMN N° 5689 del 30.08.2024).

E68. El Sr. Francisco Guridi Gubbins, arquitecto, por formulario del 30.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Compañía de Jesús N° 2239, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5693 del 30.08.2024).

E69. El Sr. Neyer Fernando Navarrete Fuentes, arquitecto, por formulario del 22.08.2024 solicita autorización para intervención en calle Purísima S/N°, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5698 del 30.08.2024).

E70. La Sra. María Eugenia Rojas Elorrieta, arquitecta del Obispado de Chillán, por formulario del 30.08.2024 solicita autorización para restauración y mantención exterior e interior de la Catedral de Chillán, Cruz Monumental y Oficinas parroquiales del Obispado de Chillán, además de ampliación de servicios higiénicos en calle Arauco N° 505, MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5700 del 30.08.2024).

E71. Por formulario del 31.08.2024 se denuncia daños en Avda. Carlos Alessandri N° 1346, en la ZT de la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5701 del 31.08.2024).

E72. El Sr. Cristóbal Fernando Morales Tolosa, arquitecto, por formulario del 02.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Moneda N° 2361 - N° 2363, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5711 del 02.09.2024).

E73. El Sr. Salvador Cordero Barrientos, arquitecto, por formulario del 02.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Viña del Mar N° 055, ZT Calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5720 del 02.09.2024).

E74. El Sr. Francisco Alemparte Rojas, arquitecto, por carta del 24.07.2024 solicita autorización para el proyecto "Casa Correo", ubicado en Avda. Zapallar N° 868, en la ZT de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta EETT, planos, carta, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 5726 del 02.09.2024).

E75. El Sr. Julio Muñoz Hernández, arquitecto, por formulario del 02.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Bulnes N° 29, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5750 del 02.09.2024).

E76. El Sr. Mirciade Antonio Gaete Ibáñez, Club Social de Yervas Buenas, por formulario del 03.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. España N° 1, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5751 del 03.09.2024).

E77. El Sr. Gabriel Ramos Burgos, mandante, por formulario del 30.08.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Angelmó N° 1664, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5754 del 03.09.2024).

E78. El Sr. Carlos Venegas Marín, ingeniero civil electricista, por formulario del 03.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Salvador N° 2695, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5762 del 03.09.2024).

E79. El Sr. Alberto Bendahan, arquitecto, por formulario del 03.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Grecia N° 1810, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5767 del 03.09.2024).

E80. El Sr. Andrés Núñez Fuenzalida, arquitecto, por formulario del 03.09.2024 solicita autorización para intervención en calles Huérfanos / Rafael Sotomayor N° 2673, N° 2681, N° 311, N° 321, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5768 del 03.09.2024).

E81. La Sra. María Eugenia Avendaño Herrera, arquitecta, por formulario del 03.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Libertad N° 59, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5771 del 03.09.2024).

E82. La Sra. Yasmín Fauaz Núñez, representante, Organización Cultural Barrio Concha y Toro Patrimonial, por formulario del 03.09.2024 denuncia retiro de las letras de bronce características en fachada del MH Edificio del ex Teatro Carrera, en Avda. Alameda Bernardo O'Higgins N° 2185, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5775 del 03.09.2024).

E83. El Sr. Marcos Ortiz Figueroa, arquitecto de Inversiones Inmobiliarias Monterrey Limitada, por formulario del 26.08.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Alameda Libertador Bernardo O' Higgins N° 1302, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5776 del 03.09.2024).

E84. Por correo electrónico del 03.09.2024 se remite denuncia de vandalización del MH Casas viejas de Chena, comunas de San Bernardo; Calera de Tango, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5778 del 03.09.2024).

E85. El Sr. Roberto Urzúa Arce, DOM de Cartagena, por Ord. N° 247 del 30.08.2024 responde Ord. N° 1142 del 06.03.2024, respecto de las intervenciones ejecutadas sin autorización previa del CMN en la ZT Borde Costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, donde solicita antecedentes, si los hubiere, de permisos asociados a las construcciones (Ingreso CMN N° 5779 del 03.09.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E86. La Sra. Carolina Glade, de la I. Municipalidad de Huechuraba, mediante trámite digital del 26.08.2024, solicita autorización para intervención en MP Memorial a las Víctimas de Atentados a los Derechos Humanos de Huechuraba, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 5546 del 26.08.2024).

E87. El Sr. Emilio Pérez, Programa para Pequeñas Localidades, mediante trámite digital del 27.08.2024, solicita autorización para instalación de MP en conmemoración al pueblo chilote, comuna de Porvenir, Región de Magallanes ; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 5571 del 27.08.2024).

E88. El Sr. Luis Fredes, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Patrimonio Histórico Militar, mediante carta CPHM N° 43 del 06.08.2024, solicita autorización para la intervención en los relieves de bronce de elementos componentes del MP al General Baquedano, actualmente en custodia del Museo Histórico Militar del Ejército, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4999 del 07.08.2024).

E89. La Sra. Roxana Camus, Ministra en Visita Extraordinaria (S) de la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Ord. N° 944 del 07.08.2024, solicita autorización de trabajos de búsqueda bajo el escenario del MH Teatro Municipal de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5008 del 07.08.2024).

E90. El Sr. Ricardo Viera, mediante trámite digital del 10.08.2024, solicita autorización para la instalación de un MP Memorial a Víctimas de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5082 del 10.08.2024).

E91. El Sr. Francisco Pérez, Director (S) de Viabilidad Región de Tarapacá, mediante Ord. N° 827 del 06.04.2024, solicita autorización para el traslado temporal e intervención en el MP Monumento al trabajador Pampino, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta diagnóstico y oficio (Ingreso CMN N° 5089 del 12.08.2024).

E92. Mediante trámite digital del 14.08.2024 y fotos, se denuncia daño o infracción a MN en relación a una escultura existente en la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5215 del 14.08.2024).

E93. La Sra. Elena Del Beas, Centro Cultural y Social Detrás de un Sueño, mediante trámite digital del 19.08.2024, solicita autorización para la instalación de un MP a la Familia Pampina en la Ex Oficina Salitrera Victoria Sur, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 5284 del 19.08.2024).



E94. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 13.08.2024, deriva denuncia sobre intervención en el MH Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, comuna de San Nicolás, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5303 del 19.08.2024).

E95. El Sr. Carlos Bevilacqua, Ejército de Chile, mediante tramite digital del 20.08.2024, solicita autorización para la restauración y reparación del Mausoleo del General Baquedano ubicado en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 5341 del 20.08.2024).

